

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO SELECCIÓN ABREVIDA MENOR CUANTÍA

BOGOTÁ D.C, 08 DE JULIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Inteligencia CENAC IMI, en cumplimiento de su misión institucional consolida el presente plan de necesidades, para la ejecución de los recursos que fueron asignados mediante el proceso de inversión 2026, por los rubros presupuestales C-1502-0100-39-20106D-1502113-02 " **ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA – DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL**" para la adquisición de Equipos de Contramedidas Electrónicas (Analizador de Junturas no Lineales), con el fin de ser distribuidos a las unidades y batallones de escalón táctico del Comando de Apoyo para el Combate de Contrainteligencia Militar CACIM, cuyo propósito es contrarrestar las actividades de espionaje, sabotaje, infiltración y detección de dispositivos ocultos a través de barridos electrónicos basados en irradiación de señal y análisis de las ondas armónicas y/o amenazas de inteligencia enemiga.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Brigada de Contrainteligencia Militar No. 2, dentro su misionalidad cuyo propósito es detectar, prevenir y contrarrestar amenazas de Contrainteligencia enemiga requiere realizar la adquisición del rubro presupuestal **C-1502-0100-39-20106D-1502113-02 "ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA – DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL"**, con el fin de realizar la Adquisición de equipos Contramedidas electrónicas (Detector de junturas no lineales), el cual permite realizar verificaciones en recintos cerrados para prevenir la fuga de información clasificada y sensible, la cual tendrá un impacto estratégico nacional, así mismo se contará con una mayor capacidad necesaria para el cumplimiento de los requerimientos a desarrollar en cada una de las áreas de responsabilidad de la unidad y batallón de escalón táctico, permitiendo emitir recomendaciones activas y pasivas en pro de la seguridad de la información en el Ejército Nacional.

Con mencionados equipos se llevaran a cabo medidas y procedimientos especializados en operaciones de Contrainteligencia Militar, aplicadas a través de medios tecnológicos, con el propósito de detectar debilidades y vulnerabilidades en áreas de comunicaciones, criptografía e informática para negarle conocimiento de información privilegiada al enemigo (intruso) y además de prevenir, detectar y/o neutralizar su accionar mediante la tecnología, por ende es importante reconocer que las contramedidas de vigilancia electrónica es un sistema diseñado para prevenir que un arma guiada por sensores, asigne y/o destruya su objetivo. Medida que se toma para paliar o anular otra; especialmente, conjunto de sistemas destinado a neutralizar los dispositivos de la amenaza.

Teniendo en cuenta que los eventos de espionaje pueden darse a través de diversos dispositivos tecnológicos, para los cuales se debe contar con los equipos de contramedidas técnicos adecuados para cada caso, siendo necesario disponer de capacidades de detección y ubicación de dispositivos de almacenamiento o transmisión de información, detección de dispositivos de captación de audio, video, análisis y monitoreo. Dentro de este concepto y con el fin de potencializar las herramientas existentes utilizadas para la detección y neutralización de cualquier intento de fuga de información de espionaje, estos dispositivos se pueden utilizar en cualquiera de las dependencias, unidades o instalaciones de alto valor estratégico, el cual permite que los equipos técnicos dentro de sus procedimientos brinden conceptos acertados sobre la seguridad de la información presente en un recinto.

Por consiguiente, el Detector de Junturas No Lineales es un equipo de contramedidas electrónicas diseñado para la detección de dispositivos electrónicos ocultos mediante barridos electrónicos, a través de la irradiación de señal y el análisis de ondas armónicas generadas por componentes electrónicos, permitiendo identificar equipos como micrófonos, cámaras, grabadoras o dispositivos de escucha, independientemente de que se encuentren encendidos, apagados o sin transmisión. Este equipo es utilizado por el Batallón de Seguridad (BASMI) para realizar verificaciones técnicas en recintos, edificaciones, vehículos y otras áreas donde se requiere alto nivel de seguridad, con el fin de prevenir la interceptación o fuga de información clasificada.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Por otro lado, se presenta el siguiente inventario institucional registrado, en el cual se relacionan los Detectores de Junturas No Lineales (NLJD) existentes, junto con su respectiva ubicación en las diferentes dependencias. A partir de la información consignada se observa que los equipos disponibles se encuentran distribuidos entre varias unidades, lo que limita su disponibilidad para atender de manera oportuna los requerimientos operacionales en todas las áreas de responsabilidad de la Brigada de Contrainteligencia Militar No. 2. En este sentido, el análisis del inventario permite evidenciar la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas mediante la adquisición de nuevos equipos, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de verificación técnica, protección de instalaciones y prevención de la fuga de información clasificada y sensible del Ejército Nacional.

Número de inventario	Activo fijo	Denominación del activo fijo	Alta AF orig	Val.adq.	Val.cont.	Ubicación	Vida útil
80040300000000000002537843	165500002647	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	19/12/2014	34.800.000,00	2.886.574,07	CP.A-BASMI	12
80040300000000000002595118	165500002649	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	22/03/2018	60.660.000,00	37.154.250,00	CP.A-BASMI	20
80040300000000000002682312	165500002651	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	14/11/2019	85.200.000,00	67.923.333,33	CP."C" BASMI	30
80040300000000000002595117	165500002656	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	22/03/2018	60.660.000,00	37.154.250,00	CP.C BASMI	20
80040300000000000002595115	165500002658	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	22/03/2018	60.660.000,00	37.154.250,00	CP."B" BASMI	20
80040300000000000002999980	165500003361	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	22/08/2024	174.000.000,00	171.422.222,23	COMPAÑÍA	90
80040300000000000002999982	165500003365	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	22/08/2024	174.000.000,00	171.422.222,23	COMPAÑÍA	90
80040300000000000003077666	165500003473	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	17/07/2025	175.000.000,00	167.708.333,33	S4 BASMI	1
80040300000000000003077667	165500003474	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	17/07/2025	175.000.000,00	167.708.333,33	S4 BASMI	2
80040300000000000003077668	165500003477	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	17/07/2025	175.000.000,00	167.708.333,33	S4 BASMI	3
80040300000000000003077669	165500003480	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	17/07/2025	175.000.000,00	167.708.333,33	S4 BASMI	4
80040300000000000003077670	165500003482	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEAL	17/07/2025	175.000.000,00	167.708.333,33	COMPAÑÍA	10

Por consiguiente, la presente contratación tiene como finalidad, fortalecer las capacidades técnicas de contrainteligencia militar de las unidades orgánicas de la Brigada de Contrainteligencia Militar N.º 2, mediante la adquisición de los elementos. Actualmente, las cinco (05) unidades subordinadas presentan un déficit aproximado del 25% en equipos especializados para el desarrollo de estas actividades, lo cual limita la capacidad institucional para detectar oportunamente amenazas de espionaje electrónico en instalaciones estratégicas, salas de planeamiento y demás áreas donde se maneja información clasificada.

La adquisición de estos equipos permitirá cerrar la brecha de capacidades existentes, fortaleciendo la protección de la información estratégica del Ejército Nacional, garantizando mayor cobertura en las verificaciones técnicas de seguridad y permitiendo la detección de dispositivos electrónicos ocultos o transmisiones no autorizadas en tiempo real.

De igual manera, el proceso de inversión se encuentra debidamente soportado en la ficha actualizada del proyecto registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), identificado con código BPIN No. 2022011000031. En dicha ficha se define la cadena de valor orientada al fortalecimiento de las capacidades mediante la adquisición de material y equipos requeridos para el desarrollo de los procesos de Inteligencia del Ejército Nacional, específicamente en lo relacionado con la obtención de equipos de prevención electrónica para la vigencia 2026.

Servicios de información de Inteligencia Unidad de medida de producto: Número de informes Etapas: Inversión Costo total solicitado producto: \$59.982.587.546,00 Costo total vigente producto: \$55.946.661.084,00	Actividad: Adquirir equipos de prevención electrónica Costo total solicitado por actividad: \$4.367.167.000,00 Costo total vigente por actividad: \$4.030.991.238,00	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
		2024	\$2.162.230.000,00	\$0,00
		2025	\$1.082.146.500,00	\$2.908.200.738,00
		2026	\$1.122.790.500,00	\$1.122.790.500,00

Fuente: *Ficha Actualizada del Proyecto Plataforma Integrada de Inversión Pública, (PIIP).*

Así mismo, mediante oficio con radicado No. 2026-206-0105666-2 de fecha 20 de febrero del presente año, emitido por el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, se establece la distribución presupuestal correspondiente al proyecto de inversión “Aguiles” (BPIN No. 2022011000031) para la vigencia 2026, destacándose los siguientes componentes así:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

PRODUCTO PIP	ACTIVIDAD PIP	BIEN Y/O SERVICIO	POAI 2026			PAA2026		
			CANT	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
Servicios de información de Inteligencia	1.1.2 Adquirir equipos de instrumentación especializada laboratorios	Kit de Instrumentación Unidades Móviles	0	0	0	0	0	0
		Adecuación tecnológica	0	0	0	0	0	0
		Adecuación tecnológica	0	0	0	0	0	0
	1.1.3 Adquirir equipos de prevención electrónica	Detección de juntas no lineales	3	\$ 177.817.500	\$ 533.452.500	3	\$ 177.817.500	\$ 533.452.500
		Analizador de espectro	4	\$ 294.669.000	\$ 1.178.676.000	2	\$ 294.669.000	\$ 589.338.000

Fuente: Oficio del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

En este contexto, y teniendo en cuenta que el material objeto de adquisición corresponde a “Detectores de Juntas No Lineales”, es pertinente precisar que las especificaciones técnicas definidas no se circunscriben exclusivamente a este equipo, sino que abarcan un conjunto de elementos asociados a la prevención y detección electrónica. No obstante, para efectos de validación técnica, se recomienda que la verificación se realice sobre los ítems específicos requeridos, en los cuales se detallan de manera precisa los criterios, parámetros y condiciones técnicas establecidas.

De igual manera, es importante resaltar que no se llevará a cabo la adquisición de los “Analizadores de Espectro”, debido a que, durante el desarrollo del estudio de mercado adelantado a través de la plataforma SECOP II, en la cual se publicó el proceso No. 011-CENACIMI-2026, denominado “Adquisición de Equipos de Contramedidas de Vigilancia Electrónica (Analizador de Juntas No Lineales y Analizador de Espectro)”, el día 18 de marzo de 2026, con el propósito de efectuar el correspondiente análisis del mercado e identificar el valor estimado de los bienes requeridos.

Como resultado de dicho proceso, se recibieron diversas cotizaciones por parte de proveedores interesados. No obstante, se evidenció que el analizador de espectro que cumplía con las especificaciones técnicas requeridas, correspondiente al modelo OSCOR BLUE, fabricado por Research Electronics International (REI), fue descontinuado debido al próximo lanzamiento de una nueva versión, prevista para el último trimestre del presente año. En consecuencia, se estableció que dicho equipo no se encuentra actualmente disponible en el mercado, razón por la cual no es posible adelantar su adquisición dentro del presente proceso contractual.

Finalmente, en caso de no llevarse a cabo el presente proceso de contratación, se mantendrían las limitaciones en las capacidades técnicas de las unidades, afectando la detección oportuna de amenazas relacionadas con la instalación de dispositivos de espionaje, la posible fuga de información clasificada y la identificación de vulnerabilidades en instalaciones de interés estratégico.

Aclaración por parte de la casa fabricante sobre la adquisición de equipos de contramedidas electrónicas



Fuente: Research Electronics International (REI)



Teniendo en cuenta el plan de necesidades con radicado No. 2026-555-0167306-2:MDN-COGFM-COEJCSECEJ-JEMIC-CACIM-BRCIM2-COMANDO, de fecha 19 de marzo de 2026, en el cual se contemplaba la necesidad de adquirir detectores de junturas no lineales y analizadores de espectro, mediante el presente plan se realiza el respectivo ajuste presupuestal y la actualización del alcance de las cotizaciones, conforme a la disponibilidad actual de los equipos en el mercado y a las condiciones técnicas informadas por la casa fabricante.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que el proceso contractual se desarrolle de acuerdo con las condiciones reales de oferta tecnológica existentes, permitiendo la adquisición de equipos que cumplan con los requerimientos operacionales y técnicos establecidos para el desarrollo de contramedidas de vigilancia electrónica

2. OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los equipos será en el almacén de intendencia del BASCI, ubicado en la CLL 11SUR No. 12-50 Este barrio San Cristóbal Sur, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución una vez se de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y suscripción de ACTA DE INICIO hasta el **30 de noviembre del 2026**.

i). Constitución y aprobación del acta de expedición de la garantía única, ii). La expedición del registro presupuestal de compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la acreditación de encontrarse a paz y salvo con los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral (artículo 23 ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993)

2.4. FORMA DE PAGO:

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **UNICO PAGO**, contraentrega de los bienes contratados y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Entrada a Almacén (cuando aplique)
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INTELIGENCIA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
- e) Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
- f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- g) Y demás requisitos administrativos de la CENAC IMI.
- h) Para efectuar el pago de componente (I) imprevistos, se requiere la efectiva materialización de los mismos, previa información y autorización por el ordenador del gasto, caso contrario no podrá facturarse.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD REALIZARÁ LOS DESCUENTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA ENTRE OTRAS).

2.5. ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6. OFFSET:

SI __ NO __ N/A X

Justificación:

El presente proceso no supera el umbral y presupuesto establecido conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES No. SERIE: NO APLICA PLACA MILITAR: NO APLICA PLACA CIVIL: NO APLICA IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (Número relacionado en SAP): NO APLICA CENTRO DE COSTOS: NO APLICA								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	48241	Equipos de Prevención Electrónica No. JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-1 De acuerdo a acápite DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES	UNIDAD	0	3	46171600	1215962	SIN CREAR

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GARANTÍA TÉCNICA	El contratista certificará que los elementos y todos sus componentes deberán ser configurados, mediante prueba de funcionalidad o calibración al 100% y dejados en perfecto funcionamiento.
	El contratista deberá certificar en el momento de la entrega, que los bienes son completamente nuevos de fábrica, adquisición no inferior al año actual, con las referencias y características técnicas requeridas de excelente calidad y óptima funcionalidad y que no han sido remanufacturados, arreglados o modificados completa o parcialmente. Caso contrario los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley.
	Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo.



	El contratista garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica de los bienes a adquirir, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa. El contratista deberá otorgar garantía de fábrica del equipo mínimo por TRES (03) años de la entrega del equipo, la cual debe cubrir todos los componentes ofrecidos, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, así como sus accesorios (antenas, cargador, batería y conectores). El contratista deberá entregar los equipos en perfecto funcionamiento, asumiendo las posibles fallas o daños y/o imprevistos que surjan durante la misma, así mismo deberá suministrar los elementos accesorios, personal y equipos requeridos para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. Los bienes adquiridos del presente contrato deberán ser de excelente calidad y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia serán devueltos por la unidad beneficiaria, y el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas, o superiores, dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato sin que esto implique un costo adicional de los elementos contratados. Si los elementos o materiales requieren proceso de importación, el contratista deberá garantizar el suministro de los mismos a la unidad beneficiaria, dentro del plazo de ejecución. El contratista deberá presentar copia de las certificaciones emitidas por los fabricantes en las que conste que es distribuidor autorizado expedido por el fabricante y/o casa matriz, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso. El contratista deberá presentar el permiso otorgado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Mediante el cual se evidencie las solicitudes de inscripción en el registro de las actividades de importación, fabricación, comercialización, instalación de equipos de vigilancia y seguridad privada para la sociedad. Además, se requiere que los equipos ofertados estén debidamente inscritos en la resolución correspondiente. Considerando que el permiso es otorgado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el oferente debe presentar un certificado vigente expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y/o copia de autoliquidación de contribución del año inmediatamente anterior reportado en los estados financieros y movimiento de las ventas de los equipos objeto de este proceso de licitación con copia del pago. El contratista debe acreditar ser Partner del fabricante respectivo de los bienes a adquirir, lo cual deberá certificar mediante documento, que respalde la representación de los equipos a adquirir. De conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015 El oferente deberá presentar el certificado de registro de tic que respalde la prestación de Servicios de telecomunicaciones y de servicios de valor Agregado, específicamente en el área de Monitoreo.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	El contratista tendrá un tiempo no mayor a 24 horas para asistir técnicamente mediante visita de un técnico a las instalaciones del BASMI5, para realizar revisión y diagnóstico, lo cual debe amparar dicho servicio hasta el término de la garantía técnica. El horario de atención debe estar disponible los días hábiles de la semana. En caso de fallas del equipo, el tiempo de respuesta para que recojan los bienes y que entreguen en óptimo funcionamiento nuevamente, debe ser inferior a 5 días hábiles una vez reportada la falla técnica solicitada de la garantía técnica y de 30 días hábiles si es necesario importar el elemento o repuesto.
IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN	Los costos y gastos por concepto de importación, nacionalización, reexportación y demás derivados estarán a cargo del contratista, en caso de ser necesario.

RECIBO A SATISFACCIÓN	Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato junto con el comité técnico evaluador del proceso, realizarán la respectiva verificación del servicio objeto del contrato.
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	El contratista realizará transferencia de conocimiento sobre la operatividad del elemento, con el fin de garantizar el adecuado manejo y uso del equipo, así como verificar su correcto funcionamiento.

Y las estipuladas en la ficha técnica No. JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-01.

3.2 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171600	(46) Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	(17) Seguridad, vigilancia y detención	(16) Equipo de vigilancia y detención	

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, conforme a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

3.3 OTRAS OBLIGACIONES:

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

3.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN”, El contratista deberá diligenciar el formulario “MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN” conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad



administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
9. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
10. Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
11. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
14. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
15. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
17. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
18. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
21. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
22. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
23. El contratista deberá Garantizar durante la ejecución del contrato a una persona con el fin de atender los requerimientos a que haya lugar y asista a las reuniones programadas en la Entidad por la supervisión del contrato; en las instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogota D.C.

3.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista certificará que los elementos y todos sus componentes deberán ser configurados, mediante prueba de funcionalidad o calibración al 100% y dejados en perfecto funcionamiento.
2. El contratista deberá certificar en el momento de la entrega, que los bienes son completamente nuevos de fábrica, adquisición no inferior al año actual, con las referencias y características técnicas requeridas de excelente calidad y óptima funcionalidad y que no han sido remanufacturados, arreglados o modificados completa o parcialmente. Caso contrario los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley.
3. El contratista garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica de los bienes a adquirir, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.
4. El contratista deberá otorgar garantía de fábrica del equipo mínimo por TRES (03) años de la entrega del equipo, la cual debe cubrir todos los componentes ofrecidos, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, así como sus accesorios (antenas, cargador, batería y conectores). El contratista deberá entregar los equipos en perfecto funcionamiento, asumiendo las posibles fallas o daños y/o imprevistos que surjan durante la misma, así mismo deberá suministrar los elementos accesorios, personal y equipos requeridos para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas.
5. El contratista deberá presentar el permiso otorgado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Mediante el cual se evidencie las solicitudes de inscripción en el registro de las actividades de importación, fabricación, comercialización, instalación de equipos de vigilancia y seguridad privada para la sociedad. Además, se requiere que los equipos ofertados estén debidamente inscritos en la resolución correspondiente.

6. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes estipule tanto en las especificaciones técnicas como en la ficha técnica **No. JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-01.**

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

3.4 VISITA A LUGAR DE EJECUCIÓN:

SI ☐ NO ☒ N/A ☐

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

Cuando se trate de la intervención material a un bien (mueble o inmueble) que aumente la vida útil del bien, aumenten su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejore la calidad de los productos y/o servicios que presta, se deberá señalar en el estudio previo e indicar las razones que lo justifiquen; señalando claramente si el aumento de la vida útil de los bienes a intervenir es en tiempo y/o valor.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional y normas vigentes sobre la materia, el comité estructurador técnico y económico deberán realizar el diligenciamiento de este numeral bajo las siguientes consideraciones:

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ☐ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ☐ NO: ☒ Años a incrementar: _____



- **No aplica:**

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto contractual del proceso al ser una compraventa no aumenta ni incrementa la vida útil del bien.

3.6 CATALOGACIÓN OTAN:

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", una vez identificada la necesidad, el comité técnico estructurador deberá verificar si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, dejando constancia de la consulta realizada en este numeral.

El (los) contratista(s) deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, mediante el **FORMULARIO DE CATALOGACION (Cuando aplique)**.

NOTA: El contratista junto con el supervisor deberá diligenciar lo relacionado al **MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** conforme las condiciones exigidas en el Excel relacionado y adjunto en el pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligaciones del contratista de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en los lineamientos establecidos en el Anexo "C" del procedimiento P-JEMPP-CEDE4-351-V1 "Sistema OTAN de Catalogación", así:

- Anexo II de la Directiva 34/2018 "Cláusula de Catalogación OTAN"
- Formato Cláusula Contractual De Catalogación. FO-JEMPP-CEDE4-1473.
- Fichas Técnicas individuales de los elementos contratados

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la Cláusula Contractual de Catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones. Mencionada certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula Contractual de Catalogación.

3.7 ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN:

3.7.1 PROCESOS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO A CONTRATAR

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IMI** ha realizado contratación en años anteriores que presentan condiciones técnicas similares y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

Durante vigencias anteriores se cuentan con los siguientes antecedentes:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

AÑO	2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 067-CENACINTELIGENCIA-2025		
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA ELECTRONICAS (ANALIZADOR ESPECTRO, DETECTOR DE JUNTURA NO LINEALES E INHIBIDOR DE SEÑALES), PARA LA VIGENCIA 2025 PARA EL BASMI5.		
CONTRATISTA	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S (DEINTEKO S.A.S) NIT. 900.009.482-2		
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.219.000.000,00)		
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO		
RUBRO PRESUPUESTAL	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO
	C-1502-0100-39- 20106D-1502113-02	ADQUIS. DE BYS -SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA - FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL	10
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	09 de mayo de 2025		
LUGAR DE EJECUCION	ALMACÉN FISCAL DEL BASCI		
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2025		
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la firma digital del contrato hasta la liquidación del mismo. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá desde la suscripción del contrato en la plataforma del SECOP II, el plazo de ejecución y tres (03) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	

AÑO	2024			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 077-SASI-CENACINTELIGENCIA-2024			
OBJETO CONTRACTUAL Y NUMERO DE CONTRATO	ADQUISICION DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRONICAS (DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Y ANALIZADOR ESPECTRO)			
CONTRATISTA	DEINTEKO SAS IDENTIFICADA NIT. 900.009.482-2			
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$787.000.000,00)			
FORMA DE PAGO	UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS			
RUBRO PRESUPUESTAL	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CONTRATADO
	A02-01-01-004-010	10 CSF	EQUIPO MILITAR Y POLICIA (ANALIZADOR DE ESPECTRO)	\$ 265.000.000,00
	A02-01-01-004-010	10 CSF	EQUIPO MILITAR Y POLICIA (DETECTOR DE JUNTURAS NO LINIALES)	\$ 522.000.000,00
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	25 DE JUNIO DE 2024			
LUGAR DE EJECUCION	ALMACÉN FISCAL DEL BASCI			
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y EMPEZARÁ A CONTARSE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS AL INTERIOR DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.		
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y dos (02) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.		

3.7.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

De acuerdo a la búsqueda en la plataforma del SECOP II, se tiene que otras entidades estatales han adquirido servicios con similar objeto contractual al presente, así:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN GUSED DIPON 003	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES), PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	UNION TEMPORAL G&G 2025 - POPAYÁN	\$ 10.233.000.000
DILOF	PN DILOF SA 357 2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADO (UAS) (LOTE 1) Y SISTEMAS CONTRAMEDIDAS C-UAS (SEMI-FIJOS Y PORTABLES) (LOTE 2), PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES POLICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	ACRE COLOMBIA SAS	\$ 1.900.555.500
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	SI-17-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUIRIR UN EQUIPO DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS TIPO DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES DESTINADO AL PALACIO DE JUSTICIA ALFONSO REYES ECHANDÍA	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS - DEINTEKO SAS	\$ 126.147.602,66

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

4.1 TIPO DE CONTRATO:

El contrato resultante del presente proceso será de **COMPRAVENTA**, conforme lo estipulado en el artículo 1849 del código civil el cual señala: “La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”.

Por otro lado, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es lícito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género estableciéndose que el sector comercial se encuentra manejado por un amplio número de proveedores a nivel nacional.

Es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicio.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de mismo modo se establecerá el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en las normas de inteligencia y teniendo tanto del proceso de selección como del futuro contrato a suscribir, el oferente y/o contratista se obligan a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

Así las cosas, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 “Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia



cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones” y en el Decreto 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección abreviada Inversa Electronica

4.3 FUNDAMENTO JURÍDICO – JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZA DE INTELIGENCIA MILITAR – CENAC IMI** se realizará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 40º y 44º del Decreto 1510 de 2013, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 “Pliegos de condiciones”, 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.3. “Información de los participantes en la subasta inversa”, 2.2.1.2.1.2.4. “Terminación de la subasta y adjudicación”, 2.2.1.2.1.2.5. “Subasta inversa electrónica o presencial” y 2.2.1.2.1.2.6. “Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 literal a) artículo 2, que establece “... la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...

En este entendido los Numerales 5.2.3.2.1 “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes” y 5.2.3.2.1.1 “Subasta inversa” de la Resolución 4130 de 2022 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, establece:

“... (...) Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

5.2.3.2.1.1. Subasta inversa.

(...)

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.



El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)...(....)”.

Dentro de este contexto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

“... (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

- 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
- 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
- 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes...(....)”.*

4.3.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2. “Procedimiento para la subasta inversa”, modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances **(cuando aplique)**; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas; y la segunda parte debe contener la oferta económica.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con **EL PRECIO MÁS BAJO TOTAL PRESENTADO POR LOS OFERENTES** y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por porcentaje.
8. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
9. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. **(Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).**
10. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

NOTA: Lo que esta en negrilla y subarayado es fuera del texto original.



4.3.2 GENERALIDADES DEL EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

- a) El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.
- b) Recuerde que desde la pestaña "Lista de precios" la Entidad Estatal puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada Proveedor. Cada vez que un Proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan. La Entidad puede generar un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta termina.
- c) El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.
- d) El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **VEINTE (20) MINUTOS, SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- e) La subasta iniciará con el precio más bajo total indicado por los oferentes, es decir comenzará con la mejor oferta económica presentada para la lista o lote respectivo.
- f) Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.
- g) Durante el evento de subasta, los proponentes podrán ir visualizando el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.
- h) Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, los proponentes podrán visualizar quien realizó el mejor lance
- i) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.
- j) En caso de empate, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la norma Ibidem.

NOTA: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá de la siguiente manera:

Oferta con valor artificialmente bajo: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 mencionado en precedencia.

4.3.3 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES:

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta **DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO DOS 2%**



En consecuencia, UN LANCE ES VÁLIDO SI MEJORA LA OFERTA EN POR LO MENOS EN EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO.

4.3.4 RESUMEN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

- a. La entidad se permite aclarar a los oferentes que la presente subasta se realiza de acuerdo a lo estipulado en los parámetros y directrices fijados en el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso, el evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de acuerdo con el número de proveedores participantes sin exceder el término de **VEINTE (20) MINUTOS, SIN OPCIÓN DE EXTENDERSE**, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en las guías publicadas por la Agencia Nacional de la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE MÍNIMO DOS PORCIENTO 2%.
- b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.
- c. Es responsabilidad del oferente tener conocimiento sobre la utilización del módulo de subasta por lo tanto la administración no se hace responsable de su indebida utilización del mismo, en caso de tener alguna inquietud se recomienda remitirse a la “Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II” emitida por Colombia Compra Eficiente.
- d. Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña de este, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
- e. La subasta iniciará con el precio más bajo total indicado por los oferentes, es decir comenzará con la mejor oferta económica presentada para la lista o lote respectivo.
- f. Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por porcentaje.
- g. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
- h. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.
- i. SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta y su posición respectiva.
- j. La entidad se permite informar que los oferentes deben refrescar o actualizar la página constantemente, para que de esta manera evidencien en tiempo real lo ocurrido en la presente subasta.
- k. Los lances se harán con la periodicidad permitida en las guías de subasta inversa en el módulo electrónico establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, el cual se verá reflejado dentro del módulo de la subasta en el ambiente de cada proveedor.
- l. De conformidad con la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - G-MOAB-01” se puede presumir que desde el inicio de la subasta los precios son artificialmente bajos, por tal motivo el adjudicatario deberá subsanar su oferta por presunta artificialidad de precios de conformidad con la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - G-MOAB-01 Numeral VI”

En cualquier momento de la subasta, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** puede enviar o recibir mensajes de los Proveedores a través del chat:

- a. SECOP II, identifica desde la cuenta de Entidad Estatal el estado de conexión de los Proveedores en la subasta electrónica.
- b. El canal de mensajes estará habilitado entre Entidad Estatal y Proveedores durante el desarrollo de la subasta electrónica, independientemente del estado de conexión de los Proveedores.
- c. El canal de mensajes estará habilitado desde que la subasta electrónica se encuentre “En curso”. Por lo cual, los mensajes enviados por la Entidad Estatal a los Proveedores serán recibidos por ellos cuando se conecten a la subasta.
- d. SECOP II guarda la trazabilidad de los mensajes intercambiados entre la Entidad Estatal y los Proveedores como registro de las acciones realizadas por los interesados en el desarrollo de la subasta, en la sección de “Registros”
- e. Todos los mensajes intercambiados por la Entidad Estatal y los Proveedores pueden ser consultados en la sección de “Mensajes” del módulo de subasta electrónica. Una vez, finalice el evento de subasta la Entidad Estatal podrá exportar esta información desde el informe en Excel que genera la plataforma



- f. Los Proveedores pueden exportar el inventario de mensajes intercambiados durante la subasta en la sección de “Mensajes” a través de la funcionalidad de “Exportar”, esta acción generará un documento en formato PDF con el registro de estos mensajes, inclusive los mensajes generados por la Entidad Estatal cuando el Proveedor no se encontraba conectado.



Igualmente es imperativo que los interesados en participar en el proceso de selección tengan en consideración que los Lances efectuados en el evento en la subasta inversa electrónica, deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En caso de empate, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad seleccionará al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor. **(Para el modulo se subasta inversa electrónica no habrá empate según comunicado de prensa “MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II” - <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii> .)**

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben tomar como **PARÁMETRO MÍNIMO EN CADA PUJA UN 2%**

4.3.5 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II:

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** una notificación a los Proveedores participantes la cual contendrá la decisión asumida por la Entidad en conjunto con su justificación.

Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 “*Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*” establece que si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, **la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.**

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI**.

Por último y no menos importante si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI** entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

4.3.6 LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN:

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica “*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*”

1. **Lances:** Número de lances hechos por cada Proveedor. Este número es igual para todos los artículos ya que el lance es enviado para toda la lista o lote.
2. **Lance inicial (unidad/total):** Mejor oferta económica presentada en el Proceso
3. **Pósición:** Posición del Proveedor con respecto a los demás competidores.
4. **Lances Válidos:** Si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal:
 - A. Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o **porcentaje**.
 - B. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
 - C. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido
 - D. SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.
 - E. Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina "Lance actual"

Verificar Gafeta

Lista de preciosRegistrosMensajesConfiguración

EN CURSO00:07:33

Lances

ESTADO CONECTADO

ActualizarLance para todos los afilados

Global	500.000.000.00 COP	500.000.000.00 COP	500.000.000.00 COP	Pasible #1	500.000.000.00 COP			
Ref. #	Descripción	Cantidad/Unidad	Lance inicial (unidad)	Lance actual (unidad/total)	M. Último	Lance (unidad/total)	Lance mínimo	Próximo lance (unidad/total)
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO	1 UN	500.000.000.00 COP	500.000.000.00 COP	500.000.000.00 COP	3%		500.000.000.00

Tenga en cuenta que, SECOP II no permitirá empates, teniendo en cuenta que un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal el lance actual.

5. **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
6. **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen, es la diferencia mínima exigida, en valor o porcentaje, entre los lances para cada ítem del lote o la lista.
7. **Ahorros:** Indica el ahorro en pesos y porcentaje que representa el lance del Proveedor con respecto al precio base de la subasta.
8. **Valor del lance:** Valor individual que ingresó cada Proveedor para cada artículo en el lance, con el nombre o sobrenombre del Proveedor.
9. **Menor Precio Consolidado:** En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
10. **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

El Proveedor podrá retirarse de la subasta electrónica una vez incluya una justificación así:

- a. Será incluida la opción de "Finalizar participación" en la sección de "Configuración" del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores.
- b. El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica.
- c. El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por la Entidad Estatal para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad Estatal no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.
- d. Una vez el Proveedor confirme su retiro del evento de subasta electrónica, SECOP II generará y enviará un correo electrónico a la Entidad Estatal con la justificación registrada por el Proveedor para su retiro.
- e. El Proveedor que haya finalizado su participación en la subasta electrónica no estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal.
- f. Si el Proveedor desea ingresar nuevamente a la subasta en curso, la plataforma le presenta un mensaje fijo indicando que ha finalizado su participación y por este motivo no podrá acceder a la subasta electrónica.
- g. Una vez terminada la subasta electrónica el Proveedor que se retiró podrá visualizar el resultado final.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”



4.4 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	No	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No
México		SI	SI	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.5 LIMITACIÓN A MIPYMES:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de cien to veinticinco mil dólares (US \$125.000) correspondiente a **(\$511.708.497)**; por lo tanto, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE** de ser limitada a MiPymes; teniendo en cuenta que el caso en concreto supera el umbral.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de los contrato(s) en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realiza la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realiza el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa (que tenga habilitado dicho servicio) en el mercado podrá cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

5.1.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO:

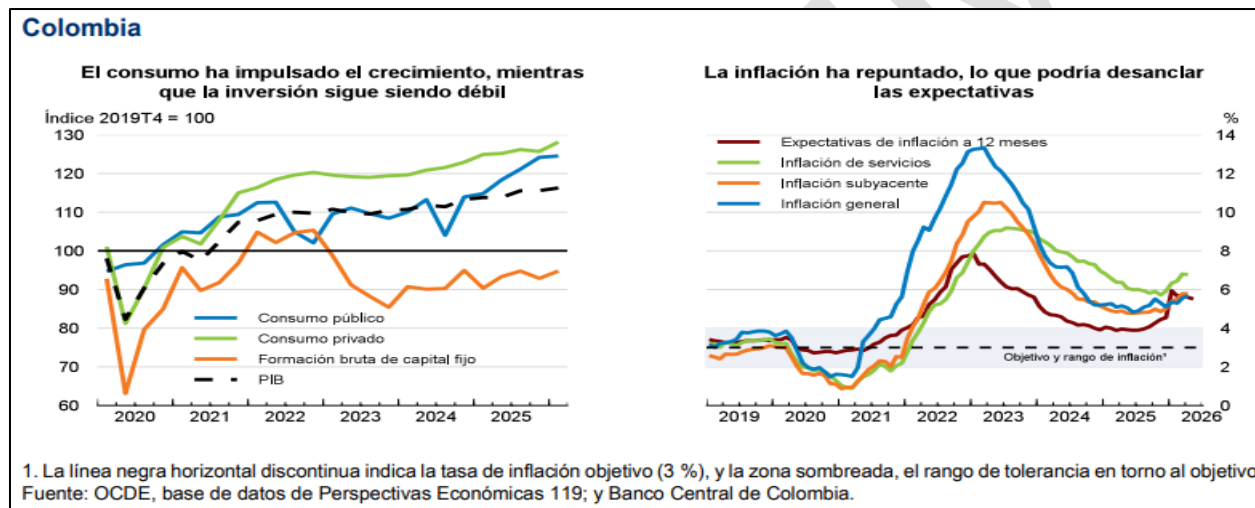
Perspectivas económicas:

El crecimiento se moderará hasta el 2,4 % en 2026 y hasta el 2,1 % en 2027. La elevada inflación, el endurecimiento de las condiciones monetarias y la incertidumbre lastrarán la inversión y moderarán el consumo de los hogares, mientras que los déficits fiscales —que siguen siendo elevados— seguirán sosteniendo la actividad. El aumento de los precios del petróleo, vinculado a la evolución del conflicto en Oriente Medio, impulsará temporalmente los ingresos por exportaciones, pero también aumentará las presiones inflacionistas. Se prevé que la inflación aumente en 2026, impulsada por la persistente inflación de los servicios, la indexación del salario mínimo y el aumento de los precios de la energía y alimentos, antes de descender gradualmente a partir de principios de 2027. Los riesgos para las perspectivas se orientan a la baja, entre los que incluyen una inflación más persistente, retrasos en la consolidación fiscal y una menor demanda exterior en un entorno global más volátil. La política monetaria debería seguir siendo restrictiva hasta que la inflación y sus

expectativas sigan claramente una senda sostenida hacia la meta de 3%. Se espera que se reanude la consolidación fiscal, pero los déficits seguirán siendo elevados, lo que impulsará al alza la deuda y los costos por intereses. Es necesario adoptar una estrategia de consolidación más ambiciosa y creíble para reconducir la deuda hacia su ancla de mediano plazo y restablecer la confianza. Reforzar la credibilidad de las políticas públicas, la reducción de la incertidumbre regulatoria y la mejora del entorno empresarial favorecerían la inversión privada y mejorarían las perspectivas de crecimiento a mediano plazo.

El crecimiento se ha moderado a medida que resurgen las presiones inflacionistas

El dinamismo económico se debilitó a principios de 2026, tras el sólido crecimiento registrado durante la mayor parte de 2025, impulsado en gran medida por el consumo, mientras que la inversión se mantuvo en niveles débil. El PIB creció un 2,2 % interanual en el primer trimestre de 2026 y un 0,6 % trimestral desestacionalizado. El consumo final creció un 3,4 % interanual en el primer trimestre de 2026, impulsado por un fuerte consumo público, mientras que la formación bruta de capital fijo aumentó un 3,7 %, pero siguió siendo desigual, en medio de persistente debilidad del sector de la construcción e infraestructura. La confianza de las empresas y los consumidores se mantiene moderada, lo que refleja el aumento de la inflación, el endurecimiento de las condiciones financieras y el incremento de la incertidumbre. Las condiciones de inversión siguen siendo débiles, al tiempo que los elevados costos de financiamiento y la cautela ante el ciclo electoral pesan sobre el gasto de capital.



Colombia: demanda, producción y precios

	2022	2023	2024	2025	2026	2027
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
Colombia						
PIB a precios de mercado	1 471.1	0.8	1.5	2.6	2.4	2.1
Consumo privado	1 084.4	0.5	1.6	3.5	3.2	2.1
Consumo del gobierno	206.0	1.6	0.6	8.4	6.0	3.4
Formación bruta de capital fijo	280.5	-12.8	0.7	1.4	2.9	1.3
Demanda interna final	1 571.0	-1.7	1.3	3.9	3.6	2.2
Acumulación de existencias¹	10.5	-0.7	0.3	0.0	-0.5	0.0
Demanda interna total	1 581.5	-2.4	1.6	3.8	2.3	2.3
Exportaciones de bienes y servicios	299.9	3.1	0.4	1.9	1.7	2.5
Importaciones de bienes y servicios	410.3	-10.0	1.2	8.6	3.1	3.2
Exportaciones netas¹	- 110.4	3.4	-0.2	-1.4	-0.4	-0.2
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	—	7.0	6.4	5.4	5.8	4.6
Índice de precios al consumidor	—	11.7	6.6	5.1	6.1	5.1
Índice de inflación subyacente²	—	9.8	6.1	4.9	6.3	5.4
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	—	10.2	10.2	8.9	8.8	9.2
Balance financiero del gobierno central (% del PIB)	—	-4.2	-6.8	-6.4	-5.8	-4.2
Deuda bruta del gobierno central (% del PIB)	—	56.2	61.3	64.4	64.8	65.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	—	-2.3	-1.7	-2.4	-1.8	-2.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 119.

Las presiones inflacionistas se intensificaron de nuevo a principios de 2026. La inflación subió al 5,7 % en abril, mientras que la inflación subyacente alcanzó el 5,8 %, lo que refleja el aumento de los costos laborales tras sucesivas subidas del salario mínimo, importantes mecanismos de indexación y una continua expansión fiscal. La inflación de los alimentos también ha aumentado como consecuencia de choques de oferta relacionado con condiciones climáticas. Las expectativas de inflación han aumentado aún más por encima del objetivo del 3 %. El aumento de los precios del petróleo, vinculado a la evolución del conflicto en Oriente Medio, ha comenzado a repercutir en los precios al consumo, sobre todo a través de los costos del combustible y el transporte. Si bien Colombia es un exportador neto de crudo —lo que beneficia al saldo por cuenta corriente— es probable que el impacto macroeconómico neto sea limitado, a medida que los efectos compensatorios derivados de las importaciones de combustible refinado y fertilizantes, los mecanismos fiscales de suavización de precios de combustibles, la caída de la demanda global y el aumento de las primas de riesgo moderan el beneficio neto.

La política monetaria es restrictiva, al tiempo que la política fiscal sigue siendo expansiva

La política monetaria se endureció de nuevo a principios de 2026 en respuesta al aumento de las expectativas de inflación. Dado que la inflación sigue aumentando —se prevé que se mantenga por encima del objetivo— y con una brecha de producto aún positiva, se prevé que la tasa de política monetaria aumente aún más hasta situarse en torno al 12,75 % en el tercer trimestre de 2026, manteniéndose en ese nivel hasta mediados de 2027, para relajarse una vez que la inflación y las expectativas se encuentren en una senda sostenida hacia la meta. La política fiscal sigue siendo expansiva tras la activación de la cláusula de escape y suspensión de la regla fiscal a mediados de 2025, lo que debilita la credibilidad del marco fiscal y contribuye a elevar las primas de riesgo soberano. La consolidación prevista durante el período de proyección —con una reducción del déficit del gobierno central cercana al 4 % del PIB para 2027— queda por debajo de los planes del gobierno y de los requisitos implícitos en la regla fiscal. Un retorno a la regla fiscal en 2028 requeriría, por tanto, medidas adicionales de consolidación, lo que genera dudas sobre la viabilidad política y la credibilidad de las políticas públicas.

Se prevé una moderación del crecimiento con inflación aún elevada

Se espera que el crecimiento ralentice en 2026–2027, a medida que la economía se ajusta a condiciones financieras más restrictivas. El consumo privado se desacelerará, a medida que los importantes aumentos del salario mínimo se vean cada vez más contrarrestados por el aumento de la inflación, el endurecimiento de las condiciones crediticias y el incremento del desempleo. La inversión seguirá limitada por los elevados costos de financiamiento e incertidumbre. Se prevé que el aumento de los precios del petróleo contribuya a mejorar el saldo por cuenta corriente en 2026, compensando en parte la caída de la demanda global, antes de revertirse en 2027 a medida que se



moderen los precios de las materias primas y la demanda global. Nuevos desvíos fiscales podrían elevar las primas de riesgo, y posibles choques asociados a El Niño podrían incrementar la inflación y pesar sobre el crecimiento. Entre los riesgos externos figuran un menor crecimiento en Estados Unidos —principal socio comercial de Colombia— y condiciones financieras globales más restrictivas, que podrían acentuar las presiones cambiarias. En el lado positivo, mayores precios del petróleo o un ajuste fiscal creíble podrían respaldar la confianza y la inversión.

Restablecer la credibilidad fiscal es clave para sostener el crecimiento y la desinflación

Se requiere una consolidación fiscal decidida para estabilizar la deuda en torno a su ancla de mediano plazo, reducir las primas de riesgo y apoyar la desinflación. Esto debería sustentarse en un compromiso claro y creíble de regresar gradualmente a la regla fiscal, respaldado por mejoras en la eficiencia del gasto y una reforma tributaria integral y gradual. Una mejor focalización de las transferencias sociales y los subsidios, ampliar las bases tributarias, reducir los gastos tributarios ineficientes y reequilibrar la estructura tributaria—desde la tributación a las empresas hacia el impuesto sobre la renta de las personas físicas lo que favorecería la inversión privada y el crecimiento a mediano plazo. La reducción del costo de la formalidad —incluida la reducción de las cotizaciones sociales para los trabajadores con bajos ingresos— reforzaría los ingresos a lo largo del tiempo y aumentaría la productividad. Fortalecer la seguridad energética, reducir los costos fiscales y avanzar en los objetivos climáticos fortalecen los argumentos a favor de acelerar la electrificación y la expansión de las energías renovables no hidroeléctricas, los cuales son más importantes que nunca en el actual contexto de tensiones geopolíticas. Si se consigue un mayor avance en la eliminación gradual de los subsidios a los combustibles fósiles —tal como se refleja en los recientes aumentos de los precios internos de la gasolina y el diésel— y se redirige el apoyo hacia compensaciones focalizadas hacia los hogares vulnerables, se contribuiría a la transición energética y se reducirían las presiones fiscales.

Fuente: PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE LA OCDE 2026

5.1.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

Sector primario: Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales. En Colombia, el sector primario está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.

Sector secundario: Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario. En Colombia, el sector secundario incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.

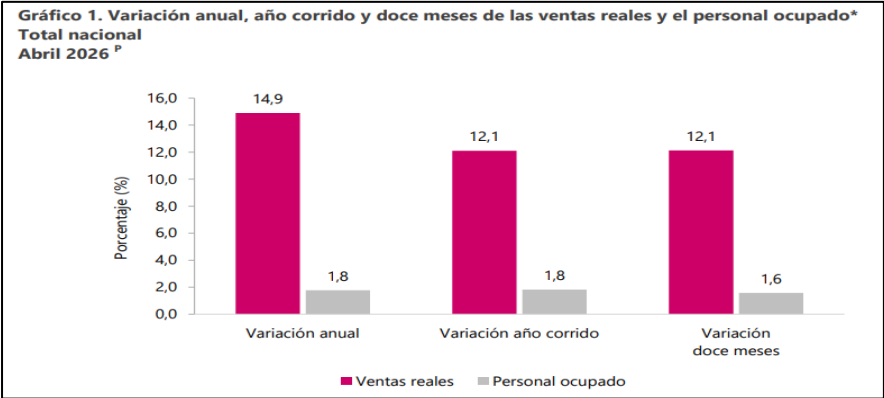
Sector terciario: Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, el turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso hace parte del sector terciario o de servicios se procede a realizar un análisis detallado del subsector.

5.1.1.2. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS





Fuente: Encuesta Mensual de Comercio (EMC) DANE

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

5.1.1.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

El presente análisis permite visualizar los principales indicadores económicos y el comportamiento del rendimiento económico del país.

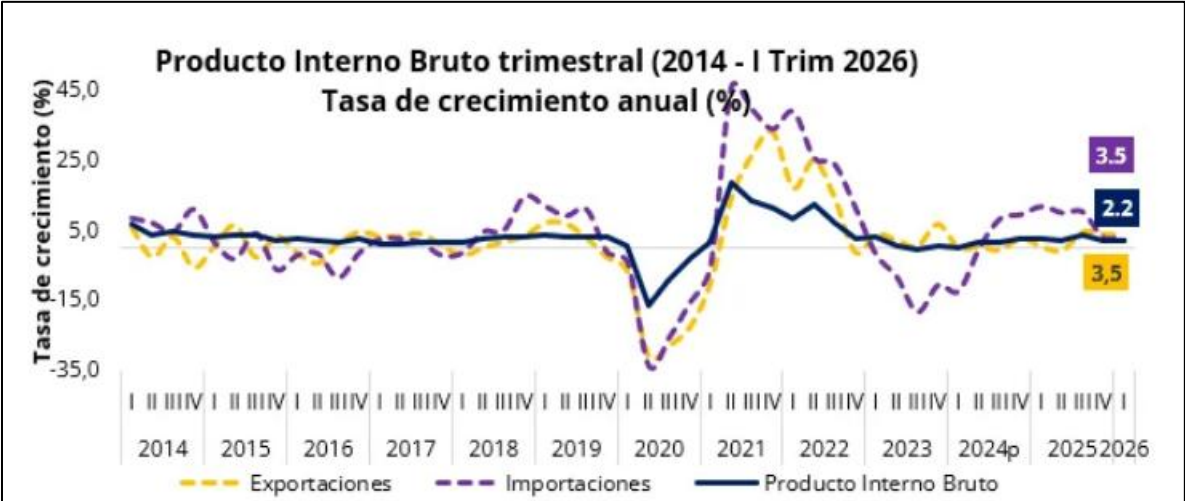
5.1.1.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB desde el enfoque del gasto

Según el DANE, el primer trimestre de 2026 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,2%, con respecto al mismo periodo de 2025. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre de 2025 es de 0,6% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%), y el gasto de los hogares (2,7%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones de 3,5%.

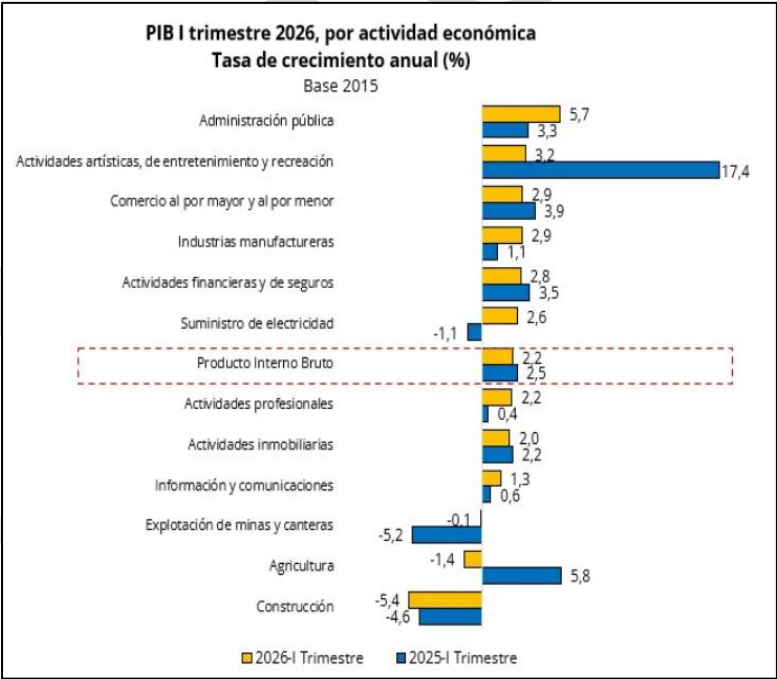




Fuente: Analdex, datos DANE.

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2025 creciendo de la siguiente manera: administración pública y defensa (5,7%), Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). Por su parte, hubo un decrecimiento de explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura y ganadería (-1,4%) y construcción (-5,4%).

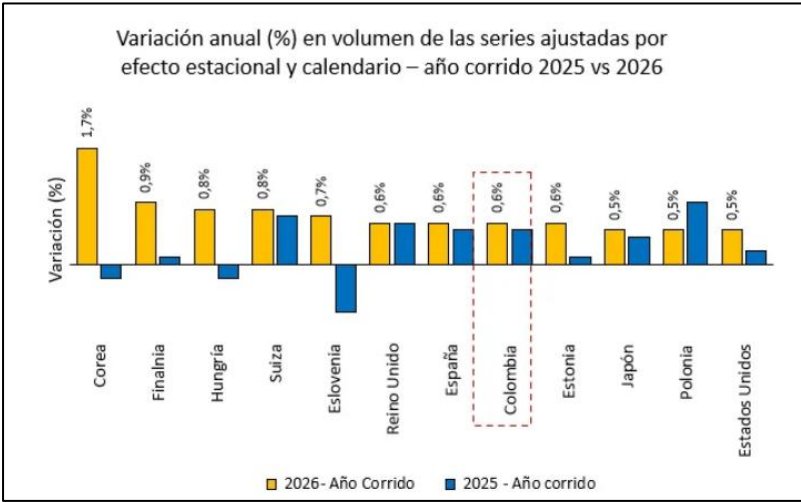


Fuente: Analdex, datos DANE.

Comparación con países OCDE

Finalmente, al comparar con algunos países de la OCDE que ya han publicado este dato del PIB corrido del año 2026, Colombia se ubica en la octava posición con mayor crecimiento.





Fuente: Analdex, datos DANE.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
		2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr DANE

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%

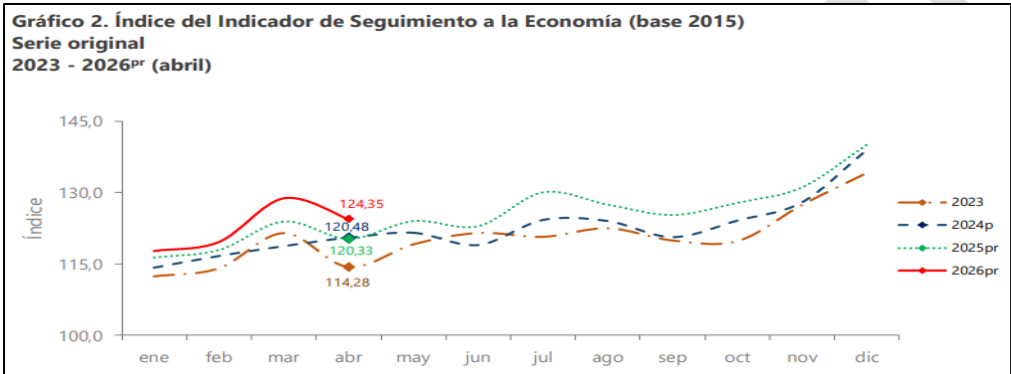


5.1.1.3.2. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica

Comportamiento anual

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr.



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) DANE

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66).

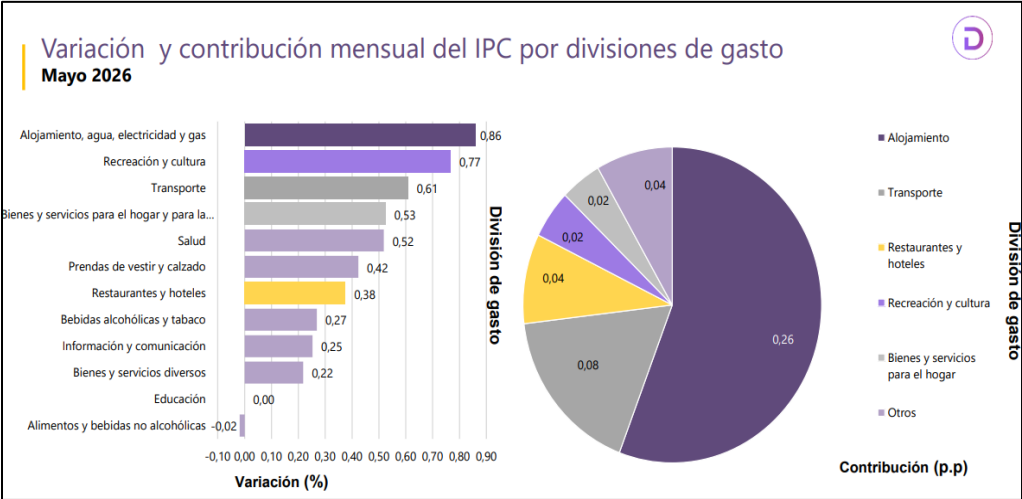
5.1.1.3.3. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: Comunicado de prensa IPC DANE 2026

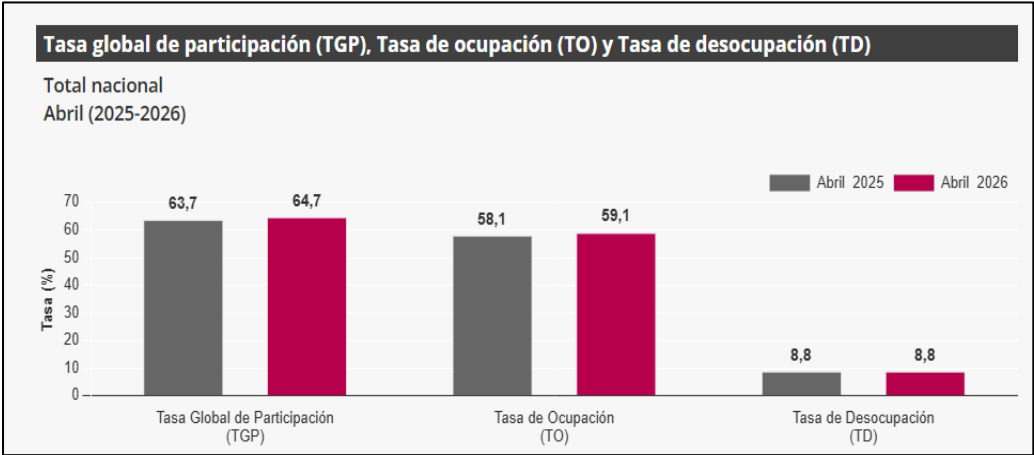
En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).





En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

5.1.1.3.4. EMPLEO Y DESOCUPACIÓN



Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

5.1.1.3.5. SALARIO MINIMO – 2026

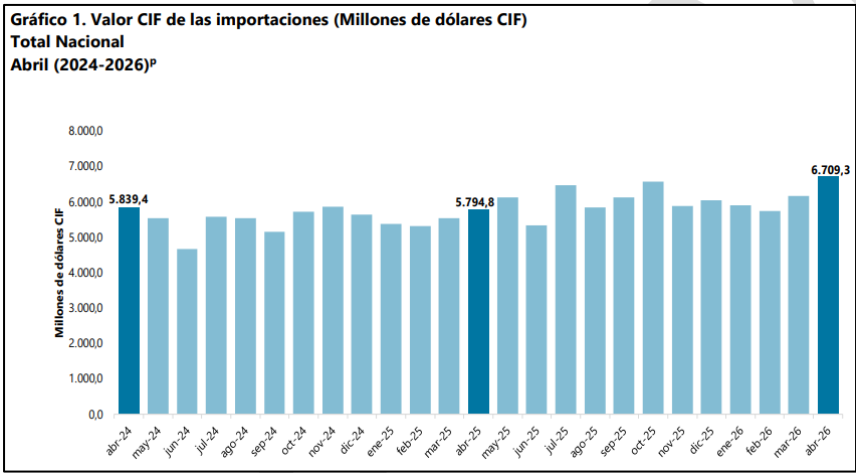


El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) fue fijado en \$1.750.905, con un auxilio de transporte de \$249.095, lo que lleva el ingreso mensual total a \$2.000.000 para los trabajadores que reciben este beneficio. El ajuste, que rige a partir del 1 de enero de 2026, representa un incremento del 23,7 % frente a 2025.

Este aumento se produce en un contexto en el que las proyecciones económicas **anticipan un crecimiento moderado para 2026**, superior al registrado en 2025, impulsado principalmente por el consumo, una mayor dinámica del crédito y la reactivación gradual de la actividad empresarial.

Sin embargo, el nuevo nivel del salario mínimo eleva de forma significativa la presión sobre la estructura de costos de las compañías, especialmente en **sectores intensivos en mano de obra y en las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes)**, que concentran una parte relevante del empleo formal del país.

5.1.1.3.6. IMPORTACIONES



Fuente: Importaciones (IMPO) DANE 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US\$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

En el periodo enero - abril 2026, las importaciones colombianas fueron US\$24.514,7 millones CIF y registraron un crecimiento de 11,2%, frente al mismo periodo de 2025.

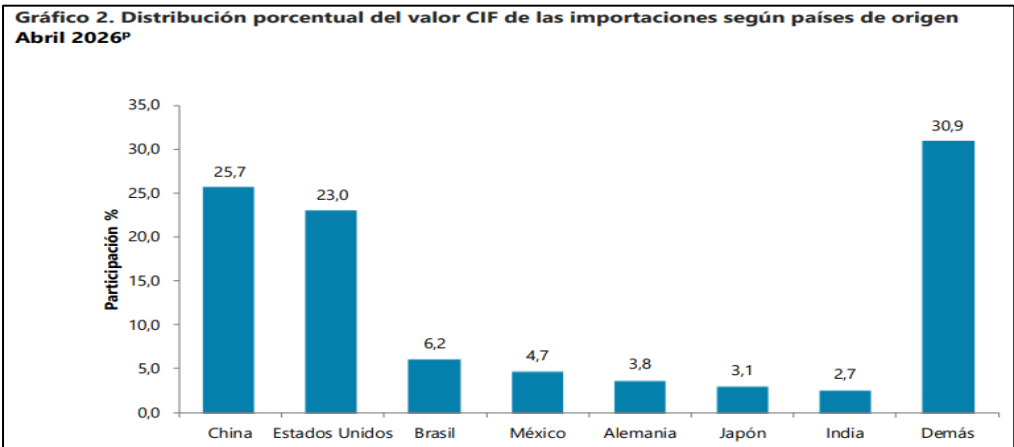
En el periodo enero - abril 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$18.627,6 millones CIF y presentaron un crecimiento del 15,2%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (26,2%) que contribuyó con 11,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero – abril 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$3.593,8 millones CIF y aumentaron 8,9%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (15,8%), que aportaron 12,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - abril 2026, fueron de US\$2.274,9 millones CIF y presentaron una disminución de 11,2% en comparación con el mismo periodo de 2025. Este comportamiento



obedeció principalmente a la caída de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-17,2%), que contribuyó con 14,3 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

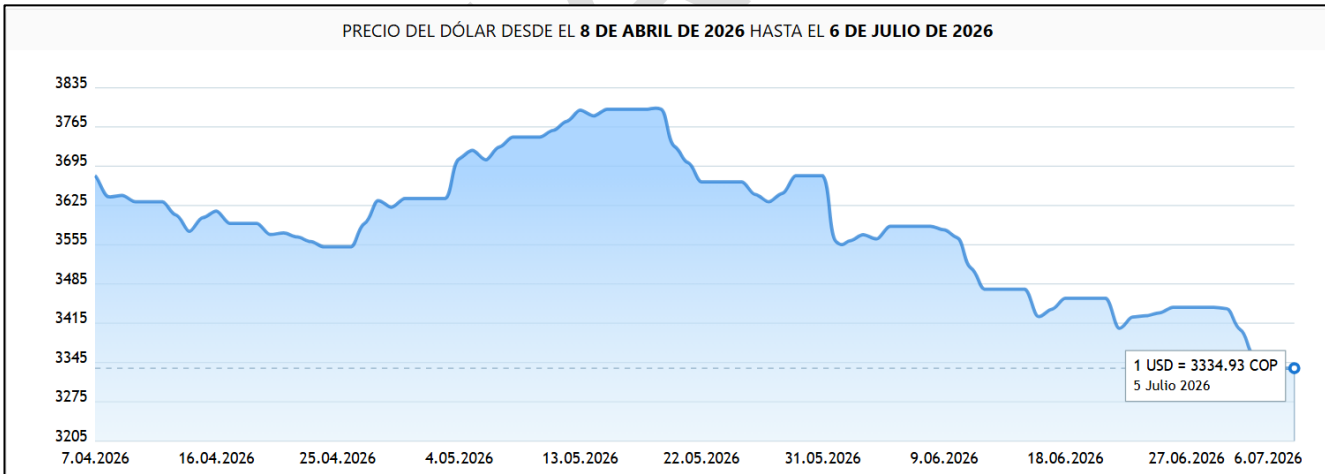


Fuente: Importaciones (IMPO) DANE 2026

En abril de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 25,7% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Japón e India.

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (15,7%) y Brasil (51,0%) al aportar en conjunto 6,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (15,8%). En contraste, las importaciones desde Bélgica (-25,5%) contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

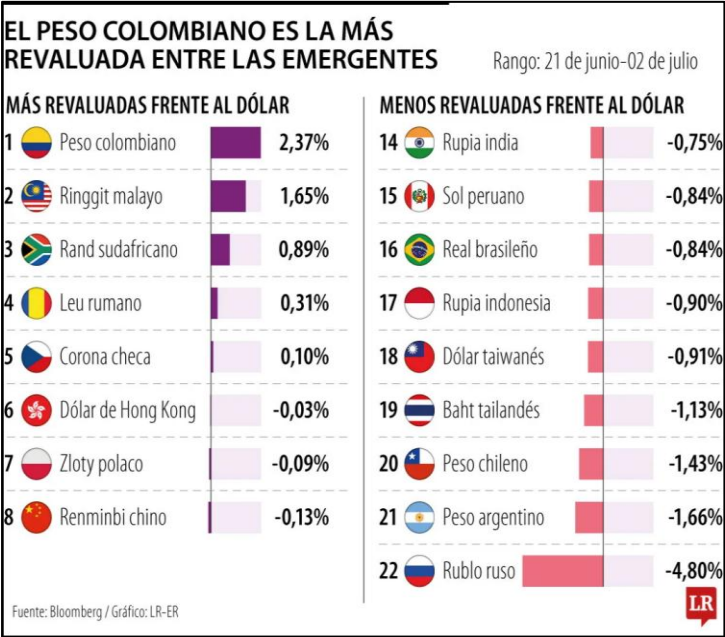
5.1.1.3.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM



*Tomado de la pág WEB <https://www.dolar-colombia.com/grafica>

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia para el domingo 5 de julio de 2026 está fijada en \$3,334.93 COP. El mercado de divisas local registra una fuerte tendencia a la baja y una marcada revaluación del peso colombiano, alcanzando niveles mínimos que rompieron la barrera técnica de los \$3,400 pesos en las últimas semanas.





Fuente: <https://www.larepublica.co/finanzas>

El peso colombiano se ubicó como la moneda emergente con mejor desempeño frente al dólar entre el 21 de junio y el 2 de julio, al registrar una revaluación de 2,37%, de acuerdo con cifras de *Bloomberg*. Con este resultado, superó a otras divisas de mercados emergentes como el ringgit de Malasia (1,65%) y el rand de Sudáfrica (0,89%).

5.1.1.3.7.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

SIGLA	PÁGINA WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOF-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

5.1.1.3.8. TÉCNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN:

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en la necesidad planteada.

El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, donde se indagó el comportamiento que ha tenido el Sector Comercio, Prestación de Servicios e Industrial; teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, se encuentran dentro de esta clasificación. Lo anterior se puede corroborar en el análisis del sector realizado.



5.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. Es así como el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI está interesada en contratar la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.**”

DEFINICIONES:

CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA ELECTRONICA: Equipos de inteligencia y contrainteligencia; Equipos tácticos, Equipos de inhibición de grabaciones digitales con grabadoras y teléfonos móviles; Equipos de barrido electrónico, Escáneres y analizadores de espectro; Detectores multibanda; Seguridad de despachos y salas de reuniones; protección contra escuchas ilegales y espionaje industrial, etc.

ISO/IEC 27001: Es una norma internacional emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y describe cómo gestionar la seguridad de la información en una empresa. La revisión más reciente de esta norma fue publicada en 2013 y ahora su nombre completo es ISO/IEC 27001:2013. La primera revisión se publicó en 2005 y fue desarrollada en base a la norma británica BS 7799-2.

ANALIZADOR DIGITAL DEL ESPECTRO R.F. PARA CONTRAMEDIDAS: Dispositivo electrónico que permite realizar análisis digitales del espectro R.F, con el propósito de detectar transmisores desconocidos u ocultos ilegales utilizados para el espionaje que vulnere y afecte la seguridad de un espacio de reuniones. Esta herramienta revela en tiempo real las frecuencias de dispositivos ocultos en un área determinada del que se esté transmitiendo una señal de audio o video de manera inalámbrica.

ANALIZADOR DE JUNTURAS NO LINEALES: Es un equipo de contramedidas electrónicas para detectar dispositivos ocultos a través de barridos electrónicos, se basa en irradiación de señal y análisis de las ondas armónicas que reflejan los equipos electrónicos, sin que estén radiando o incluso encendidos, inclusive detectando anomalías en superficies las cuales han sido alteradas para crear caletas o espacios para ocultar algún tipo de elemento.

INHIBIDOR DE SEÑALES: Dispositivo electrónico que dificulta, impide o bloquea todo tipo de frecuencia que se encuentra en el espectro electromagnético en las mismas bandas de frecuencia, con energía suficiente para colisionar contra las señales y bloquear las comunicaciones o impedir el servicio. Se lleva a cabo con equipos de contramedidas electrónicas los cuales realizan un ataque de denegación del servicio, es decir que dominan un recurso impidiendo una conexión a la antena más cercana, con el fin de evitar la fuga de la información a través de dispositivos electrónicos transmisores y receptores de radio frecuencias.

APLICACIÓN

Los equipos de Contramedidas de Vigilancia Electrónica anteriormente mencionados, tiene un impacto estratégico (nacional e internacional) para la mitigación de fuga de la información clasificada y sensible, por medio de la utilización de los medios técnicos (Analizador de espectro RF y analizador de junturas no lineales).

Los recursos de inversión utilizados para la adquisición de los elementos descritos a continuación son importantes para el fortalecimiento de las tecnologías de uso especializado de Contrainteligencia y tendrán un impacto trascendental en la realización de la utilización de dispositivos electrónicos que permitan realizar análisis digitales del espectro R.F, con el propósito de detectar transmisores desconocidos u ocultos ilegales utilizados para el espionaje que vulnere y afecte la seguridad de la información.

Esta herramienta revela en tiempo real las frecuencias de dispositivos ocultos en un área determinada del que se esté transmitiendo una señal de audio o video de manera inalámbrica. Fortalecerá las capacidades técnicas de la fuerza en la detección de elementos de amenaza de tipo pasivos y activos que pretenden poner en riesgo los activos de información y la información sensible y clasificada de la institución, serán utilizados para detectar, analizar y recomendar vulnerabilidades en materia de electrónica y comunicaciones, permitirán reducir el acceso en todos sus ámbitos a la información como el activo más importante y estratégico de la Fuerza.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Estos elementos de protección y seguridad de la información institucional contarán con una mayor capacidad necesaria para el cumplimiento de los requerimientos a desarrollar en cada una de las áreas de las contramedidas activas y pasivas del Ejército Nacional.

Con fundamento en la necesidad identificada por la Brigada de Contrainteligencia Militar No. 2 y consolidada por la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia (CENAC IMI), se requiere la adquisición de tres (03) Detectores de Junturas No Lineales (NLJD), equipos especializados de contramedidas electrónicas destinados a fortalecer las capacidades técnicas para la detección de dispositivos electrónicos ocultos utilizados en actividades de espionaje, interceptación o fuga de información clasificada.

Desde el punto de vista funcional, el Detector de Junturas No Lineales es un equipo diseñado para localizar componentes electrónicos ocultos mediante la irradiación de radiofrecuencia y el análisis de las respuestas armónicas generadas por elementos semiconductores, permitiendo detectar dispositivos electrónicos aun cuando se encuentren apagados, sin transmisión o desconectados de una fuente de alimentación. Esta característica lo convierte en un elemento indispensable para la inspección técnica de recintos, vehículos, salas de reuniones e instalaciones donde se administra información clasificada o reservada.

El análisis del inventario institucional evidencia que los equipos actualmente disponibles se encuentran distribuidos entre diferentes dependencias, lo que limita su disponibilidad para atender simultáneamente los requerimientos operacionales de las unidades de la Brigada de Contrainteligencia Militar No. 2. De igual manera, se identificó un déficit aproximado del 25 % en equipos especializados para el desarrollo de actividades de contramedidas electrónicas, situación que reduce la capacidad institucional para prevenir, detectar y neutralizar amenazas de espionaje electrónico y proteger la información estratégica del Ejército Nacional.

La cantidad requerida de tres (03) equipos corresponde al análisis efectuado por la dependencia técnica, la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia 2026 y la programación del proyecto de inversión, razón por la cual no obedece a una estimación arbitraria sino al cubrimiento parcial de la necesidad priorizada por la Unidad. Esta cantidad permite fortalecer las capacidades operacionales sin exceder los recursos asignados ni desbordar el alcance del proyecto de inversión.

Las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico responden exclusivamente a requerimientos funcionales y de desempeño necesarios para garantizar el cumplimiento de la finalidad institucional del equipo. En consecuencia, dichas especificaciones se estructuran con fundamento en parámetros técnicos verificables y medibles, sin hacer referencia a marcas, modelos o fabricantes determinados, permitiendo la participación de todos los bienes que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad y garantizando los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Así mismo, la exigencia de condiciones como garantía de fábrica, soporte técnico especializado, disponibilidad de repuestos, transferencia de conocimiento y entrega de equipos completamente nuevos y con todos sus accesorios, obedece a la naturaleza estratégica del bien y busca asegurar su disponibilidad operativa durante toda la vida útil, reducir riesgos asociados al mantenimiento, garantizar la continuidad del servicio y proteger la inversión pública realizada por la Entidad.

Finalmente, la contratación de estos equipos permitirá incrementar la cobertura de las verificaciones técnicas de seguridad, fortalecer la protección de la información clasificada, mejorar la capacidad de detección de dispositivos electrónicos ocultos y contribuir al cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Contrainteligencia Militar, mitigando los riesgos derivados de actividades de espionaje, sabotaje e infiltración tecnológica.

5.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y complementado por el Decreto 142 de 2023 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis jurídico de la necesidad identificada, concluyendo que el objeto del presente proceso contractual constituye un objeto **lícito, posible, determinado y determinable**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que recae sobre bienes existentes en el mercado, cuya adquisición resulta necesaria para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados al Ejército Nacional.

El presente proceso tiene por objeto la **adquisición de tres (03) Detectores de Junturas No Lineales (NLJD), con sus accesorios, garantía técnica y transferencia de conocimiento**, destinados al fortalecimiento de las capacidades de contramedidas electrónicas de la Brigada de Contrainteligencia Militar No. 2, necesidad que se encuentra soportada en el Proyecto de Inversión BPIN No. 2022011000031 y en la correspondiente apropiación presupuestal para la vigencia 2026.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

La estructuración del proceso contractual se desarrolla con fundamento en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, garantizando que las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas respondan exclusivamente a la satisfacción de la necesidad institucional y sean proporcionales al objeto contractual, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Del análisis del sector adelantado por la Entidad se evidencia la existencia de proveedores nacionales e internacionales con capacidad para suministrar los bienes requeridos, circunstancia que permite prever una participación plural de oferentes y garantiza el desarrollo de un procedimiento de selección competitivo, conforme a la modalidad que legalmente corresponda de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las condiciones previstas en la normativa vigente.

Podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la Ley, siempre que su objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual, acrediten los requisitos habilitantes exigidos y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y la ley.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de los proponentes para obligarse válidamente, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y las demás disposiciones que regulan la materia.

Así mismo, el futuro contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados, el saneamiento por vicios ocultos, la garantía técnica ofrecida, el suministro de repuestos cuando corresponda y las demás obligaciones derivadas del contrato, para lo cual deberá constituir las garantías exigidas por la Entidad de conformidad con el análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición serán utilizados en apoyo de actividades propias de inteligencia y contrainteligencia militar, el contratista deberá mantener absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgar, suministrar o utilizar información clasificada o reservada para fines distintos al cumplimiento del contrato. En consecuencia, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y en el Decreto 1070 de 2015, así como a las demás disposiciones relacionadas con la protección de la información clasificada y reservada del Sector Defensa.

Igualmente, el contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), especialmente lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, respecto del personal que destine para la ejecución del contrato.

Finalmente, al presente proceso le son aplicables las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023, el Decreto 287 de 2026, la Resolución 4213 de 2023 —Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional—, la Ley Estatutaria 1621 de 2013, el Decreto 1070 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables a los aspectos no regulados por la normativa especial de contratación estatal.

5.1.3.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista y bajo el objeto contractual en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos de manera general a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2020 ajustado a la modalidad ya descrita, así como:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993.
3. Ley 819 de 2003.



- 4. Ley 1150 de 2007.
- 5. Ley 1474 de 2011.
- 6. Ley 1882 de 2018.
- 7. Decreto 1082 de 2015.
- 8. Decreto 142 de 2023.
- 9. Resolución 4213 de 2023 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional).
- 10. Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11. Ley Estatutaria 1621 de 2013, por la cual se expiden normas para desarrollar las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia.
- 12. Decreto 1070 de 2015, especialmente las disposiciones relacionadas con la clasificación y manejo de información de inteligencia.
- 13. Ley 1581 de 2012, únicamente cuando durante la ejecución contractual exista tratamiento de datos personales.
- 14. Manuales, especificaciones técnicas y lineamientos expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ejército Nacional aplicables a equipos de contramedidas electrónicas.
- 15. ISO 9001:2015.
- 16. ISO/IEC 17025:2017 (cuando existan procesos de calibración o ensayos).
- 17. ISO/IEC 17050-1 y 17050-2 (Declaración de Conformidad del Fabricante).
- 18. ISO/IEC 17000 (Evaluación de la conformidad).
- 19. IEC 61000 (Compatibilidad Electromagnética).
- 20. IEC 62052-31 (seguridad eléctrica cuando aplique).
- 21. IEC 62368-1 (actualmente sustituye a la antigua IEC/EN 60950-1 para equipos electrónicos y de tecnologías de la información).
- 22. ETSI EN 301 489 (compatibilidad electromagnética para equipos de radio, cuando el fabricante la certifique).
- 23. Demás que se actualicen y sean acordes al objeto contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS:

6.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad.

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2025 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

De la anterior información se puede concluir que es un mercado abierto y que existen proveedores a nivel nacional que pueden suministrar los servicios requeridos del presente proceso contractual. A continuación, se relacionan algunas empresas que se encuentran registradas en la Superintendencia de Sociedades y que a su vez poseen los códigos CIU relacionados para el proceso contractual:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
Plenas-Individuales	800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Plenas-Individuales	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860026442	B Braun Medical SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860028581	DELCOPO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860030723	Materiales Electricos y Mecanicos SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	860042603	TREVIOLANTE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860072122	G & G SUCESTORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900124958	MAQUITECNO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900210622	BRIGHTCELL LOGISTICS COMERCIALIZADORA SAS EN LIQUIDACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900308795	ISTC ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Plenas-Individuales	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900573927	SK RENTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900599990	POMA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900631191	LIGHTERA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900756412	FIBERHOME TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	901192317	Syscom Colombia SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901196744	TELESOURCE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	901436284	SKY FRIEND SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901519807	Accelleron Colombia S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Individuales	901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Individuales	901741746	INSPIRINGPGD COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	830067633	CIBERC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	830073329	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Plenas-Separados	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	891409156	TECNODIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Plenas-Separados	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800014620	COMPANIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800077715	BALUM SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMIEDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800147520	COMPEL SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800157616	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800193265	KREIS MASCHINEN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800196583	WILLTEX S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800223278	INGEMARC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805012376	Maquitol SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	805022185	VIDEONET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811046559	ELECTRONICA AVS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	819005677	COMTEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMIEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830023819	Logística Para Dispositivos Medicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830068550	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830080022	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830118759	BESTTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830124841	SEGELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000888	SARAVIA BRAVO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860003841	PROTECVOLT S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMIEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860004871	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860402718	AGM BUSINESS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860506611	RAPIDEXXUS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860516314	DAGA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860534340	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860535488	BTU SERVICCONTROLES LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890111918	IlInversiones Chahin & Cia SCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890208730	ATR SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890322642	SOLDARCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLAGE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES -DEINTEKO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900068896	SIMS TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900075980	INCOMELEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900077707	PCS FOR ALL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900089543	AIR-COM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900135826	Importadora de Bombas y Tecnología Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900140082	INGENERIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900142121	SEVENCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900162078	SICE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900164399	RITTAL S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900192562	SER COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900206408	TEAM COMMUNICATIOS S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900238756	TIF COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSKO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA S A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900269840	BBG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900303413	OSTEOCOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900314578	SOLUTRON SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900335944	Cytech Calidad y Tecnología s.a.s	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900418415	INBIO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900423371	SOLUTIONS EFFECTIVE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900424919	DYWIDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900425697	HEIMCORE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900434009	MACROTICS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900442893	CLARYCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900471382	FINGPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900501807	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL OSI SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900512807	TEKMOBILI SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900560081	ANOVO COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMIEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900714956	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900749768	GLOBAL MR SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900964149	PADTEC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901082482	A3 MOBILE S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901102835	MR MOVIL S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901140168	IMPORTACIONES UNIFER SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901280681	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901420019	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901632607	HOLAPLZA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901749884	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901797260	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	800121151	COMPANIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830513366	NEWSAT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	832003079	KHYMOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	860528320	MICROLINK SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



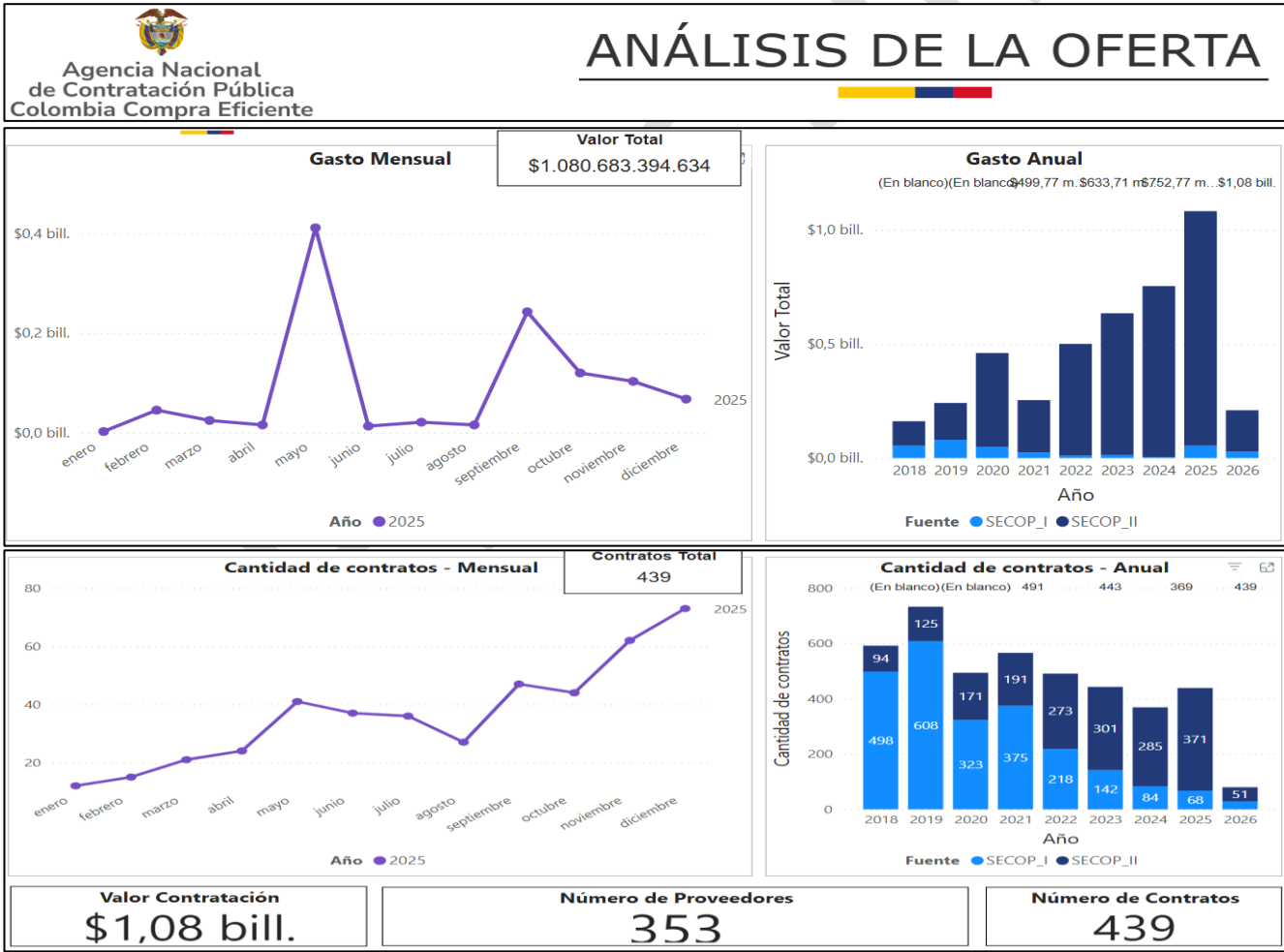
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Separados	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900161726	LOGISTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	900567363	MANATEE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900746054	@PC MAYORISTA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

De la anterior información se puede concluir que es un mercado abierto y que existen proveedores a nivel nacional que pueden suministrar los servicios requeridos del presente proceso contractual.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

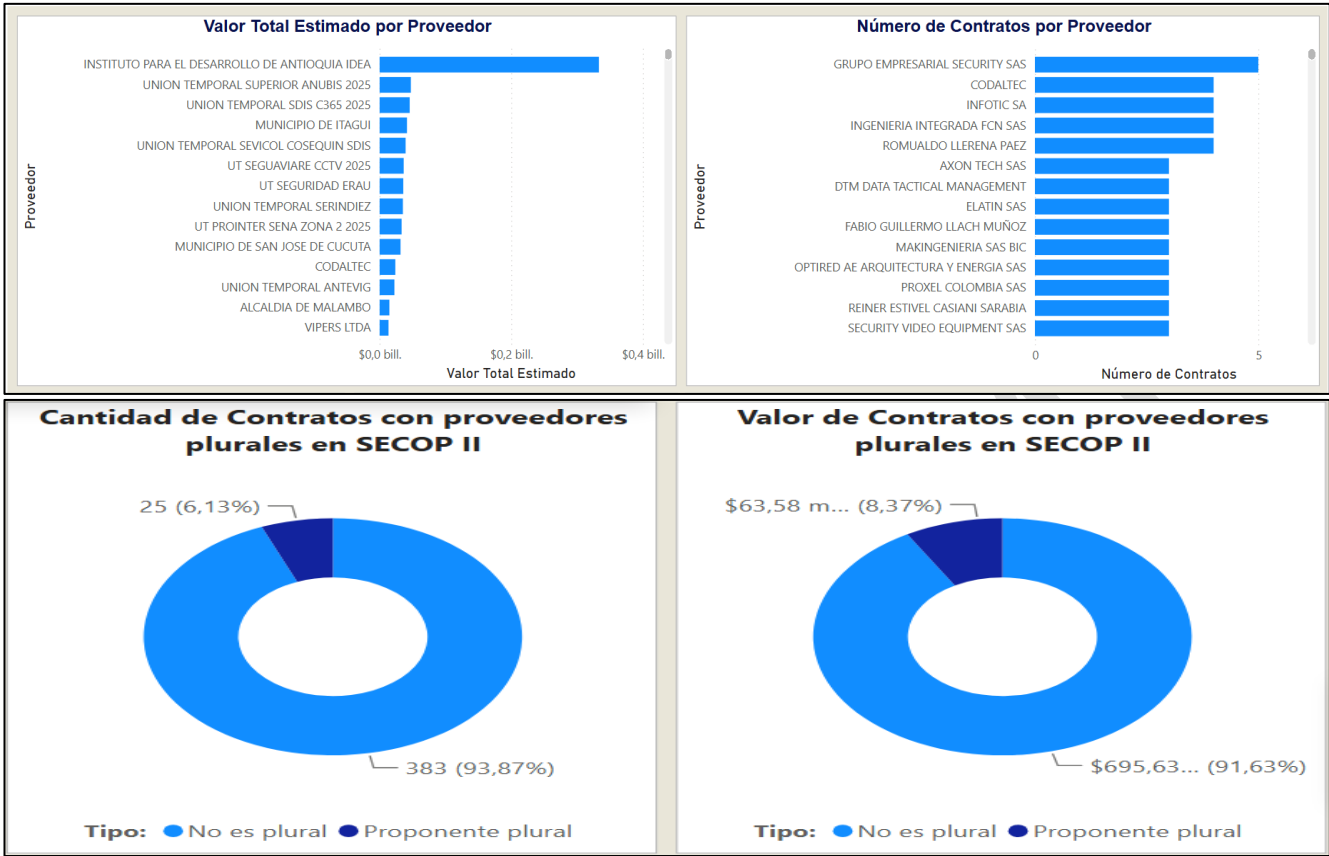
Aunado a lo anterior mediante la herramienta de análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, dentro del código UNSPSC 461716 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION, se tiene la siguiente información relevante que permite establecer que en el mercado nacional existen pluralidad de proveedores que participan en procesos de contratación así:



Conforme la consulta realizada, se visualiza que en la vigencia 2025 se suscribieron 439 contratos con 353 proveedores, bajo el código UNSPSC 461716 equipo de vigilancia y deteccion, representando un gasto publico por valor de \$1.080.683.394.634.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”



6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

6.2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

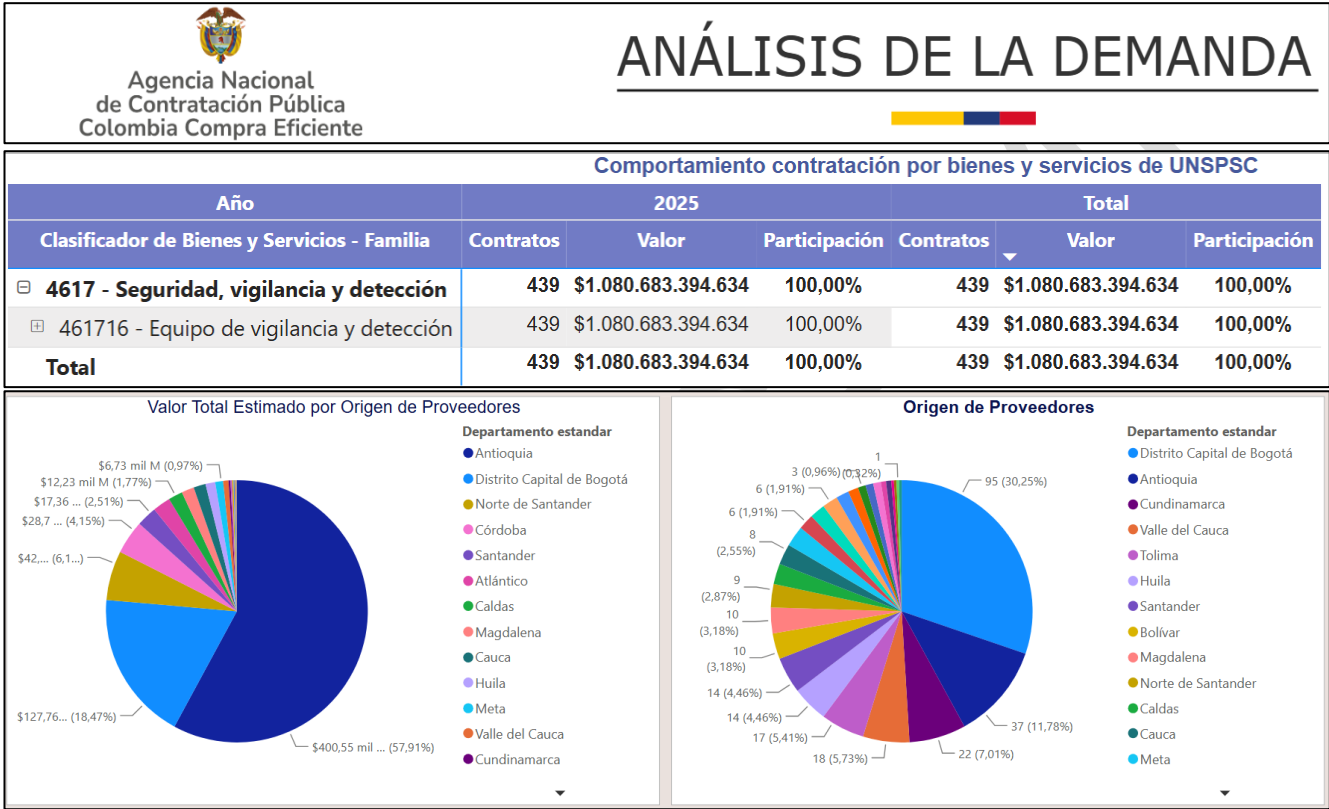
Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad manifiesta que, durante las vigencias anteriores, contrató servicios con características técnicas similares así:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	TIPO DE CONTRATO
No. 077-SASI-CENACINTELIGENCIA-2024	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRONICAS (DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Y ANALIZADOR ESPECTRO)	DEINTEKO SAS IDENTIFICADA NIT. 900.009.482-2	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$787.000.000,00)	COMPRAVENTA
No. 067-SASI-CENACINTELIGENCIA-2025	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA ELECTRONICAS (ANALIZADOR ESPECTRO, DETECTOR DE JUNTURA NO LINEALES E INHIBIDOR DE SEÑALES), PARA LA VIGENCIA 2025 PARA EL BASMI5.	DEINTEKO SAS IDENTIFICADA NIT. 900.009.482-2	DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.219.000.000,00)	COMPRAVENTA

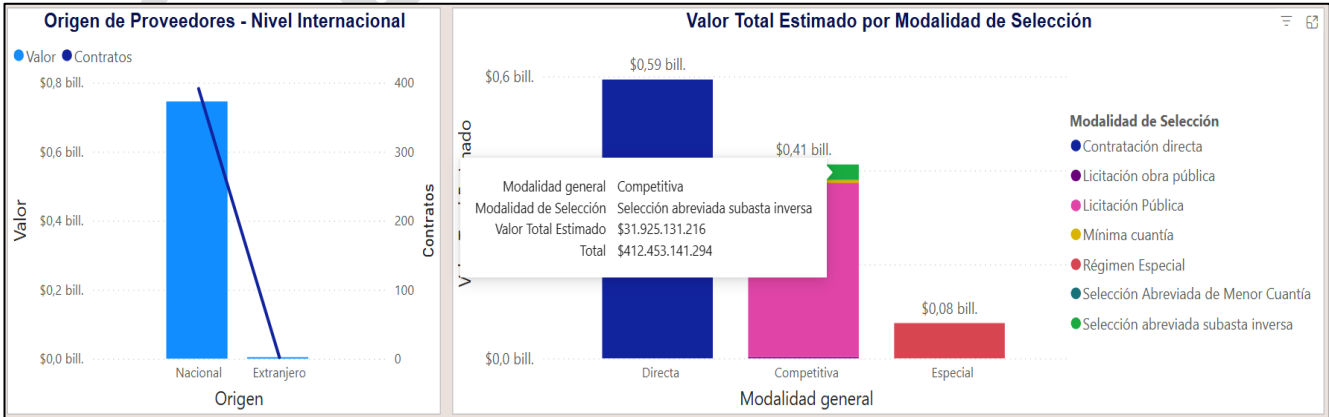


Se evidencia que la Entidad en vigencias anteriores, ha realizado la adquisición de mencionados servicios en diferentes modalidades de contratación, considerando que en el mercado existe pluralidad de proveedores que pueden suplir las necesidades contempladas en el presente proceso, es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Adicionalmente, mediante la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, dentro del segmento dentro de los códigos UNSPSC **UNSPSC 461716 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCION**, se puede evidenciar el gasto histórico de las entidades estatales en la vigencia 2025 de la siguiente manera:



De acuerdo con la consulta realizada, se evidencia que 95 proveedores correspondientes a un 42.54% se concentran en la ciudad de Bogota, seguido por los departamentos de Antioquia con 37 proveedores y Cundinamarca con 22 proveedores.



6.3. ANALISIS INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores financieros, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

- Los indicadores de capacidad financiera: Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

ITEM	INDICADORES
1	INDICE DE LIQUIDEZ
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES

- La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

ITEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo a lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en el **portal SIIS – Sistema integrado de Información Societaria** se podrá consultar de manera ágil, inmediata y gratuita, información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad.

Para el análisis de los indicadores financieros se verificó la base de datos de la superintendencia de sociedades con los datos de los estados financieros a corte 2025, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

MUESTRA GENERAL:	537 empresas
MIPYMES (*):	413 empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIU:	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL."

	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte 31 de diciembre de 2025
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

La muestra arrojo un aproximado de 538 empresas con las actividades económicas mencionadas anteriormente, así mismo, de los estados financieros, a continuación, se presenta la muestra tomada.

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos
Plenas-Individuales	800002482	VARIADORES SAS	\$ 50.020.517	\$ 50.660.828	\$ 27.547.596	\$ 27.621.548	\$ 23.039.280	\$ 2.632.155	\$ 21.406.170
Plenas-Individuales	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	\$ 59.319.646	\$ 78.320.637	\$ 32.561.656	\$ 34.994.228	\$ 43.326.409	\$ 2.195.540	\$ 500.355
Plenas-Individuales	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	\$ 45.356.210	\$ 66.511.454	\$ 19.854.978	\$ 31.071.683	\$ 35.439.771	\$ 2.398.811	\$ -61.413
Plenas-Individuales	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	\$ 66.936.790	\$ 91.164.761	\$ 22.392.700	\$ 24.871.362	\$ 66.293.399	\$ 2.883.706	\$ -6.591.190
Plenas-Individuales	800077635	LM INSTRUMENTS SA	\$ 73.965.462	\$ 87.700.483	\$ 27.202.403	\$ 28.396.921	\$ 59.303.562	\$ 503.263	\$ 11.323.026
Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	\$ 8.310.720	\$ 9.189.041	\$ 2.703.798	\$ 3.540.670	\$ 5.648.371	\$ 127.367	\$ 447.672
Plenas-Individuales	800105706	UPSISTEMAS SAS	\$ 74.191.797	\$ 91.561.175	\$ 28.671.381	\$ 29.108.184	\$ 62.452.991	\$ 2.477.742	\$ -17.241.937
Plenas-Individuales	800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA SAS	\$ 15.072.205	\$ 16.514.287	\$ 497.902	\$ 1.464.326	\$ 15.049.961		\$ 2.670.679
Plenas-Individuales	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	\$ 54.493.330	\$ 122.228.498	\$ 40.955.261	\$ 91.574.583	\$ 30.653.915	\$ 2.211.444	\$ 18.187.798
Plenas-Individuales	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	\$ 9.872.580	\$ 20.660.703	\$ 9.340.227	\$ 12.502.396	\$ 8.158.307	\$ 1.263.747	\$ -521.583
Plenas-Individuales	805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	\$ 18.007.501	\$ 35.647.890	\$ 11.385.907	\$ 13.499.863	\$ 22.148.027	\$ 1.094.645	\$ 4.732.797
Plenas-Individuales	811001646	Nordson Andina Ltda	\$ 14.229.773	\$ 15.739.833	\$ 4.540.975	\$ 5.114.192	\$ 10.625.641	\$ 1.393.478	\$ 285.422
Plenas-Individuales	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	\$ 104.659.254	\$ 132.279.503	\$ 42.672.059	\$ 44.670.658	\$ 87.608.845	\$ 1.716.359	\$ 6.181.181
Plenas-Individuales	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	\$ 40.075.303	\$ 48.201.563	\$ 7.143.078	\$ 11.850.538	\$ 36.351.025	\$ 1.425.210	\$ 5.712.236
Plenas-Individuales	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	\$ 549.542.123	\$ 606.731.046	\$ 176.562.170	\$ 182.943.445	\$ 423.787.601	\$ 2.961.270	\$ 16.962.909
Plenas-Individuales	830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	\$ 1.519.202.551	\$ 1.547.688.289	\$ 1.164.565.878	\$ 1.169.518.366	\$ 378.169.923	\$ 7.135.503	\$ 107.122.494
Plenas-Individuales	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	\$ 84.101.690	\$ 94.603.158	\$ 29.113.679	\$ 32.063.663	\$ 62.539.495	\$ 8.389.591	\$ 11.706.455
Plenas-Individuales	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	\$ 7.113.994	\$ 8.714.195	\$ 6.845.875	\$ 7.338.399	\$ 1.375.796	\$ 390.868	\$ 3.294.523
Plenas-Individuales	830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	\$ 309.291.512	\$ 447.936.544	\$ 282.682.116	\$ 320.500.792	\$ 127.435.752	\$ 31.709.126	\$ 4.807.551
Plenas-Individuales	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	\$ 106.524.506	\$ 191.149.280	\$ 45.497.190	\$ 85.140.747	\$ 106.008.533	\$ 10.209.866	\$ 21.892.530
Plenas-Individuales	830070192	UCIPHARMA S.A.	\$ 31.830.432	\$ 45.726.725	\$ 15.954.555	\$ 17.329.401	\$ 28.397.324	\$ 896.102	\$ 12.030.810
Plenas-Individuales	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	\$ 76.892.838	\$ 108.175.728	\$ 56.052.792	\$ 58.027.995	\$ 50.147.733	\$ 6.048.763	\$ 2.835.177
Plenas-Individuales	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	\$ 27.372.403	\$ 31.420.965	\$ 23.157.818	\$ 24.938.109	\$ 6.482.856	\$ 816.433	\$ 634.953
Plenas-Individuales	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	\$ 19.182.983	\$ 22.578.239	\$ 17.498.805	\$ 17.759.276	\$ 4.818.963	\$ 344.210	\$ 5.433.612
Plenas-Individuales	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	\$ 51.759.928	\$ 69.122.613	\$ 9.339.412	\$ 9.811.557	\$ 59.311.056		\$ 1.026.225
Plenas-Individuales	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	\$ 282.339.744	\$ 385.153.405	\$ 145.517.054	\$ 145.731.683	\$ 239.421.722	\$ 47.501.463	\$ 54.960.936
Plenas-Individuales	830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	\$ 234.566.086	\$ 240.930.942	\$ 253.944.820	\$ 260.677.518	\$ -19.746.576	\$ 5.790.403	\$ -776.281
Plenas-Individuales	830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	\$ 946.146.552	\$ 1.065.911.930	\$ 926.778.979	\$ 933.377.081	\$ 132.534.849	\$ 75.778.795	\$ 56.416.607
Plenas-Individuales	830511110	SKF Latin Trade SAS	\$ 178.237.538	\$ 188.783.666	\$ 118.022.612	\$ 120.958.063	\$ 67.825.603		\$ 1.362.574
Plenas-Individuales	860001911	KAIKA SAS	\$ 34.218.301	\$ 39.536.721	\$ 21.431.880	\$ 25.009.530	\$ 14.527.191	\$ 4.138.460	\$ 6.534.598
Plenas-Individuales	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	\$ 553.370.831	\$ 661.358.953	\$ 399.342.702	\$ 411.437.090	\$ 249.921.863	\$ 10.680.277	\$ 12.823.857
Plenas-Individuales	860003437	CENTRAL SAS	\$ 19.622.026	\$ 30.002.498	\$ 1.309.002	\$ 2.476.041	\$ 27.526.457		\$ 664.933
Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	\$ 33.390.104	\$ 46.646.533	\$ 7.035.497	\$ 7.254.247	\$ 39.392.286	\$ 843.394	\$ 690.621
Plenas-Individuales	860026442	B Braun Medical SA	\$ 135.257.305	\$ 180.952.843	\$ 65.457.530	\$ 65.735.657	\$ 115.217.186	\$ 1.547.097	\$ 11.056.845
Plenas-Individuales	860028581	DELCO COLOMBIA SAS	\$ 8.916.243	\$ 51.500.371	\$ 4.289.032	\$ 9.300.346	\$ 42.200.025		\$ 1.573.606
Plenas-Individuales	860030723	Materiales Electricos y Mecanicos SAS	\$ 53.304.159	\$ 55.208.067	\$ 24.891.378	\$ 25.253.901	\$ 29.954.166	\$ 549.421	\$ 6.554.377
Plenas-Individuales	860042603	TREVIGALANTE SAS	\$ 21.540.333	\$ 23.556.751	\$ 40.905.471	\$ 43.607.771	\$ -20.051.020	\$ 410.384	\$ -400.090
Plenas-Individuales	860044349	G BARCO S.A.	\$ 96.225.793	\$ 110.312.970	\$ 38.306.092	\$ 40.789.093	\$ 69.523.877	\$ 24.987	\$ 19.315.337
Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	\$ 25.787.313	\$ 39.647.924	\$ 10.854.377	\$ 11.390.915	\$ 28.257.009	\$ 2.121.052	\$ 2.670.930
Plenas-Individuales	860070078	IMCOLMEDICA SA	\$ 54.454.367	\$ 81.404.644	\$ 16.759.540	\$ 33.314.358	\$ 48.090.286	\$ 2.150.116	\$ 2.338.039
Plenas-Individuales	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	\$ 86.831.760	\$ 162.507.340	\$ 52.637.607	\$ 54.873.690	\$ 107.633.650	\$ 3.308.911	\$ 44.463.482
Plenas-Individuales	860072122	G & G SUCESORES SAS	\$ 3.460.408	\$ 3.584.809	\$ 1.099.428	\$ 1.382.870	\$ 2.201.939		\$ 138.455
Plenas-Individuales	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	\$ 71.465.512	\$ 82.451.095	\$ 19.188.430	\$ 19.188.430	\$ 63.262.665	\$ 18.715	\$ 16.854.884
Plenas-Individuales	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SAS	\$ 31.261.976	\$ 48.360.378	\$ 18.807.621	\$ 28.077.331	\$ 20.283.047	\$ 2.038.325	\$ 2.888.485
Plenas-Individuales	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	\$ 27.258.536	\$ 35.947.197	\$ 10.732.632	\$ 17.822.590	\$ 18.124.607	\$ 674.085	\$ -50.806
Plenas-Individuales	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	\$ 69.764.093	\$ 80.171.076	\$ 43.687.959	\$ 48.275.191	\$ 31.895.885	\$ 455.141	\$ 13.792.211
Plenas-Individuales	860510826	Industrial Taylor SAS	\$ 50.800.927	\$ 51.509.921	\$ 12.257.217	\$ 12.259.014	\$ 39.250.907	\$ 299	\$ 1.294.556
Plenas-Individuales	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	\$ 83.617.900	\$ 111.922.348	\$ 13.742.571	\$ 28.197.302	\$ 83.725.046	\$ 540.644	\$ 13.125.833



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Plenas-Individuales	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	\$ 55.312.539	\$ 99.386.542	\$ 26.899.389	\$ 45.283.775	\$ 54.102.767	\$ 1.545.651	\$ -438.970
Plenas-Individuales	890210534	TRIENERGY S.A.S.	\$ 119.061.827	\$ 156.252.749	\$ 56.582.873	\$ 80.278.374	\$ 75.974.375	\$ 6.670.453	\$ 12.527.493
Plenas-Individuales	890317417	GILMEDICA SAS	\$ 73.057.001	\$ 85.377.403	\$ 12.366.618	\$ 14.020.928	\$ 71.356.475	\$ 129.446	\$ -1.563.950
Plenas-Individuales	890900769	AUTOMATIZACION SA	\$ 34.217.478	\$ 45.586.214	\$ 13.622.190	\$ 15.338.011	\$ 30.248.203	\$ 683.350	\$ 6.398.543
Plenas-Individuales	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	\$ 95.846.084	\$ 119.427.209	\$ 46.854.927	\$ 91.314.953	\$ 28.112.256	\$ 10.586.413	\$ 512.884
Plenas-Individuales	890942914	QUIRURGIL SAS	\$ 37.373.866	\$ 38.933.730	\$ 8.563.091	\$ 13.230.223	\$ 25.703.507	\$ 638.673	\$ 1.680.613
Plenas-Individuales	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	\$ 113.642.856	\$ 161.822.531	\$ 47.446.521	\$ 48.492.033	\$ 113.330.498	\$ 1.326.863	\$ 5.512.968
Plenas-Individuales	900124958	MAQUITECNO SAS	\$ 57.646.242	\$ 57.646.242	\$ 12.377.500	\$ 45.935.686	\$ 11.710.556	\$ 738.428	\$ 10.060.339
Plenas-Individuales	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	\$ 116.611.395	\$ 124.464.577	\$ 85.466.589	\$ 85.547.921	\$ 38.916.656	\$ 12.288.824	\$ -4.242.769
Plenas-Individuales	900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	\$ 18.276.010	\$ 28.546.434	\$ 9.776.477	\$ 19.829.130	\$ 8.717.304	\$ 81.273	\$ 1.097.500
Plenas-Individuales	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	\$ 175.768.981	\$ 192.928.105	\$ 176.331.864	\$ 176.331.864	\$ 16.596.241	\$ 3.421.552	\$ -2.868.309
Plenas-Individuales	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	\$ 79.894.692	\$ 84.035.880	\$ 34.465.469	\$ 35.492.650	\$ 48.543.230		\$ 7.225.252
Plenas-Individuales	900210622	BRIGHTCELL LOGISTICS COMERCIALIZADORA SAS EN LIQUIDACION	\$ 11.921.874	\$ 11.921.874		\$ 30.105.785	\$ -18.183.911	\$ 256.099	\$ 2.840.382
Plenas-Individuales	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	\$ 46.779.251	\$ 49.536.029	\$ 28.291.225	\$ 29.353.735	\$ 20.182.294	\$ 478.586	\$ 2.046.982
Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	\$ 59.866.630	\$ 62.639.633	\$ 41.397.569	\$ 41.397.569	\$ 21.242.064	\$ 1.095.778	\$ 5.750.693
Plenas-Individuales	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	\$ 34.679.162	\$ 41.528.746	\$ 25.989.035	\$ 30.005.884	\$ 11.522.862	\$ 2.804.449	\$ 2.978.389
Plenas-Individuales	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	\$ 34.520.846	\$ 39.685.400	\$ 25.550.163	\$ 31.637.838	\$ 8.047.562	\$ 4.382.747	\$ 2.528.331
Plenas-Individuales	900308795	ISTC ANDINA SAS	\$ 10.460.315	\$ 10.858.705	\$ 9.757.988	\$ 9.847.727	\$ 1.010.978	\$ 142.611	\$ 1.447.543
Plenas-Individuales	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	\$ 19.056.625	\$ 19.956.704	\$ 9.786.929	\$ 10.146.888	\$ 9.809.816		\$ 140.163
Plenas-Individuales	900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	\$ 58.296.531	\$ 67.658.074	\$ 58.170.885	\$ 64.640.558	\$ 3.017.516	\$ 203.353	\$ -59.475
Plenas-Individuales	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	\$ 15.413.595	\$ 36.659.881	\$ 28.996.080	\$ 32.316.694	\$ 4.343.187	\$ 1.043.077	\$ 2.221.965
Plenas-Individuales	900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S.	\$ 11.736.464	\$ 11.983.154	\$ 7.235.198	\$ 9.116.588	\$ 2.866.566		\$ 83.930
Plenas-Individuales	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	\$ 38.391.009	\$ 42.438.323	\$ 30.911.906	\$ 30.916.439	\$ 11.521.884	\$ 111.766	\$ 5.718.109
Plenas-Individuales	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	\$ 34.099.367	\$ 34.878.705	\$ 16.464.432	\$ 16.464.432	\$ 18.414.273		\$ 2.129.270
Plenas-Individuales	900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	\$ 79.605.329	\$ 131.493.869	\$ 40.465.209	\$ 41.377.153	\$ 90.116.716	\$ 9.437.716	\$ 25.858.199
Plenas-Individuales	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	\$ 65.143.563	\$ 67.944.579	\$ 40.977.802	\$ 41.535.088	\$ 26.409.491	\$ 11.866.014	\$ 2.136.418
Plenas-Individuales	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	\$ 120.657.799	\$ 159.307.616	\$ 85.519.700	\$ 128.617.098	\$ 30.690.518		\$ 15.371.513
Plenas-Individuales	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	\$ 53.400.746	\$ 57.864.216	\$ 17.271.120	\$ 19.797.291	\$ 38.066.925	\$ 217.018	\$ 5.295.684
Plenas-Individuales	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	\$ 63.804.069	\$ 71.344.113	\$ 24.818.632	\$ 26.311.882	\$ 45.032.231	\$ 3.517.174	\$ -2.001.442
Plenas-Individuales	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	\$ 31.280.050	\$ 34.735.556	\$ 18.757.288	\$ 31.683.147	\$ 3.052.409	\$ 1.167.095	\$ 336.806
Plenas-Individuales	900532903	Getinge Colombia SAS	\$ 39.237.276	\$ 40.234.909	\$ 23.207.428	\$ 23.207.428	\$ 17.027.481		\$ 4.831.531
Plenas-Individuales	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	\$ 47.504.336	\$ 50.855.611	\$ 5.525.573	\$ 5.581.769	\$ 45.273.842	\$ 2.916.628	\$ 1.050.538
Plenas-Individuales	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	\$ 15.062.170	\$ 19.004.096	\$ 6.309.563	\$ 13.429.816	\$ 5.574.280	\$ 1.935.163	\$ -1.107.979
Plenas-Individuales	900573927	SK RENTAL SAS	\$ 20.947.475	\$ 94.938.623	\$ 45.765.698	\$ 67.443.274	\$ 27.495.349		\$ -20.979.864
Plenas-Individuales	900599990	POMA COLOMBIA SAS	\$ 28.095.134	\$ 31.392.599	\$ 20.958.535	\$ 21.136.997	\$ 10.255.602	\$ 2.702.487	\$ 19.807.726
Plenas-Individuales	900631191	LIGHTERA COLOMBIA SAS	\$ 20.332.136	\$ 20.810.322	\$ 3.284.269	\$ 3.284.269	\$ 17.526.053	\$ 1.461.323	\$ -2.508.326
Plenas-Individuales	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	\$ 14.511.207	\$ 17.724.641	\$ 5.621.682	\$ 11.950.890	\$ 5.773.751	\$ 817.539	\$ 2.010.187
Plenas-Individuales	900756412	FIBERHOME TELECOMMUNICATION TECHNOLOGIES CO LTD	\$ 211.436.435	\$ 211.722.030	\$ 152.482.035	\$ 199.061.503	\$ 12.660.527		\$ 734.657
Plenas-Individuales	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	\$ 245.330.701	\$ 277.924.438	\$ 130.398.356	\$ 142.697.797	\$ 135.226.641	\$ 13.346.854	\$ 9.858.280
Plenas-Individuales	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	\$ 31.908.144	\$ 35.419.744	\$ 17.725.781	\$ 21.334.359	\$ 14.085.385	\$ 1.260.300	\$ 1.555.731
Plenas-Individuales	900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	\$ 21.845.767	\$ 25.192.180	\$ 3.968.883	\$ 10.299.076	\$ 14.893.104	\$ 2.531.825	\$ -880.232
Plenas-Individuales	900836437	SANY COLOMBIA SAS	\$ 91.512.906	\$ 96.367.539	\$ 15.126.960	\$ 88.096.589	\$ 8.270.950	\$ 2.300.524	\$ 10.127.865
Plenas-Individuales	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	\$ 42.741.202	\$ 56.997.934	\$ 14.260.980	\$ 14.438.246	\$ 42.559.688	\$ 951.214	\$ -120.173
Plenas-Individuales	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	\$ 76.277.193	\$ 101.885.777	\$ 32.702.112	\$ 73.125.457	\$ 28.760.320	\$ 888.750	\$ 6.523.596
Plenas-Individuales	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	\$ 63.071.569	\$ 86.675.410	\$ 14.206.013	\$ 56.453.850	\$ 30.221.560	\$ 444.346	\$ 3.875.985
Plenas-Individuales	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	\$ 68.577.712	\$ 71.861.027	\$ 16.199.370	\$ 43.065.431	\$ 28.795.596	\$ 3.504.390	\$ 5.995.216
Plenas-Individuales	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	\$ 47.916.470	\$ 50.498.051	\$ 34.796.822	\$ 35.110.230	\$ 15.387.821	\$ 236.317	\$ 1.362.506
Plenas-Individuales	900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	\$ 33.858.634	\$ 41.204.489	\$ 3.302.599	\$ 81.417.134	\$ -40.212.645	\$ 1.314.071	\$ 13.174.422
Plenas-Individuales	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	\$ 39.953.595	\$ 58.126.188	\$ 34.888.870	\$ 35.184.314	\$ 22.941.874	\$ 1.143.917	\$ 4.497.274
Plenas-Individuales	901192317	Syscom Colombia SAS	\$ 103.401.092	\$ 110.210.205	\$ 13.437.746	\$ 27.042.092	\$ 83.168.113		\$ 4.375.989
Plenas-Individuales	901196744	TELESOURCE SAS	\$ 38.512.911	\$ 38.526.815	\$ 31.925.234	\$ 31.925.234	\$ 6.601.581		\$ 1.567.450
Plenas-Individuales	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	\$ 41.294.847	\$ 60.573.942	\$ 9.126.390	\$ 9.126.390	\$ 51.447.552		\$ 589.821
Plenas-Individuales	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	\$ 7.711.714	\$ 8.586.582	\$ 9.894.009	\$ 5.340.109	\$ 3.246.473		\$ 1.144.658
Plenas-Individuales	901318588	STECK ANDINA SAS	\$ 23.088.956	\$ 23.930.789	\$ 11.149.601	\$ 11.155.603	\$ 12.775.186	\$ 126.325	\$ 4.767.084
Plenas-Individuales	901329757	V V TECHNOLOGY SAS	\$ 62.150.116	\$ 121.493.711	\$ 220.078.899	\$ 248.853.806	\$ -127.360.095	\$ 15.475.896	\$ 27.912.220



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Plenas-Individuales	901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	\$ 22.299.855	\$ 32.159.731	\$ 16.680.003	\$ 32.867.629	-\$ 707.898	\$ 2.106.306	-\$ 706.340
Plenas-Individuales	901436284	SKY FRIEND SAS	\$ 281.130.634	\$ 291.674.785	\$ 314.987.812	\$ 318.097.975	-\$ 26.423.190	\$ 23.873.992	\$ 19.225.406
Plenas-Individuales	901519807	Accelleron Colombia S.A.S	\$ 20.071.515	\$ 38.246.400	\$ 10.431.839	\$ 10.431.839	\$ 27.814.201	\$ 1.700.413	\$ 1.416.479
Plenas-Individuales	901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	\$ 164.373.391	\$ 176.778.343	\$ 139.556.304	\$ 139.611.404	\$ 37.166.939	\$ 15.653.282	\$ 23.980.180
Plenas-Individuales	901741746	INSPIRINGPGD COLOMBIA S.A.S	\$ 60.169.423	\$ 60.184.501	\$ 33.127.888	\$ 53.670.990	\$ 6.513.511		\$ 2.699.694
Plenas-Separados	800020230	COLSEIN SAS	\$ 17.764.150	\$ 19.428.531	\$ 4.126.624	\$ 4.276.584	\$ 15.151.947	\$ 183.541	\$ 339.524
Plenas-Separados	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	\$ 96.905.481	\$ 110.305.654	\$ 18.917.160	\$ 19.297.456	\$ 91.008.198	\$ 1.684.870	\$ 29.201.684
Plenas-Separados	800185008	THOMAS INSTRUMENTS S A	\$ 34.130.061	\$ 51.555.504	\$ 12.564.314	\$ 14.103.249	\$ 37.452.255	\$ 399.399	\$ 6.809.222
Plenas-Separados	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	\$ 45.454.438	\$ 54.368.625	\$ 34.816.098	\$ 44.840.029	\$ 9.528.596	\$ 10.292.038	\$ 3.294.465
Plenas-Separados	805031746	Carval Internacional Limitada	\$ 5.126	\$ 20.769.009	\$ 19.401	\$ 44.654	\$ 20.724.355		-\$ 16.234
Plenas-Separados	811035407	TECHNO FOOD SAS	\$ 59.171.138	\$ 74.495.894	\$ 20.293.169	\$ 24.870.578	\$ 49.625.316	\$ 3.351.927	\$ 5.749.475
Plenas-Separados	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	\$ 108.591.709	\$ 144.864.948	\$ 28.780.583	\$ 96.952.390	\$ 47.912.558	\$ 9.640.668	-\$ 1.797.729
Plenas-Separados	830067633	CIBERC SA	\$ 49.703.561	\$ 86.734.922	\$ 16.188.871	\$ 50.099.490	\$ 36.635.432	\$ 9.318.009	\$ 2.631.777
Plenas-Separados	830073329	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S	\$ 64.446.854	\$ 76.229.606	\$ 59.353.277	\$ 59.353.277	\$ 16.876.329	\$ 1.040.880	\$ 4.887.256
Plenas-Separados	830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	\$ 75.060.138	\$ 92.962.271	\$ 38.266.488	\$ 46.649.371	\$ 46.312.900	\$ 4.132.763	\$ 3.434.505
Plenas-Separados	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	\$ 214.814.492	\$ 249.042.189	\$ 51.664.063	\$ 168.745.503	\$ 80.296.686	\$ 3.006.840	\$ 19.864.901
Plenas-Separados	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	\$ 92.384.244	\$ 118.269.274	\$ 19.234.982	\$ 27.674.185	\$ 90.595.089	\$ 993.965	\$ 30.845.666
Plenas-Separados	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	\$ 61.002.775	\$ 82.614.561	\$ 34.549.116	\$ 49.563.101	\$ 33.051.460	\$ 7.980.033	\$ 486.242
Plenas-Separados	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	\$ 39.048.862	\$ 42.567.786	\$ 7.312.052	\$ 7.402.311	\$ 35.165.475	\$ 1.021.740	\$ 11.851.225
Plenas-Separados	891409156	TECNODIESEL SAS	\$ 47.483.915	\$ 49.461.579	\$ 23.116.199	\$ 29.412.658	\$ 20.048.921	\$ 1.214.997	\$ 3.745.495
Plenas-Separados	900612501	CHM MINERIA SAS	\$ 183.441.725	\$ 252.806.944	\$ 115.578.014	\$ 146.251.580	\$ 106.555.364	\$ 9.342.409	\$ 43.524.005
Plenas-Separados	900818280	S & N HOLDINGS S A S	\$ 28.330	\$ 142.368.322	\$ 428.727	\$ 837.150	\$ 141.531.172		\$ 894.058
Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	\$ 9.727.335	\$ 11.583.325	\$ 9.646.357	\$ 9.667.461	\$ 1.915.864	\$ 1.280.672	-\$ 313.481
Pymes-Individuales	800009973	LUVAGA SAS	\$ 13.587.273	\$ 17.844.524	\$ 9.269.563	\$ 11.154.785	\$ 6.689.739	\$ 807.294	\$ 2.127.977
Pymes-Individuales	800014620	COMPANIA MANUFACTURERA ONIX SA	\$ 5.114.312	\$ 6.034.541	\$ 2.179.953	\$ 2.268.625	\$ 3.765.916		\$ 236.515
Pymes-Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	\$ 33.890.690	\$ 36.105.028	\$ 4.421.440	\$ 11.566.659	\$ 24.538.369	\$ 465.577	\$ 3.080.858
Pymes-Individuales	800024238	PUMPER SAS	\$ 3.660.991	\$ 5.565.774	\$ 2.332.607	\$ 2.332.607	\$ 3.233.167	\$ 22.245	\$ 201.998
Pymes-Individuales	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	\$ 6.911.265	\$ 9.609.978	\$ 3.663.403	\$ 3.847.679	\$ 5.762.299		\$ 220.533
Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	\$ 4.403.408	\$ 6.668.180	\$ 1.222.807	\$ 3.281.002	\$ 3.387.178		\$ 163.902
Pymes-Individuales	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	\$ 17.023.411	\$ 17.061.524	\$ 2.667.448	\$ 4.832.902	\$ 12.228.622		\$ 3.788.086
Pymes-Individuales	800042641	SURTIMINAS SAS	\$ 20.896.260	\$ 62.354.739	\$ 7.102.143	\$ 24.697.204	\$ 37.657.535		\$ 4.817.659
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	\$ 2.681.946	\$ 5.605.920	\$ 1.431.252	\$ 1.482.610	\$ 4.123.310	\$ 130.454	\$ 1.342.037
Pymes-Individuales	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	\$ 4.011.878	\$ 4.738.697	\$ 1.783.338	\$ 1.787.658	\$ 2.951.039	\$ 237.342	-\$ 536.226
Pymes-Individuales	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	\$ 51.456.489	\$ 70.804.068	\$ 17.189.998	\$ 37.676.640	\$ 33.127.428	\$ 0	\$ 3.246.889
Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	\$ 1.276.045	\$ 1.296.707	\$ 407.123	\$ 566.473	\$ 730.234	\$ 40.342	\$ 96.515
Pymes-Individuales	800077715	BALUM SA	\$ 9.039.720	\$ 13.143.429	\$ 13.002.250	\$ 13.055.703	\$ 87.726	\$ 1.045.570	-\$ 9.712.168
Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	\$ 9.804.828	\$ 12.266.514	\$ 4.985.231	\$ 5.559.774	\$ 6.706.740	\$ 127.092	\$ 207.696
Pymes-Individuales	800085606	BCI INGENIERIA SAS	\$ 15.191.141	\$ 18.062.726	\$ 1.540.193	\$ 1.626.603	\$ 16.436.123		\$ 3.431.635
Pymes-Individuales	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	\$ 3.588.972	\$ 4.993.210	\$ 2.324.477	\$ 2.961.159	\$ 2.032.051		\$ 569.640
Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	\$ 5.277.976	\$ 6.396.313	\$ 2.539.528	\$ 4.731.019	\$ 1.665.294	\$ 462.617	-\$ 415.315
Pymes-Individuales	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	\$ 4.659.345	\$ 6.349.693	\$ 2.528.006	\$ 2.864.330	\$ 3.485.363		\$ 323.735
Pymes-Individuales	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	\$ 4.177.419	\$ 5.366.539	\$ 1.076.061	\$ 1.076.061	\$ 4.290.478	\$ 124.241	\$ 1.670.147
Pymes-Individuales	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	\$ 2.842.289	\$ 5.608.462	\$ 1.628.490	\$ 2.140.434	\$ 3.468.028		\$ 582.971
Pymes-Individuales	800117139	EUROSIERRAS S.A.S.	\$ 10.573.765	\$ 11.447.128	\$ 3.792.357	\$ 7.061.283	\$ 4.385.845	\$ 1.028.965	-\$ 3.049.075
Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	\$ 12.324.470	\$ 13.350.603	\$ 5.006.499	\$ 5.013.630	\$ 8.336.973	\$ 629.634	\$ 529.553
Pymes-Individuales	800126506	IMCOMLEC INGENIEROS SAS	\$ 28.527.500	\$ 35.717.214	\$ 6.017.982	\$ 20.085.246	\$ 15.631.968	\$ 603.969	\$ 3.284.464
Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	\$ 6.736.964	\$ 9.061.835	\$ 1.035.462	\$ 1.214.216	\$ 7.847.619	\$ 1.374.170	\$ 525.720
Pymes-Individuales	800147520	COMPEL SA	\$ 1.267.060	\$ 1.267.060	\$ 232.425	\$ 232.425	\$ 1.034.635	\$ 35.545	\$ 59.482
Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	\$ 6.073.423	\$ 7.972.875	\$ 657.450	\$ 1.255.345	\$ 6.717.530	\$ 469.008	\$ 276.688
Pymes-Individuales	800157616	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	\$ 9.221.805	\$ 15.258.677	\$ 4.887.096	\$ 4.887.096	\$ 10.371.581		\$ 2.549.756
Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	\$ 4.362.523	\$ 5.162.493	\$ 713.414	\$ 1.748.481	\$ 3.414.012	\$ 366.809	\$ 49.332
Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	\$ 5.947.857	\$ 6.057.755	\$ 4.327.885	\$ 4.327.885	\$ 1.729.870	\$ 5.793	\$ 564.838
Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	\$ 500.671	\$ 1.237.081	\$ 518.151	\$ 1.023.853	\$ 213.228	\$ 85.040	-\$ 598.324
Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	\$ 16.055.218	\$ 23.516.686	\$ 6.799.698	\$ 9.069.913	\$ 14.446.773	\$ 646.468	\$ 1.664.339
Pymes-Individuales	800174381	INVERMEDICA SAS	\$ 7.021.806	\$ 7.369.601	\$ 193.654	\$ 2.688.444	\$ 4.681.157	\$ 0	\$ 730.968



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	\$ 6.058.778	\$ 6.460.500	\$ 2.137.804	\$ 2.293.707	\$ 4.166.793		\$ 1.481.887
Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	\$ 14.353.494	\$ 14.446.676	\$ 5.656.940	\$ 5.772.190	\$ 8.674.486	\$ 337.024	\$ 1.386.253
Pymes-Individuales	800193265	KREIS MASCHINEN	\$ 2.705.774	\$ 3.943.484	\$ 433.272	\$ 1.712.458	\$ 2.231.026		\$ 189.046
Pymes-Individuales	800196583	WILLTEX S A S	\$ 8.713.525	\$ 9.713.559	\$ 3.487.448	\$ 3.487.448	\$ 6.226.111		\$ 737.553
Pymes-Individuales	800198076	TEC POINT SAS	\$ 4.435.349	\$ 4.457.885	\$ 844.379	\$ 1.029.795	\$ 3.428.090	\$ 74.172	\$ 82.161
Pymes-Individuales	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	\$ 3.117.976	\$ 4.042.662	\$ 832.195	\$ 838.963	\$ 3.203.699	\$ 30.364	\$ 254.818
Pymes-Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	\$ 14.577.034	\$ 16.429.744	\$ 4.160.742	\$ 4.160.742	\$ 12.269.002	\$ 672.812	\$ 384.326
Pymes-Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	\$ 19.849.337	\$ 29.575.898	\$ 7.037.402	\$ 13.087.106	\$ 16.488.792	\$ 972.815	\$ 4.026.042
Pymes-Individuales	800212989	ELESEG SAS	\$ 1.662.444	\$ 3.628.980	\$ 654.547	\$ 1.662.705	\$ 1.966.275	\$ 245.087	\$ 125.011
Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	\$ 1.445.075	\$ 5.616.146	\$ 3.049.237	\$ 3.100.237	\$ 2.515.909	\$ 86.637	\$ 371.664
Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	\$ 903.520	\$ 10.707.510	\$ 1.207.468	\$ 2.658.048	\$ 8.049.462	\$ 343.021	\$ 168.483
Pymes-Individuales	800223278	INGEMARC SAS	\$ 3.533.876	\$ 3.568.971	\$ 494.447	\$ 494.447	\$ 3.074.524		\$ 268.819
Pymes-Individuales	800226013	TECNIYALE SAS	\$ 7.630.140	\$ 11.957.721	\$ 1.811.427	\$ 2.922.749	\$ 9.034.972		\$ 1.863.748
Pymes-Individuales	800227915	KRUMTAP SAS	\$ 6.509.529	\$ 7.880.465	\$ 6.570.000	\$ 7.970.012	-\$ 89.547		-\$ 389.178
Pymes-Individuales	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	\$ 11.376.324	\$ 14.787.839	\$ 12.957.596	\$ 13.111.576	\$ 1.676.263	\$ 0	\$ 474.195
Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	\$ 5.809.998	\$ 8.269.103	\$ 1.046.661	\$ 1.046.661	\$ 7.222.442	\$ 178.234	\$ 1.346.050
Pymes-Individuales	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	\$ 2.301.092	\$ 4.466.994	\$ 26.993	\$ 26.993	\$ 4.440.001		\$ 113.588
Pymes-Individuales	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	\$ 7.269.423	\$ 11.384.451	\$ 1.783.393	\$ 4.321.697	\$ 7.062.754		\$ 942.703
Pymes-Individuales	802001786	NOVA MEDICA SAS	\$ 9.790.382	\$ 12.966.135	\$ 9.980.816	\$ 9.980.816	\$ 2.985.319	\$ 446.490	\$ 1.075.600
Pymes-Individuales	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	\$ 8.942.063	\$ 9.113.114	\$ 951.663	\$ 1.627.924	\$ 7.485.190		\$ 2.858.918
Pymes-Individuales	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	\$ 13.332.782	\$ 13.470.407	\$ 3.939.303	\$ 6.435.875	\$ 7.034.532	\$ 745.221	\$ 964.937
Pymes-Individuales	805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S	\$ 2.347.905	\$ 3.133.228	\$ 2.109.817	\$ 2.144.065	\$ 989.163		-\$ 208.105
Pymes-Individuales	805006278	NAUTICENTER SAS	\$ 13.768.031	\$ 17.034.625	\$ 2.956.255	\$ 7.504.273	\$ 9.530.352		\$ 570.970
Pymes-Individuales	805012376	Maquitodo SAS	\$ 9.269.850	\$ 13.392.655	\$ 2.988.390	\$ 6.240.569	\$ 7.152.086	\$ 84.616	\$ 652.313
Pymes-Individuales	805014567	COLCOPY SAS	\$ 1.103.451	\$ 2.127.076	\$ 424.073	\$ 1.098.814	\$ 1.028.262	\$ 166.130	\$ 47.142
Pymes-Individuales	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	\$ 2.417.356	\$ 3.580.006	\$ 287.424	\$ 401.789	\$ 3.178.217	\$ 61.156	\$ 92.652
Pymes-Individuales	805022185	VIDEONET SAS	\$ 6.087.991	\$ 7.475.451	\$ 3.873.659	\$ 4.363.812	\$ 3.111.639	\$ 726.617	\$ 798.539
Pymes-Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	\$ 2.343.771	\$ 2.656.526	\$ 875.174	\$ 1.058.975	\$ 1.597.551	\$ 145.234	\$ 430.003
Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	\$ 931.036	\$ 2.509.771	\$ 410.751	\$ 410.751	\$ 2.099.020	\$ 37.745	\$ 283.397
Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUUESTOS SAS	\$ 2.578.163	\$ 3.482.672	\$ 574.399	\$ 574.399	\$ 2.908.273	\$ 40.458	\$ 276.443
Pymes-Individuales	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	\$ 2.802.327	\$ 4.662.049	\$ 1.615.269	\$ 1.615.269	\$ 3.046.780	\$ 62.953	\$ 253.692
Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	\$ 10.786.683	\$ 23.099.003	\$ 3.793.141	\$ 9.677.564	\$ 13.421.439	\$ 720.794	\$ 3.169.976
Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	\$ 15.391.932	\$ 18.031.023	\$ 8.741.410	\$ 11.104.658	\$ 6.926.365	\$ 1.846.754	\$ 125.458
Pymes-Individuales	811017576	LATINOAMERICANA TCA	\$ 13.306.835	\$ 17.006.449	\$ 991.700	\$ 1.534.167	\$ 15.472.282		\$ 2.886.869
Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	\$ 9.554.112	\$ 9.819.054	\$ 1.478.273	\$ 1.478.273	\$ 8.340.781		\$ 1.839.646
Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	\$ 65.318.726	\$ 67.230.399	\$ 8.187.073	\$ 23.500.361	\$ 43.730.038	\$ 1.064.233	\$ 11.935.129
Pymes-Individuales	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 14.659.677	\$ 15.259.013	\$ 6.510.166	\$ 8.528.445	\$ 6.730.568		\$ 2.038.136
Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	\$ 3.757.055	\$ 4.199.788	\$ 1.051.534	\$ 1.051.534	\$ 3.148.254	\$ 24.624	\$ 74.911
Pymes-Individuales	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	\$ 6.059.992	\$ 13.055.941	\$ 3.252.990	\$ 8.948.520	\$ 4.107.421	\$ 341.685	\$ 104.622
Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	\$ 15.904.449	\$ 24.716.059	\$ 9.627.614	\$ 14.265.523	\$ 10.450.536	\$ 439.329	\$ 1.776.182
Pymes-Individuales	811046559	ELECTRONICA AVS S.A.S	\$ 13.792.940	\$ 16.539.034	\$ 6.108.725	\$ 7.502.797	\$ 9.036.237	\$ 808.486	\$ 2.037.860
Pymes-Individuales	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	\$ 4.879.624	\$ 5.396.188	\$ 4.067.526	\$ 4.067.526	\$ 1.328.662	\$ 90.027	\$ 512.760
Pymes-Individuales	819005677	COMTEL SAS	\$ 1.393.154	\$ 2.637.720	\$ 256.436	\$ 593.555	\$ 2.044.165	\$ 87.597	\$ 529.124
Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	\$ 18.136.649	\$ 18.884.837	\$ 9.228.643	\$ 9.259.298	\$ 9.625.539	\$ 177.095	\$ 2.103.299
Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	\$ 101.110.486	\$ 119.380.897	\$ 28.030.868	\$ 28.030.868	\$ 91.350.029	\$ 1.389.171	\$ 8.983.360
Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	\$ 8.943.405	\$ 9.051.354	\$ 1.114.884	\$ 1.116.729	\$ 7.934.625	\$ 2	\$ 1.439.634
Pymes-Individuales	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	\$ 27.976.873	\$ 33.608.580	\$ 3.381.685	\$ 3.512.153	\$ 30.096.427	\$ 838.724	\$ 3.917.232
Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	\$ 10.654.515	\$ 18.266.441	\$ 2.918.823	\$ 4.684.987	\$ 13.581.454	\$ 373.250	\$ 278.205
Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	\$ 9.304.206	\$ 9.404.243	\$ 1.584.661	\$ 2.534.661	\$ 6.869.582	\$ 31.060	\$ 731.981
Pymes-Individuales	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	\$ 147.771.091	\$ 150.365.911	\$ 63.068.273	\$ 78.596.335	\$ 71.769.576		\$ 25.938.227
Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	\$ 2.972.341	\$ 5.137.355	\$ 1.091.010	\$ 1.263.458	\$ 3.873.897	\$ 74.344	\$ 906.413
Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	\$ 11.330.493	\$ 14.989.380	\$ 3.572.992	\$ 4.189.059	\$ 10.800.321	\$ 801.038	\$ 1.448.124
Pymes-Individuales	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	\$ 35.871.328	\$ 37.465.956	\$ 4.474.652	\$ 6.451.319	\$ 31.014.637	\$ 3.278.294	\$ 7.776.930
Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	\$ 12.623.722	\$ 15.170.897	\$ 4.372.053	\$ 5.292.168	\$ 9.878.729	\$ 324.414	\$ 1.057.922
Pymes-Individuales	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	\$ 8.073.112	\$ 9.279.299	\$ 2.762.451	\$ 2.772.451	\$ 6.506.848		\$ 794.566



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	\$ 3.894.482	\$ 3.901.929	\$ 4.895	\$ 1.449.106	\$ 2.452.823		\$ 613.711
Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	\$ 25.301.691	\$ 26.114.650	\$ 14.300.795	\$ 14.300.795	\$ 11.813.855	\$ 1.805.178	\$ 8.578.992
Pymes-Individuales	830023819	Logística Para Dispositivos Medicos SAS	\$ 9.239.994	\$ 12.364.751	\$ 1.311.126	\$ 3.834.193	\$ 8.530.558		\$ 92.650
Pymes-Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	\$ 30.096.488	\$ 41.230.327	\$ 9.371.806	\$ 19.637.834	\$ 21.592.493	\$ 1.000.811	\$ 2.952.207
Pymes-Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	\$ 5.003.080	\$ 7.107.697	\$ 1.384.955	\$ 1.384.955	\$ 5.722.742	\$ 6.492	\$ 54.372
Pymes-Individuales	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	\$ 13.672.645	\$ 14.904.986	\$ 3.036.891	\$ 3.036.891	\$ 11.868.095		\$ 1.248.461
Pymes-Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	\$ 31.240.255	\$ 35.514.949	\$ 10.578.126	\$ 12.184.136	\$ 23.330.813	\$ 453.403	\$ 4.282.584
Pymes-Individuales	830035136	ERASMUS SAS	\$ 18.792.769	\$ 24.929.670	\$ 10.976.440	\$ 14.484.114	\$ 10.445.556	\$ 799.676	\$ 2.453.773
Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	\$ 12.416.490	\$ 13.457.810	\$ 14.527.450	\$ 14.527.450	\$ -1.069.640	\$ 114.995	\$ 950.334
Pymes-Individuales	830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	\$ 13.747.773	\$ 16.832.721	\$ 683.654	\$ 5.563.782	\$ 11.268.939	\$ 269.800	\$ 1.075.942
Pymes-Individuales	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	\$ 5.278.858	\$ 8.136.697	\$ 1.285.342	\$ 2.291.532	\$ 5.845.165		\$ 380.075
Pymes-Individuales	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	\$ 31.041.549	\$ 32.858.975	\$ 13.868.485	\$ 13.868.485	\$ 18.990.490		\$ 2.053.905
Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	\$ 13.184.729	\$ 13.389.105	\$ 4.270.657	\$ 5.717.752	\$ 7.671.353	\$ 98.421	\$ 2.272.792
Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	\$ 7.777.062	\$ 7.848.001	\$ 710.492	\$ 1.557.156	\$ 6.290.845		\$ 952.749
Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	\$ 18.883.907	\$ 20.232.031	\$ 9.599.795	\$ 9.837.191	\$ 10.394.840	\$ 772.931	\$ 2.699.758
Pymes-Individuales	830051511	MULTICONTROL LTDA	\$ 7.754.514	\$ 11.231.585	\$ 3.065.629	\$ 4.122.091	\$ 7.109.494		\$ 1.611.210
Pymes-Individuales	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	\$ 11.718.219	\$ 15.588.550	\$ 1.285.147	\$ 1.691.140	\$ 13.897.410		\$ 2.567.461
Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	\$ 5.029.434	\$ 6.926.210	\$ 736.801	\$ 863.060	\$ 6.063.150	\$ 87.946	\$ 404.146
Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	\$ 4.875.743	\$ 6.233.256	\$ 2.184.141	\$ 3.934.134	\$ 2.299.122	\$ 101.952	\$ 417.019
Pymes-Individuales	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	\$ 707.373	\$ 2.178.403	\$ 634.876	\$ 1.227.087	\$ 951.316	\$ 7.315	\$ -124.250
Pymes-Individuales	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S.	\$ 16.730.856	\$ 19.382.925	\$ 13.182.380	\$ 16.308.280	\$ 3.074.645	\$ 630.794	\$ 90.046
Pymes-Individuales	830058592	SET Y GAD SAS	\$ 9.211.011	\$ 14.495.418	\$ 2.332.632	\$ 7.701.829	\$ 6.793.589	\$ 910.365	\$ 1.875.670
Pymes-Individuales	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	\$ 3.971.224	\$ 4.822.746	\$ 461.798	\$ 570.797	\$ 4.251.949	\$ 0	\$ -49.516
Pymes-Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	\$ 24.499.882	\$ 25.477.856	\$ 5.838.656	\$ 5.838.656	\$ 19.639.200	\$ 212.885	\$ 3.571.221
Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	\$ 53.155.895	\$ 57.054.697	\$ 6.153.633	\$ 11.569.647	\$ 45.485.050	\$ 2.180.198	\$ 14.261.395
Pymes-Individuales	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	\$ 169.333.253	\$ 172.386.404	\$ 188.953.553	\$ 190.270.491	\$ -17.884.087	\$ 5.734.698	\$ 16.201.506
Pymes-Individuales	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	\$ 17.509.561	\$ 19.583.668	\$ 8.296.236	\$ 10.955.694	\$ 8.627.974		\$ 0
Pymes-Individuales	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	\$ 3.823.414	\$ 3.840.966	\$ 1.339.810	\$ 1.858.809	\$ 1.982.157		\$ 64.842
Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	\$ 11.463.723	\$ 14.913.645	\$ 7.347.168	\$ 9.537.202	\$ 5.376.443	\$ 1.237.477	\$ 713.887
Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	\$ 10.683.022	\$ 12.804.078	\$ 3.493.063	\$ 4.481.993	\$ 8.322.085	\$ 395.479	\$ 2.100.378
Pymes-Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	\$ 2.314.108	\$ 3.450.028	\$ 686.602	\$ 1.053.085	\$ 2.396.943	\$ 307.744	\$ 182.788
Pymes-Individuales	830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	\$ 30.067.100	\$ 33.293.110	\$ 13.312.329	\$ 14.999.581	\$ 18.293.529	\$ 1.430.355	\$ 7.731.123
Pymes-Individuales	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	\$ 1.774.652	\$ 1.851.818	\$ 809.151	\$ 931.287	\$ 920.531	\$ 41.373	\$ 42.032
Pymes-Individuales	830080022	AIRCENTER SAS -	\$ 1.486.471	\$ 3.479.021	\$ 1.465.314	\$ 2.262.745	\$ 1.216.276	\$ 0	\$ 98.563
Pymes-Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	\$ 15.176.444	\$ 17.853.925	\$ 9.052.664	\$ 13.571.400	\$ 4.282.525	\$ 914.081	\$ 2.486.068
Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	\$ 17.729.190	\$ 21.758.238	\$ 8.891.592	\$ 8.891.592	\$ 12.866.646	\$ 2.998.675	\$ 3.085.222
Pymes-Individuales	83009538	MEDIMEX SA	\$ 12.912.630	\$ 14.351.360	\$ 6.170.147	\$ 6.170.147	\$ 8.181.213	\$ 0	\$ -1.770.525
Pymes-Individuales	830101528	CI VIDID GREEN SAS	\$ 6.288.136	\$ 8.543.898	\$ 2.268.322	\$ 2.765.109	\$ 5.778.789	\$ 596.512	\$ 377.972
Pymes-Individuales	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	\$ 4.477.784	\$ 4.497.477	\$ 224.402	\$ 719.669	\$ 3.777.808		\$ 324.164
Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	\$ 1.458.705	\$ 4.725.771	\$ 205.423	\$ 3.240.837	\$ 1.484.934	\$ 42.964	\$ -137.353
Pymes-Individuales	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	\$ 3.809.109	\$ 4.834.518	\$ 496.601	\$ 989.135	\$ 3.845.383		\$ 811.458
Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	\$ 28.354.645	\$ 51.718.452	\$ 29.455.057	\$ 39.548.211	\$ 12.170.241	\$ 4.136.639	\$ 2.901.616
Pymes-Individuales	830118759	BESTTOOLS SAS	\$ 11.055.543	\$ 11.244.849	\$ 4.746.363	\$ 4.801.363	\$ 6.443.486		\$ 674.350
Pymes-Individuales	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	\$ 2.591.455	\$ 4.327.981	\$ 277.757	\$ 394.736	\$ 3.933.245		\$ 306.689
Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	\$ 1.258.645	\$ 1.726.813	\$ 336.341	\$ 382.120	\$ 1.344.693	\$ 25.658	\$ -234.782
Pymes-Individuales	830124841	SEGELEC SAS	\$ 1.028.571	\$ 1.241.847	\$ 814.180	\$ 824.301	\$ 417.546		\$ 16.595
Pymes-Individuales	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	\$ 4.528.509	\$ 5.144.290	\$ 158.416	\$ 4.526.130	\$ 618.160		\$ -24.460
Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	\$ 6.039.095	\$ 7.260.771	\$ 1.189.180	\$ 2.436.578	\$ 4.824.193	\$ 427.229	\$ 1.426.452
Pymes-Individuales	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	\$ 13.236.091	\$ 13.731.222	\$ 7.506.995	\$ 8.145.698	\$ 5.585.524		\$ 1.589.125
Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	\$ 18.030.896	\$ 22.266.481	\$ 5.761.341	\$ 11.929.257	\$ 10.337.224	\$ 1.584.747	\$ 729.009
Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	\$ 2.529.871	\$ 3.621.719	\$ 1.569.045	\$ 2.092.408	\$ 1.529.311	\$ 151.760	\$ 110.110
Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	\$ 51.302.508	\$ 52.110.385	\$ 7.993.290	\$ 17.939.877	\$ 34.170.508	\$ 21.543	\$ 8.678.691
Pymes-Individuales	830508713	HISPAÑO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	\$ 3.164.135	\$ 3.581.378	\$ 663.239	\$ 1.078.453	\$ 2.502.925	\$ 96.105	\$ 618.799
Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	\$ 1.968.259	\$ 7.894.336	\$ 1.324.276	\$ 4.310.677	\$ 3.583.659	\$ 711.685	\$ 641.151
Pymes-Individuales	860000065	PANTECNICA S.A.	\$ 12.397.963	\$ 15.796.935	\$ 1.893.951	\$ 2.175.927	\$ 13.621.008	\$ 435	\$ 604.604



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	\$ 6.489.294	\$ 6.619.469	\$ 3.712.812	\$ 4.367.845	\$ 2.251.624	\$ 91.526	\$ 609.319
Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	\$ 21.802.119	\$ 23.358.581	\$ 8.823.712	\$ 8.990.706	\$ 14.367.875	\$ 563.626	\$ 1.745.939
Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	\$ 27.108.252	\$ 30.372.668	\$ 8.713.035	\$ 15.110.441	\$ 15.262.227	\$ 999.402	\$ 4.168.107
Pymes-Individuales	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 4.426.911	\$ 4.728.203	\$ 733.224	\$ 1.017.020	\$ 3.711.183	\$ 62.938	\$ 343.533
Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	\$ 7.270.184	\$ 9.389.624	\$ 1.878.806	\$ 2.306.176	\$ 7.083.448	\$ 53.507	\$ 147.105
Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	\$ 1.473.011	\$ 1.510.508	\$ 340.206	\$ 488.773	\$ 1.021.735	\$ 57.733	\$ 134.912
Pymes-Individuales	860003841	PROTECVOLT S.A.S.	\$ 8.300.886	\$ 8.331.308	\$ 2.642	\$ 2.642	\$ 8.328.666		\$ 312.543
Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	\$ 14.261.493	\$ 50.868.516	\$ 5.726.713	\$ 12.542.765	\$ 38.325.751	\$ 936.183	\$ 2.272.003
Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	\$ 1.466.730	\$ 1.466.730	\$ 268.092	\$ 268.092	\$ 1.198.638	\$ 67.805	\$ -164.373
Pymes-Individuales	860004871	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	\$ 20.671.959	\$ 25.737.961	\$ 11.731.325	\$ 13.403.727	\$ 12.334.234	\$ 541.191	\$ 3.994.068
Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	\$ 16.339.333	\$ 34.258.399	\$ 18.840.218	\$ 26.433.889	\$ 7.824.510	\$ 2.662.970	\$ 296.143
Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	\$ 14.199.030	\$ 16.784.204	\$ 2.900.411	\$ 3.078.659	\$ 13.705.545	\$ 368.420	\$ 6.467.875
Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	\$ 36.843.905	\$ 47.553.077	\$ 11.371.251	\$ 13.489.634	\$ 34.063.443	\$ 6.406.553	\$ 28.981.197
Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	\$ 1.184.627	\$ 6.902.487	\$ 66.998	\$ 91.816	\$ 6.810.671	\$ 26.192	\$ 83.433
Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	\$ 18.667.275	\$ 21.301.102	\$ 10.643.193	\$ 15.104.429	\$ 6.196.673	\$ 1.147.927	\$ -1.831.034
Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	\$ 5.949.853	\$ 13.473.938	\$ 2.528.177	\$ 3.988.171	\$ 9.485.767	\$ 562.291	\$ 101.842
Pymes-Individuales	860064146	EQUIMED LTDA	\$ 2.712.486	\$ 3.437.950	\$ 415.686	\$ 591.522	\$ 2.846.428		\$ 287.018
Pymes-Individuales	860079475	Petrolcarbon Ltda	\$ 2.563.660	\$ 8.000.743	\$ 52.924	\$ 1.122.981	\$ 6.877.762		\$ 37.092
Pymes-Individuales	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	\$ 74.805.489	\$ 80.539.380	\$ 48.106.746	\$ 48.597.633	\$ 31.941.747		\$ 18.305.717
Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	\$ 8.421.873	\$ 11.902.863	\$ 980.018	\$ 7.973.802	\$ 3.929.061	\$ 117.625	\$ -501.838
Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	\$ 3.145.540	\$ 4.641.404	\$ 1.097.229	\$ 1.430.126	\$ 3.211.278		\$ 1.243.991
Pymes-Individuales	860402718	AGM BUSINESS SAS	\$ 6.180.856	\$ 9.387.437	\$ 645.309	\$ 754.822	\$ 8.632.615		\$ 152.025
Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	\$ 7.488.986	\$ 27.612.505	\$ 5.705.502	\$ 39.241.377	\$ -11.628.872	\$ 4.709.523	\$ -4.302.105
Pymes-Individuales	860500689	ALFRIO SAS	\$ 8.971.165	\$ 9.683.161	\$ 3.021.975	\$ 3.021.975	\$ 6.661.186	\$ 381.209	\$ 1.314.903
Pymes-Individuales	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	\$ 28.193.083	\$ 32.131.045	\$ 8.371.582	\$ 9.239.750	\$ 22.891.295		\$ 2.294.550
Pymes-Individuales	860506611	RAPIDEXXUS SA	\$ 8.247.399	\$ 10.655.687	\$ 4.504.995	\$ 4.758.865	\$ 5.896.822	\$ 368.158	\$ 979.047
Pymes-Individuales	860509225	CI DISMECOL SAS	\$ 11.657.092	\$ 12.857.396	\$ 9.385.879	\$ 12.728.646	\$ 128.750		\$ -1.011.828
Pymes-Individuales	860516281	DIRIMPEX SAS	\$ 12.147.058	\$ 13.584.663	\$ 7.505.792	\$ 8.259.966	\$ 5.324.697		\$ 853.629
Pymes-Individuales	860516314	DAGA SA	\$ 4.664.635	\$ 17.559.179	\$ 3.579.138	\$ 17.255.240	\$ 303.939	\$ 176.215	\$ 842.244
Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	\$ 22.049.208	\$ 29.221.225	\$ 11.493.841	\$ 20.078.635	\$ 9.142.590	\$ 1.987.738	\$ 1.524.423
Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	\$ 4.933.827	\$ 6.880.353	\$ 3.415.780	\$ 3.415.780	\$ 3.464.573	\$ 132.759	\$ 453.431
Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	\$ 23.006.581	\$ 28.355.665	\$ 12.285.436	\$ 16.199.860	\$ 12.155.805		\$ 3.519.538
Pymes-Individuales	860534340	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	\$ 16.555.327	\$ 31.137.332	\$ 2.347.025	\$ 7.501.506	\$ 23.635.826	\$ 1.082.507	\$ 1.827.901
Pymes-Individuales	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	\$ 12.500.793	\$ 17.232.413	\$ 1.742.984	\$ 10.313.303	\$ 6.919.110		\$ 2.063.911
Pymes-Individuales	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	\$ 3.025.934	\$ 6.624.624	\$ 649.502	\$ 2.392.669	\$ 4.231.955		\$ 304.630
Pymes-Individuales	890101001	MACOSER SA	\$ 2.742.252	\$ 5.838.044	\$ 490.780	\$ 4.389.878	\$ 1.448.166		\$ -901.342
Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	\$ 11.764.958	\$ 16.112.423	\$ 3.135.714	\$ 5.090.716	\$ 11.021.707	\$ 530.881	\$ 2.424.882
Pymes-Individuales	890111918	Inversiones Chahin & Cia SCA	\$ 8.287.008	\$ 12.057.084	\$ 2.595.613	\$ 9.523.230	\$ 2.533.854	\$ 2.813	\$ -17.083
Pymes-Individuales	890208730	ATR SAS EN REORGANIZACION	\$ 24.414.651	\$ 26.369.446	\$ 18.090.063	\$ 22.660.669	\$ 3.708.777		\$ -450.954
Pymes-Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	\$ 2.315.874	\$ 4.354.126	\$ 712.497	\$ 1.548.067	\$ 2.806.059		\$ -214.951
Pymes-Individuales	890316233	CODINTER SAS	\$ 30.390.943	\$ 34.497.512	\$ 15.118.819	\$ 21.153.747	\$ 13.343.765	\$ 1.456.777	\$ 237.327
Pymes-Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	\$ 2.417.851	\$ 2.417.851	\$ 664.367	\$ 664.367	\$ 1.753.484	\$ 38.697	\$ 145.921
Pymes-Individuales	890322642	SOLDARCO S.A.S.	\$ 4.923.197	\$ 7.392.497	\$ 5.823.532	\$ 5.848.498	\$ 1.543.999		\$ 5.103
Pymes-Individuales	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	\$ 22.075.298	\$ 27.082.953	\$ 4.364.322	\$ 4.958.600	\$ 22.124.353		\$ 1.091.927
Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	\$ 36.834.232	\$ 47.067.526	\$ 14.849.971	\$ 16.070.251	\$ 30.997.275	\$ 3.215.463	\$ 4.158.615
Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	\$ 2.560.440	\$ 3.996.821	\$ 621.092	\$ 2.660.367	\$ 1.336.454	\$ 48.286	\$ -136.820
Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	\$ 4.092.718	\$ 6.207.627	\$ 2.455.830	\$ 3.887.943	\$ 2.319.684	\$ 422.887	\$ 589.175
Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	\$ 14.590.209	\$ 15.449.705	\$ 8.903.509	\$ 11.841.621	\$ 3.608.084	\$ 1.127.836	\$ 431.654
Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	\$ 15.913.703	\$ 20.010.801	\$ 3.270.523	\$ 3.761.524	\$ 16.249.277	\$ 23.403	\$ 1.689.447
Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	\$ 9.976.508	\$ 13.528.490	\$ 2.602.651	\$ 2.940.634	\$ 10.587.856	\$ 186.543	\$ -88.728
Pymes-Individuales	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	\$ 2.070.389	\$ 2.070.389	\$ 234.938	\$ 234.938	\$ 1.835.451		\$ -126.179
Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	\$ 18.008.802	\$ 21.270.571	\$ 10.987.221	\$ 12.315.847	\$ 8.954.724	\$ 504.856	\$ 2.270.856
Pymes-Individuales	890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	\$ 5.405.471	\$ 5.445.710	\$ 1.781.442	\$ 1.781.442	\$ 3.664.268	\$ 280.454	\$ 755.640
Pymes-Individuales	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	\$ 18.974.472	\$ 22.196.803	\$ 7.953.472	\$ 10.390.801	\$ 11.806.002	\$ 843.808	\$ 2.425.588
Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	\$ 2.629.709	\$ 3.544.092	\$ 1.154.028	\$ 1.771.910	\$ 1.772.182	\$ 196.718	\$ 140.477



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	\$ 17.013.721	\$ 17.530.061	\$ 1.084.356	\$ 3.700.310	\$ 13.829.751	\$ 5.911.403	\$ 1.844.828
Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	\$ 2.231.953	\$ 2.260.468	\$ 1.081.458	\$ 1.348.556	\$ 911.912	\$ 398.304	\$ 185.369
Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	\$ 1.836.598	\$ 3.782.539	\$ 602.189	\$ 1.602.189	\$ 2.180.350	\$ 38.017	\$ 147.337
Pymes-Individuales	900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	\$ 7.348.489	\$ 9.364.110	\$ 3.302.499	\$ 5.473.108	\$ 3.891.002	\$ 0	\$ 25.655
Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONES SAS	\$ 3.340.131	\$ 10.162.296	\$ 1.522.946	\$ 1.522.946	\$ 8.639.350	\$ 181.146	\$ 154.055
Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	\$ 3.030.066	\$ 3.865.278	\$ 1.836.582	\$ 2.285.456	\$ 1.579.822	\$ 431.691	\$ 121.729
Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	\$ 19.928.179	\$ 20.767.345	\$ 3.730.381	\$ 7.332.683	\$ 13.434.662	\$ 299.323	\$ 2.629.877
Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	\$ 4.741.473	\$ 7.523.494	\$ 3.182.186	\$ 4.817.036	\$ 2.706.458	\$ 846.418	\$ -8.804.619
Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	\$ 1.707.431	\$ 1.817.447	\$ 908.334	\$ 1.280.132	\$ 537.315	\$ 68.661	\$ 167.705
Pymes-Individuales	900068178	GRUPO MLS SAS	\$ 4.303.340	\$ 4.500.854	\$ 1.401.802	\$ 2.161.775	\$ 2.339.079		\$ 347.173
Pymes-Individuales	900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	\$ 6.298.629	\$ 9.831.675	\$ 2.137.191	\$ 4.213.298	\$ 5.618.377	\$ 358.901	\$ 2.077.409
Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	\$ 3.609.612	\$ 6.854.847	\$ 2.590.526	\$ 2.615.448	\$ 4.239.399	\$ 42.185	\$ 878.957
Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	\$ 7.241.930	\$ 7.471.328	\$ 2.318.804	\$ 4.109.380	\$ 3.361.948		\$ 427.970
Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	\$ 8.690.234	\$ 13.388.548	\$ 3.014.429	\$ 4.504.418	\$ 8.884.130	\$ 479.702	\$ -220.962
Pymes-Individuales	900075980	INCOMLEC SAS EN REORGANIZACION	\$ 13.195.867	\$ 13.626.298	\$ 5.749.972	\$ 8.554.993	\$ 5.071.305	\$ 438.847	\$ 1.453.054
Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	\$ 72.919.979	\$ 87.926.995	\$ 56.903.623	\$ 58.107.694	\$ 29.819.301	\$ 2.218.232	\$ 10.967.645
Pymes-Individuales	900077707	PCS FOR ALL SAS	\$ 17.300.968	\$ 21.231.116	\$ 3.040.293	\$ 3.140.024	\$ 18.091.092	\$ 624.994	\$ 3.740.119
Pymes-Individuales	900080090	OHB LTDA	\$ 3.027.956	\$ 3.184.214	\$ 1.132.517	\$ 1.133.013	\$ 2.051.201	\$ 61.921	\$ -192.166
Pymes-Individuales	900081215	GERMAR GMG SAS	\$ 4.236.743	\$ 4.253.566	\$ 1.627.453	\$ 1.889.253	\$ 2.364.313		\$ 108.008
Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	\$ 5.714.108	\$ 6.957.378	\$ 215.301	\$ 1.364.518	\$ 5.592.860	\$ 14.417	\$ 1.086.078
Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	\$ 48.472.809	\$ 49.661.798	\$ 30.187.528	\$ 30.187.528	\$ 19.474.270	\$ 4.817.992	\$ 5.386.716
Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	\$ 1.698.281	\$ 2.328.337	\$ 545.711	\$ 545.711	\$ 1.782.626	\$ 72.512	\$ 1.103.395
Pymes-Individuales	900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	\$ 3.702.889	\$ 4.176.105	\$ 762.384	\$ 1.079.979	\$ 3.096.126	\$ 157.565	\$ 188.333
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	\$ 8.643.418	\$ 13.461.917	\$ 11.139.914	\$ 11.615.093	\$ 1.846.824	\$ 1.716.175	\$ 8.381.700
Pymes-Individuales	900089543	AIR-COM SAS	\$ 2.901.332	\$ 3.192.734	\$ 665.467	\$ 665.467	\$ 2.527.267		\$ 299.004
Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	\$ 22.674.898	\$ 38.525.193	\$ 14.835.116	\$ 24.162.081	\$ 14.363.112	\$ 1.639.092	\$ 4.034.501
Pymes-Individuales	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	\$ 3.311.396	\$ 4.147.524	\$ 1.835.584	\$ 2.029.776	\$ 2.117.748	\$ 77.700	\$ 1.056.712
Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	\$ 8.747.762	\$ 9.235.793	\$ 3.294.615	\$ 3.294.615	\$ 5.941.178		\$ 2.552.423
Pymes-Individuales	900110270	MARTROM S.A.S	\$ 2.806.286	\$ 3.171.632	\$ 1.793.333	\$ 1.793.333	\$ 1.378.299		\$ 125.598
Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	\$ 15.958.784	\$ 19.925.225	\$ 927.389	\$ 1.934.166	\$ 17.991.059	\$ 8.506	\$ 941.571
Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPLES SAS	\$ 3.193.849	\$ 5.418.546	\$ 1.530.547	\$ 3.179.316	\$ 2.239.230	\$ 888	\$ 344.817
Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	\$ 12.716.885	\$ 21.492.618	\$ 14.344.526	\$ 17.365.895	\$ 4.126.723	\$ 431.121	\$ 1.232.128
Pymes-Individuales	900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	\$ 1.667.013	\$ 2.333.196	\$ 360.910	\$ 1.006.896	\$ 1.326.300		\$ -160.735
Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	\$ 27.371.205	\$ 27.666.349	\$ 7.949.912	\$ 8.004.962	\$ 19.661.387	\$ 2.575.760	\$ 7.527.673
Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	\$ 2.420.753	\$ 3.271.916	\$ 2.026.992	\$ 2.189.448	\$ 1.082.468	\$ 122.086	\$ 589.410
Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	\$ 12.042.268	\$ 23.772.640	\$ 8.888.735	\$ 18.425.176	\$ 5.347.464	\$ 476.752	\$ -921.856
Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	\$ 8.869.381	\$ 9.854.384	\$ 4.115.196	\$ 4.115.196	\$ 5.739.188	\$ 49.131	\$ 2.003.339
Pymes-Individuales	900142121	SEVENCOM SAS	\$ 4.544.475	\$ 5.082.533	\$ 2.160.795	\$ 4.771.888	\$ 310.645	\$ 0	\$ 153.745
Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	\$ 16.716.719	\$ 18.548.691	\$ 6.636.368	\$ 8.658.461	\$ 9.890.230	\$ 255.630	\$ 3.243.435
Pymes-Individuales	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	\$ 6.557.033	\$ 6.557.033	\$ 32.584	\$ 19.029.139	\$ -12.472.106		\$ 2.856.785
Pymes-Individuales	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	\$ 3.641.552	\$ 6.838.997	\$ 2.928.726	\$ 4.050.619	\$ 2.788.378	\$ 435.283	\$ 585.091
Pymes-Individuales	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	\$ 2.197.749	\$ 2.359.718	\$ 1.274.729	\$ 1.274.729	\$ 1.084.989	\$ 50.595	\$ -254.991
Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	\$ 21.829.280	\$ 27.765.547	\$ 3.137.158	\$ 3.658.518	\$ 24.107.029	\$ 2.907	\$ 3.000.230
Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	\$ 2.029.666	\$ 2.259.591	\$ 1.526.816	\$ 1.526.816	\$ 732.775	\$ 120.293	\$ -184.539
Pymes-Individuales	900162078	SICE SAS	\$ 5.471.667	\$ 5.549.841	\$ 2.004.901	\$ 3.490.949	\$ 2.058.892	\$ 285.146	\$ 468.190
Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	\$ 3.010.327	\$ 5.662.703	\$ 1.550.727	\$ 1.696.576	\$ 3.966.127	\$ 260.561	\$ 351.572
Pymes-Individuales	900164399	RITTAL S.A.S	\$ 17.973.591	\$ 18.591.534	\$ 4.429.557	\$ 4.429.557	\$ 14.161.977	\$ 0	\$ 2.956.286
Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	\$ 45.327.987	\$ 47.684.751	\$ 13.779.923	\$ 32.754.875	\$ 14.929.876	\$ 2.925.571	\$ 4.080.484
Pymes-Individuales	900177402	ACODINSA S.A.S	\$ 3.331.960	\$ 4.208.188	\$ 589.535	\$ 2.078.786	\$ 2.129.402	\$ 291.798	\$ 404.174
Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	\$ 4.933.670	\$ 6.158.377	\$ 2.257.396	\$ 2.257.396	\$ 3.900.981	\$ 72.734	\$ 587.598
Pymes-Individuales	900185676	EXIMEDICAL SAS	\$ 3.119.832	\$ 4.271.087	\$ 502.023	\$ 531.902	\$ 3.739.185		\$ 43.662
Pymes-Individuales	900192562	SER COMUNICACIONES SAS	\$ 5.761.581	\$ 8.766.958	\$ 2.297.996	\$ 4.135.134	\$ 4.631.824	\$ 495.464	\$ 1.426.252
Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	\$ 25.777.025	\$ 27.165.353	\$ 9.831.367	\$ 9.831.367	\$ 17.333.986	\$ 142.572	\$ 4.718.201
Pymes-Individuales	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	\$ 3.555.286	\$ 5.071.331	\$ 1.961.912	\$ 1.961.912	\$ 3.109.419	\$ 24.832	\$ 299.474



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	\$ 13.741.798	\$ 14.190.004	\$ 4.536.643	\$ 6.434.404	\$ 7.755.600	\$ 1.249.040	\$ 243.382
Pymes-Individuales	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	\$ 32.613.694	\$ 34.154.792	\$ 3.690.364	\$ 20.127.505	\$ 14.027.287		\$ 7.245.458
Pymes-Individuales	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	\$ 2.772.410	\$ 2.788.307	\$ 880.059	\$ 2.000.145	\$ 788.162	\$ 73.496	\$ 377.277
Pymes-Individuales	900206408	TEAM COMMUNICATIOS S.A	\$ 29.116.739	\$ 30.489.235	\$ 19.702.781	\$ 21.339.925	\$ 9.149.310	\$ 679.656	\$ 4.194.199
Pymes-Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	\$ 12.808.425	\$ 14.089.510	\$ 10.058.883	\$ 10.058.883	\$ 4.030.627	\$ 294.953	\$ 277.081
Pymes-Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	\$ 6.420.521	\$ 8.109.390	\$ 2.124.679	\$ 2.162.663	\$ 5.946.727	\$ 69.259	\$ 807.090
Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	\$ 1.851.960	\$ 2.119.262	\$ 916.245	\$ 1.094.265	\$ 1.024.997	\$ 292.369	\$ 1.051
Pymes-Individuales	900238756	TIF COLOMBIA	\$ 12.337.000	\$ 12.633.785	\$ 10.453.393	\$ 10.453.393	\$ 2.180.392		\$ 1.455.978
Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	\$ 2.256.546	\$ 8.494.367	\$ 4.599.186	\$ 5.361.966	\$ 3.132.401	\$ 1.106.048	\$ 1.233.604
Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	\$ 34.392.507	\$ 36.966.720	\$ 31.901.743	\$ 32.056.340	\$ 4.910.380	\$ 106.235	\$ 1.107.482
Pymes-Individuales	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	\$ 6.570.864	\$ 6.790.577	\$ 3.838.554	\$ 5.516.485	\$ 1.274.092		\$ 468.561
Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA S A	\$ 6.135.619	\$ 6.142.661	\$ 3.751.363	\$ 3.787.043	\$ 2.355.618	\$ 133.800	\$ 924.450
Pymes-Individuales	900269840	BBG COLOMBIA SAS	\$ 17.014.995	\$ 29.896.611	\$ 5.678.643	\$ 16.633.042	\$ 13.263.569	\$ 588.378	\$ 2.228.069
Pymes-Individuales	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	\$ 2.864.878	\$ 3.246.588	\$ 515.888	\$ 1.923.801	\$ 1.322.787		\$ 6.533
Pymes-Individuales	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	\$ 7.632.155	\$ 7.824.355	\$ 3.369.345	\$ 3.369.345	\$ 4.455.010	\$ 23.242	\$ 989.726
Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	\$ 7.091.827	\$ 7.301.391	\$ 4.052.376	\$ 4.052.376	\$ 3.249.015	\$ 12.891	-\$ 1.659.862
Pymes-Individuales	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	\$ 51.502.670	\$ 55.669.079	\$ 16.889.290	\$ 53.196.586	\$ 2.472.493	\$ 4.382.799	\$ 467.180
Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	\$ 1.955.134	\$ 3.811.262	\$ 888.901	\$ 897.962	\$ 2.913.300	\$ 85.449	\$ 397.624
Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	\$ 89.340.219	\$ 111.676.333	\$ 69.777.397	\$ 80.699.451	\$ 30.976.882	\$ 6.693.059	\$ 2.653.841
Pymes-Individuales	900303413	OSTEOCOL SAS	\$ 7.917.740	\$ 11.549.195	\$ 4.916.010	\$ 5.865.787	\$ 5.683.408	\$ 259.804	\$ 3.591.704
Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	\$ 5.220.102	\$ 5.628.621	\$ 4.440.606	\$ 4.475.052	\$ 1.153.569	\$ 14.105	-\$ 176.612
Pymes-Individuales	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	\$ 7.144.827	\$ 8.681.212	\$ 3.671.736	\$ 5.416.606	\$ 3.264.606	\$ 343.809	\$ 201.483
Pymes-Individuales	900310458	METROOMAT NDT SAS	\$ 5.165.236	\$ 5.937.139	\$ 1.346.622	\$ 3.255.640	\$ 2.681.499		\$ 562.643
Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	\$ 19.133.715	\$ 22.393.201	\$ 4.194.179	\$ 11.331.137	\$ 11.062.064	\$ 719.658	\$ 1.566.512
Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	\$ 9.622.615	\$ 11.639.207	\$ 3.150.428	\$ 3.150.428	\$ 8.488.779	\$ 1.163.201	\$ 1.577.881
Pymes-Individuales	900314578	SOLUTRON SAS	\$ 4.949.069	\$ 5.151.764	\$ 3.143.038	\$ 3.987.258	\$ 1.164.506	\$ 98.223	\$ 210.002
Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 15.928.683	\$ 16.485.229	\$ 4.024.678	\$ 6.042.292	\$ 10.442.937	\$ 257.009	\$ 1.952.581
Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	\$ 21.746.348	\$ 22.662.771	\$ 8.209.108	\$ 21.077.350	\$ 1.585.421	\$ 2.830.590	\$ 3.539.359
Pymes-Individuales	900327306	TIENTEN SAS	\$ 3.720.776	\$ 5.091.448	\$ 1.166.264	\$ 2.141.580	\$ 2.949.868		\$ 470.597
Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	\$ 2.274.878	\$ 2.614.644	\$ 380.342	\$ 1.192.150	\$ 1.422.494	\$ 127.703	\$ 142.993
Pymes-Individuales	900335944	Cytech Calidad y Tecnología s.a.s	\$ 3.279.470	\$ 3.472.922	\$ 1.496.576	\$ 1.895.442	\$ 1.577.480	\$ 72.598	\$ 158.778
Pymes-Individuales	900337062	MINEPRO SAS	\$ 1.262.008	\$ 1.463.588	\$ 389.305	\$ 1.190.301	\$ 273.287	\$ 23.761	\$ 110.360
Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	\$ 2.097.512	\$ 3.583.482	\$ 1.180.565	\$ 1.818.324	\$ 1.765.158	\$ 239.435	\$ 335.892
Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	\$ 15.447.996	\$ 22.803.968	\$ 594.356	\$ 594.356	\$ 22.209.612	\$ 45.609	\$ 475.486
Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	\$ 4.175.129	\$ 4.189.914	\$ 2.431.932	\$ 2.582.765	\$ 1.607.149	\$ 132.721	\$ 234.240
Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	\$ 967.657	\$ 3.471.712	\$ 981.702	\$ 3.759.096	\$ 287.384	\$ 11.919	\$ 586.741
Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	\$ 15.587.349	\$ 18.538.037	\$ 5.528.042	\$ 5.528.042	\$ 13.009.995	\$ 686.468	\$ 3.136.665
Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	\$ 13.158.404	\$ 13.577.009	\$ 7.775.470	\$ 7.775.470	\$ 5.801.539	\$ 152.773	\$ 2.186.967
Pymes-Individuales	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 2.337.930	\$ 2.535.449	\$ 484.111	\$ 1.342.322	\$ 1.193.127		\$ 149.139
Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS	\$ 5.800.847	\$ 9.495.401	\$ 1.451.443	\$ 5.646.750	\$ 3.848.651	\$ 876.551	\$ 408.667
Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	\$ 1.558.577	\$ 1.560.316	\$ 709.287	\$ 709.287	\$ 851.029	\$ 158.650	\$ 408.472
Pymes-Individuales	900375413	DPRIMERO S.A.S.	\$ 11.833.248	\$ 13.573.887	\$ 9.728.650	\$ 9.728.650	\$ 3.845.237	\$ 381.097	\$ 1.462.363
Pymes-Individuales	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	\$ 3.915.448	\$ 4.535.487	\$ 1.734.503	\$ 1.854.004	\$ 2.681.483	\$ 0	\$ 41.739
Pymes-Individuales	900390835	COLMEDIKS SAS	\$ 21.717.197	\$ 22.981.102	\$ 5.947.461	\$ 5.947.461	\$ 17.033.641	\$ 380.810	\$ 3.477.808
Pymes-Individuales	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	\$ 19.020.726	\$ 20.464.130	\$ 8.944.067	\$ 9.840.463	\$ 10.623.667		\$ 6.109.169
Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	\$ 6.155.812	\$ 6.477.155	\$ 547.031	\$ 3.650.263	\$ 2.826.892	\$ 791.957	\$ 990.594
Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	\$ 14.170.894	\$ 14.273.923	\$ 6.107.035	\$ 9.359.445	\$ 4.914.478	\$ 516.570	\$ 802.671
Pymes-Individuales	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	\$ 6.584.009	\$ 6.585.873	\$ 601.838	\$ 601.838	\$ 5.984.035		\$ 363.026
Pymes-Individuales	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	\$ 9.571.954	\$ 12.893.405	\$ 2.153.345	\$ 5.636.474	\$ 7.256.931	\$ 309.562	\$ 3.773.671
Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	\$ 3.070.178	\$ 4.523.771	\$ 1.794.442	\$ 2.705.764	\$ 1.818.007	\$ 37.347	\$ 49.050
Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	\$ 13.298.845	\$ 16.458.256	\$ 1.124.183	\$ 10.290.326	\$ 6.167.930	\$ 1.071.765	\$ 598.606
Pymes-Individuales	900418415	INBIOS S.A.S.	\$ 29.761.802	\$ 31.319.470	\$ 6.788.451	\$ 11.926.249	\$ 19.393.221	\$ 683.335	\$ 3.360.554
Pymes-Individuales	900423371	SOLUTIONS EFFECTIVE SAS	\$ 3.471.008	\$ 5.845.668	\$ 3.097.309	\$ 4.383.670	\$ 1.461.998		\$ 13.058
Pymes-Individuales	900424919	DYWDAG S.A.S	\$ 16.744.470	\$ 18.005.316	\$ 7.366.290	\$ 11.145.402	\$ 6.859.914	\$ 1.612.356	\$ 972.396



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900425697	HEIMCORE SAS	\$ 83.450.597	\$ 84.471.656	\$ 44.883.055	\$ 47.865.157	\$ 36.606.499	\$ 2.306.072	\$ 14.049.305
Pymes-Individuales	900433545	DINATEL GROUP SAS	\$ 10.801.060	\$ 10.960.412	\$ 893.231	\$ 1.909.159	\$ 9.051.253		\$ 2.021.878
Pymes-Individuales	900434009	MACROTICS SAS	\$ 26.877.939	\$ 31.354.445	\$ 5.728.358	\$ 6.487.761	\$ 24.866.684	\$ 2.665.766	\$ 4.263.874
Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	\$ 29.388.767	\$ 32.850.163	\$ 10.470.025	\$ 10.470.025	\$ 22.380.138	\$ 877.544	\$ 475.863
Pymes-Individuales	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	\$ 5.951.372	\$ 6.069.506	\$ 5.489.952	\$ 5.489.952	\$ 579.554		\$ 877.724
Pymes-Individuales	900442893	CLARYICON SAS	\$ 16.218.023	\$ 20.392.867	\$ 6.825.500	\$ 7.301.931	\$ 13.090.936	\$ 550.977	\$ 6.609.133
Pymes-Individuales	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	\$ 11.420.603	\$ 11.692.978	\$ 5.034.282	\$ 5.034.282	\$ 6.658.696		\$ 472.583
Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	\$ 50.326.303	\$ 54.800.225	\$ 30.333.161	\$ 36.211.873	\$ 18.588.352	\$ 2.035.402	\$ 2.749.782
Pymes-Individuales	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	\$ 32.070.320	\$ 32.266.172	\$ 10.459.897	\$ 10.459.897	\$ 21.806.275	\$ 28.334	\$ 5.820.256
Pymes-Individuales	900471382	FINCPACK SAS	\$ 7.276.255	\$ 8.467.234	\$ 2.805.908	\$ 2.805.908	\$ 5.661.326	\$ 169.602	\$ 3.359.577
Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	\$ 19.328.424	\$ 21.228.149	\$ 9.003.313	\$ 9.003.313	\$ 12.224.836	\$ 1.180.594	\$ 802.437
Pymes-Individuales	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	\$ 4.604.561	\$ 6.549.388	\$ 2.789.107	\$ 4.269.951	\$ 2.279.437		\$ 579.923
Pymes-Individuales	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	\$ 7.125.526	\$ 9.912.018	\$ 1.900.290	\$ 2.744.154	\$ 7.167.864		\$ 1.963.894
Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	\$ 13.912.603	\$ 28.334.888	\$ 9.838.724	\$ 12.711.114	\$ 15.623.774	\$ 1.544.128	\$ 4.080.658
Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	\$ 7.619.328	\$ 7.998.698	\$ 4.239.482	\$ 6.267.859	\$ 1.730.839	\$ 71.060	\$ 1.331.209
Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	\$ 6.895.909	\$ 6.997.325	\$ 1.970.608	\$ 1.970.608	\$ 5.026.717	\$ 6.414	\$ 1.058.600
Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	\$ 6.117.361	\$ 6.559.506	\$ 328.362	\$ 328.362	\$ 6.231.144	\$ 137.455	\$ 982.135
Pymes-Individuales	900501807	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	\$ 856.488	\$ 15.768.643	\$ 56.653	\$ 13.455.866	\$ 2.312.777	\$ 48.010	-\$ 435.622
Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	\$ 8.236.602	\$ 9.063.406	\$ 5.033.653	\$ 5.734.054	\$ 3.329.352	\$ 1.207	\$ 2.786.704
Pymes-Individuales	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	\$ 4.101.739	\$ 4.136.830	\$ 2.385.185	\$ 2.385.185	\$ 1.751.645	\$ 0	\$ 346.393
Pymes-Individuales	900512807	TEKMOBILI SAS	\$ 24.061.561	\$ 29.173.608	\$ 16.256.405	\$ 17.886.076	\$ 11.287.532		\$ 4.867.930
Pymes-Individuales	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	\$ 23.259.276	\$ 30.125.843	\$ 26.780.734	\$ 26.780.734	\$ 3.345.109		\$ 4.516.313
Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	\$ 3.879.248	\$ 14.192.684	\$ 767.079	\$ 20.467.104	-\$ 6.274.420	\$ 1.537.017	\$ 6.289.796
Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	\$ 25.708.193	\$ 29.828.561	\$ 10.236.495	\$ 17.837.068	\$ 11.991.493	\$ 1.466.495	\$ 2.711.534
Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	\$ 10.666.747	\$ 14.187.101	\$ 741.333	\$ 8.800.606	\$ 5.386.495	\$ 26.946	\$ 988.816
Pymes-Individuales	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	\$ 27.627.014	\$ 36.981.983	\$ 11.335.732	\$ 28.939.088	\$ 8.042.895		-\$ 708.197
Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	\$ 2.326.875	\$ 2.568.558	\$ 383.225	\$ 383.225	\$ 2.185.333	\$ 117.805	\$ 446.481
Pymes-Individuales	900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	\$ 27.861.319	\$ 30.978.416	\$ 24.286.196	\$ 24.717.586	\$ 6.260.830	\$ 1.099.055	\$ 5.416.312
Pymes-Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	\$ 9.897.075	\$ 10.915.361	\$ 3.457.479	\$ 3.645.974	\$ 7.269.387	\$ 974.639	\$ 1.641.366
Pymes-Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	\$ 28.780.546	\$ 32.485.245	\$ 14.825.061	\$ 23.291.789	\$ 9.193.456	\$ 1.241.655	\$ 2.776.982
Pymes-Individuales	900560081	ANOVO COLOMBIA SAS	\$ 78.781.712	\$ 99.444.648	\$ 80.442.584	\$ 80.442.584	\$ 19.002.064		\$ 14.879.842
Pymes-Individuales	900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	\$ 5.638.360	\$ 13.838.696	\$ 10.201.608	\$ 10.201.608	\$ 3.637.088	\$ 2.141	\$ 86.855
Pymes-Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	\$ 3.571.208	\$ 4.052.233	\$ 1.823.651	\$ 1.871.671	\$ 2.180.562	\$ 272	-\$ 25.239
Pymes-Individuales	900565091	IMAGIQ SAS	\$ 34.984.570	\$ 57.204.308	\$ 24.621.848	\$ 30.301.558	\$ 26.902.750		\$ 3.278.748
Pymes-Individuales	900573774	W COLOMBIA SAS	\$ 11.262.992	\$ 15.173.747	\$ 21.668.212	\$ 21.668.212	-\$ 6.494.465		\$ 2.060.301
Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	\$ 12.500.523	\$ 13.066.199	\$ 5.677.049	\$ 5.677.049	\$ 7.389.150	\$ 498.302	\$ 1.343.243
Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	\$ 848.288	\$ 6.303.081	\$ 811.678	\$ 813.350	\$ 5.489.731		\$ 202.124
Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	\$ 8.485.598	\$ 8.617.286	\$ 4.646.949	\$ 5.956.811	\$ 2.660.475	\$ 221.401	\$ 610.115
Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	\$ 10.682.909	\$ 10.843.526	\$ 6.785.086	\$ 7.561.989	\$ 3.281.537	\$ 627.544	\$ 1.699.971
Pymes-Individuales	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	\$ 23.962.380	\$ 31.873.347	\$ 7.421.119	\$ 14.679.113	\$ 17.194.234		\$ 6.977.925
Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	\$ 3.211.306	\$ 4.755.181	\$ 1.667.153	\$ 3.012.774	\$ 1.742.407	\$ 222.215	\$ 386.909
Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	\$ 36.197.055	\$ 37.264.574	\$ 12.796.539	\$ 37.279.889	-\$ 15.315	\$ 1.232.416	\$ 2.542.462
Pymes-Individuales	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	\$ 3.775.160	\$ 3.862.560	\$ 1.165.404	\$ 2.298.600	\$ 1.563.960		-\$ 151.002
Pymes-Individuales	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	\$ 29.567.015	\$ 30.150.930	\$ 15.662.462	\$ 15.663.570	\$ 14.487.360		\$ 4.127.106
Pymes-Individuales	900714956	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS	\$ 4.300.761	\$ 4.514.357	\$ 2.750.361	\$ 2.750.361	\$ 1.763.996		\$ 361.683
Pymes-Individuales	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	\$ 6.147.049	\$ 6.147.049	\$ 2.080.661	\$ 2.080.661	\$ 4.066.388	\$ 108.543	\$ 451.243
Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	\$ 2.462.341	\$ 2.706.390	\$ 868.295	\$ 2.395.879	\$ 310.511	\$ 170.030	\$ 25.806
Pymes-Individuales	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	\$ 2.588.883	\$ 2.794.793	\$ 2.105.593	\$ 2.105.593	\$ 689.200	\$ 216.945	\$ 120.780
Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	\$ 5.103.930	\$ 6.579.884	\$ 1.716.469	\$ 2.026.693	\$ 4.553.191		\$ 1.541.013
Pymes-Individuales	900749768	GLOBAL MR SAS	\$ 1.014.179	\$ 1.043.906	\$ 242.573	\$ 1.161.059	-\$ 117.153	\$ 16.592	-\$ 143.285
Pymes-Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	\$ 30.589.732	\$ 31.370.887	\$ 6.051.335	\$ 6.731.802	\$ 24.639.085	\$ 331.362	\$ 788.093
Pymes-Individuales	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	\$ 31.893.094	\$ 32.610.354	\$ 20.397.154	\$ 20.397.154	\$ 12.213.200		\$ 2.196.143
Pymes-Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	\$ 197.240	\$ 26.745.448	\$ 1.853.797	\$ 1.853.797	\$ 24.891.651	\$ 8.737	-\$ 69.172
Pymes-Individuales	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	\$ 22.005.852	\$ 44.523.590	\$ 8.946.524	\$ 8.946.524	\$ 35.577.066		\$ 14.069.567
Pymes-Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	\$ 10.060.909	\$ 35.631.053	\$ 14.083.072	\$ 17.828.587	\$ 17.802.466	\$ 37.805	\$ 1.009.381



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	\$ 55.325.692	\$ 57.923.453	\$ 33.750.427	\$ 41.001.270	\$ 16.922.183		\$ 4.622.701
Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	\$ 13.338.154	\$ 14.469.570	\$ 3.014.687	\$ 3.045.284	\$ 11.424.286	\$ 27.216	\$ 3.356.516
Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	\$ 4.160.049	\$ 4.255.061	\$ 2.901.993	\$ 2.930.651	\$ 1.324.410	\$ 162.010	\$ -162.884
Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	\$ 26.972.279	\$ 27.584.268	\$ 7.488.717	\$ 8.666.503	\$ 18.917.765	\$ 1.170.589	\$ 4.100.785
Pymes-Individuales	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	\$ 6.251.073	\$ 7.839.583	\$ 1.462.795	\$ 2.143.152	\$ 5.696.431		\$ 2.813.612
Pymes-Individuales	900964149	PADTEC COLOMBIA SAS	\$ 14.031.668	\$ 28.444.936	\$ 19.176.786	\$ 24.850.740	\$ 3.594.196		\$ -4.473.644
Pymes-Individuales	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	\$ 6.848.439	\$ 10.029.231	\$ 1.571.135	\$ 6.247.217	\$ 3.782.014		\$ 727.346
Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	\$ 10.014.212	\$ 10.216.076	\$ 3.165.366	\$ 5.025.366	\$ 5.190.710	\$ 286.408	\$ 2.674.359
Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	\$ 15.575.209	\$ 16.264.047	\$ 15.101.821	\$ 15.101.821	\$ 1.162.226	\$ 131.055	\$ 542.497
Pymes-Individuales	901082482	A3 MOBILE S.A.S.	\$ 16.738.281	\$ 17.526.086	\$ 9.078.527	\$ 10.925.158	\$ 6.600.928	\$ 1.290.490	\$ 1.586.055
Pymes-Individuales	901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	\$ 84.759	\$ 111.727	\$ 661.387	\$ 661.387	\$ -549.660	\$ 2.157	\$ -45.239
Pymes-Individuales	901102835	MR MOVIL S.A.S.	\$ 22.490.915	\$ 23.682.540	\$ 19.605.126	\$ 20.555.126	\$ 3.127.414	\$ 1.394.902	\$ 341.794
Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	\$ 40.723.061	\$ 44.996.197	\$ 24.874.305	\$ 26.412.027	\$ 18.584.170	\$ 5.093.648	\$ 8.872.036
Pymes-Individuales	901140168	IMPORTACIONES UNIFER SAS	\$ 9.923.964	\$ 10.125.813	\$ 9.923.797	\$ 9.923.797	\$ 202.016	\$ 2.259.509	\$ -1.520.199
Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	\$ 20.966.629	\$ 23.400.834	\$ 10.848.591	\$ 11.398.591	\$ 12.002.243	\$ 702.244	\$ 5.360.851
Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	\$ 17.035.838	\$ 19.919.531	\$ 10.682.870	\$ 14.488.645	\$ 5.430.886	\$ 730.196	\$ 1.517.332
Pymes-Individuales	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S.	\$ 7.851.332	\$ 7.853.425	\$ 1.624.243	\$ 1.627.426	\$ 6.225.999	\$ 813.638	\$ 183.781
Pymes-Individuales	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	\$ 110.784.885	\$ 110.794.976	\$ 103.927.889	\$ 104.208.067	\$ 6.586.909		\$ 6.359.675
Pymes-Individuales	901280681	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	\$ 22.676.492	\$ 24.027.628	\$ 13.539.903	\$ 15.275.847	\$ 8.751.781	\$ 1.134.622	\$ 1.561.888
Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	\$ 17.733.505	\$ 146.625.586	\$ 22.164.744	\$ 101.348.459	\$ 45.277.127	\$ 12.717.839	\$ 5.718.213
Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	\$ 37.313.303	\$ 75.042.488	\$ 10.494.230	\$ 62.119.519	\$ 12.922.969	\$ 2.650.295	\$ -3.132.759
Pymes-Individuales	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	\$ 12.985.647	\$ 13.044.329	\$ 3.823.318	\$ 8.095.074	\$ 4.949.255	\$ 0	\$ 1.752.290
Pymes-Individuales	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	\$ 10.935.185	\$ 13.847.728	\$ 5.663.546	\$ 7.133.983	\$ 6.713.745	\$ 469.537	\$ 1.967.524
Pymes-Individuales	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	\$ 6.536.639	\$ 6.570.953	\$ 90.667	\$ 90.667	\$ 6.480.286	\$ 15.065	\$ 121.831
Pymes-Individuales	901420019	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	\$ 15.759.658	\$ 15.940.770	\$ 17.960.988	\$ 17.960.988	\$ -2.020.218	\$ 4.045.837	\$ -2.748.330
Pymes-Individuales	901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	\$ 19.327.472	\$ 19.368.209	\$ 6.059.790	\$ 15.218.944	\$ 4.149.265		\$ 3.154.008
Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	\$ 9.125.595	\$ 9.509.936	\$ 3.101.876	\$ 3.101.876	\$ 6.408.060	\$ 1.835.548	\$ 4.225.732
Pymes-Individuales	901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	\$ 15.542.220	\$ 17.241.447	\$ 745.542	\$ 20.940.246	\$ -3.698.799	\$ 124.406	\$ 1.335.583
Pymes-Individuales	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	\$ 16.229.824	\$ 18.009.302	\$ 17.438.031	\$ 18.070.105	\$ -60.803	\$ 2.829.235	\$ 2.204.548
Pymes-Individuales	901632607	HOLAPLZA S.A.S	\$ 18.102.547	\$ 21.673.366	\$ 31.254.329	\$ 32.169.830	\$ -10.496.464	\$ 3.596.388	\$ -1.593.243
Pymes-Individuales	901749884	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	\$ 14.361.388	\$ 15.565.869	\$ 15.244.866	\$ 15.244.866	\$ 321.003	\$ 628.589	\$ 160.836
Pymes-Individuales	901797260	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	\$ 12.468.207	\$ 12.469.383	\$ 9.410.016	\$ 9.605.823	\$ 2.863.560	\$ 892.836	\$ 2.576.241
Pymes-Separados	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	\$ 172.721	\$ 59.280.665	\$ 3.110.767	\$ 23.905.814	\$ 35.374.851	\$ 1.226.460	\$ 8.961.253
Pymes-Separados	800088568	PROVETECMAR S.A.	\$ 11.733.477	\$ 14.717.633	\$ 6.677.108	\$ 6.677.108	\$ 8.040.525	\$ 507.924	\$ 2.117.569
Pymes-Separados	800121151	COMPANIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	\$ 53.425.115	\$ 58.945.835	\$ 20.521.341	\$ 21.772.471	\$ 37.173.364	\$ 5.343.104	\$ 17.718.785
Pymes-Separados	830021108	FICHET COLOMBIA SA	\$ 16.471.217	\$ 21.881.506	\$ 10.124.055	\$ 12.047.902	\$ 9.833.604	\$ 473.688	\$ 636.640
Pymes-Separados	830073770	EGC COLOMBIA SAS	\$ 34.830.202	\$ 37.100.690	\$ 17.158.776	\$ 24.190.803	\$ 12.909.887	\$ 1.728.198	\$ 2.090.123
Pymes-Separados	830089480	GUAYALRES SAS	\$ 6.723.720	\$ 22.314.400	\$ 2.120.413	\$ 2.335.788	\$ 19.978.612	\$ 159.497	\$ 2.153.592
Pymes-Separados	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	\$ 13.678.404	\$ 20.962.774	\$ 12.704.214	\$ 13.587.547	\$ 7.375.227	\$ 850.605	\$ 1.705.423
Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	\$ 16.141.621	\$ 18.511.268	\$ 10.009.400	\$ 12.613.695	\$ 5.897.573		\$ 1.574.077
Pymes-Separados	830513366	NEWSAT SAS	\$ 75.637.289	\$ 80.631.879	\$ 42.973.505	\$ 56.217.320	\$ 24.414.559	\$ 4.771.048	\$ 18.270.079
Pymes-Separados	832003079	KHYMOS S.A.S	\$ 23.445.834	\$ 26.598.099	\$ 12.754.919	\$ 15.147.735	\$ 11.450.364	\$ 1.751.923	\$ 4.305.704
Pymes-Separados	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	\$ 11.284.196	\$ 11.611.406	\$ 5.209.264	\$ 7.199.769	\$ 4.411.637	\$ 486.763	\$ 417.413
Pymes-Separados	860528320	MICROLINK SAS	\$ 13.331.006	\$ 19.077.448	\$ 1.524.226	\$ 1.873.175	\$ 17.204.273	\$ 0	\$ 648.965
Pymes-Separados	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	\$ 13.736.234	\$ 23.876.671	\$ 2.806.996	\$ 13.047.130	\$ 10.829.541	\$ 1.419.229	\$ 4.567.116
Pymes-Separados	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	\$ 2.912.364	\$ 7.589.297	\$ 1.480.499	\$ 3.671.497	\$ 3.917.800	\$ 98.994	\$ 623.778
Pymes-Separados	900161726	LOGISTRAL SAS	\$ 15.904.597	\$ 21.641.717	\$ 6.546.392	\$ 11.256.324	\$ 10.385.393	\$ 1.288.812	\$ 2.502.839
Pymes-Separados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	\$ 8.416.491	\$ 13.642.814	\$ 5.202.330	\$ 8.033.830	\$ 5.608.984	\$ 1.278.327	\$ 950.247
Pymes-Separados	900567363	MANATEE SAS	\$ 16.737.705	\$ 17.908.772	\$ 3.349.017	\$ 10.649.013	\$ 7.259.759		\$ 1.198.302
Pymes-Separados	900746054	@PC MAYORISTA SAS	\$ 9.825.534	\$ 9.838.905	\$ 9.116.525	\$ 9.116.525	\$ 722.380	\$ 611.639	\$ 330.471
Pymes-Separados	900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	\$ 12.310.880	\$ 18.267.884	\$ 6.081.986	\$ 14.583.798	\$ 3.684.086		\$ 998.901
Pymes-Separados	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	\$ 17.769.252	\$ 18.447.328	\$ 9.354.177	\$ 13.361.772	\$ 5.085.556	\$ 231.379	\$ 470.039

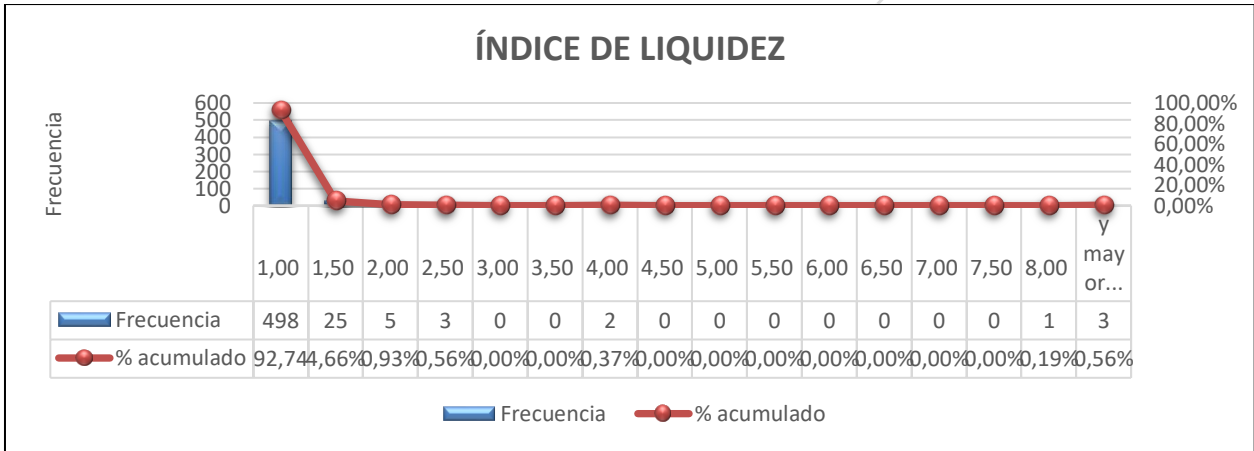


Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, de Colombia Compra Eficiente:

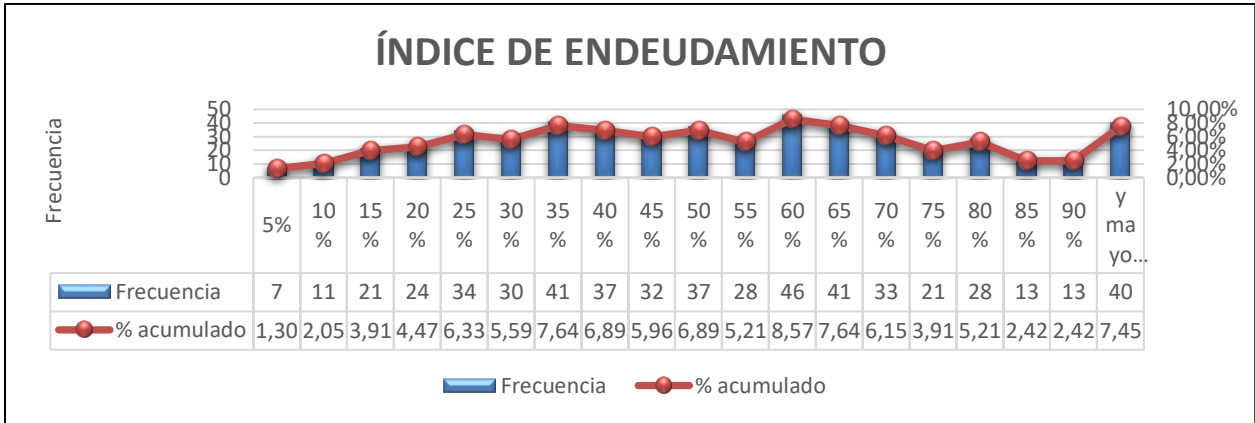
“En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación”.

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

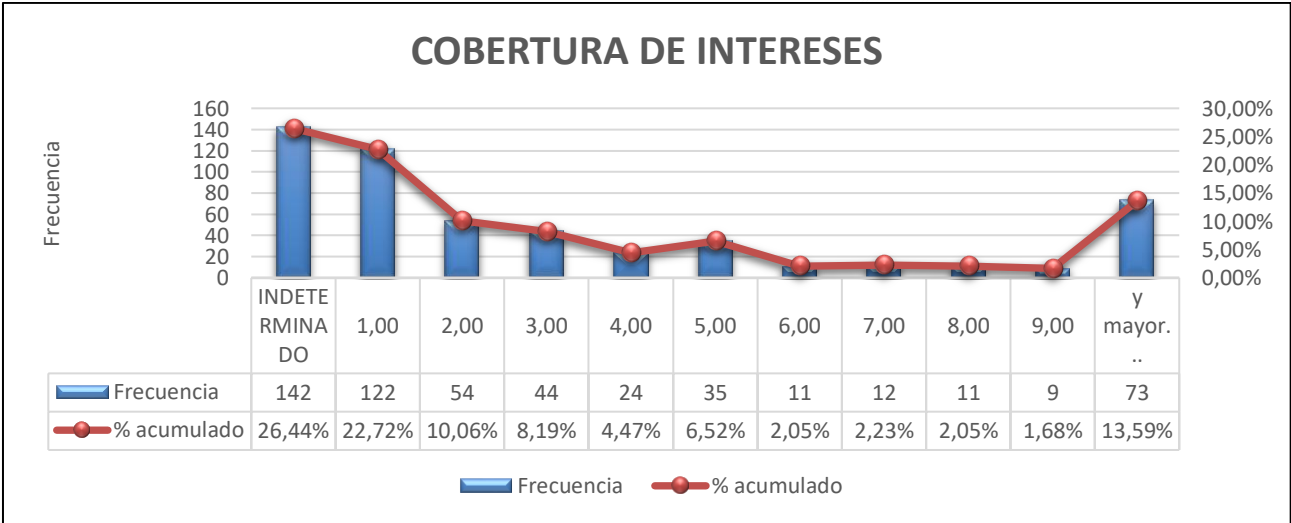
Índice de Liquidez: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra por un valor de **1.0** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de 50% para este indicador. Sin embargo, para facilitar la participación de los posibles proponentes se determina un valor máximo de **60%** teniendo en cuenta la frecuencia para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



Cobertura de Intereses: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1.0** para el indicador. Mediante el análisis de este indicador se pretende evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados y se considera como una referencia adecuada para determinar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, por lo tanto, un menor valor a éste refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.

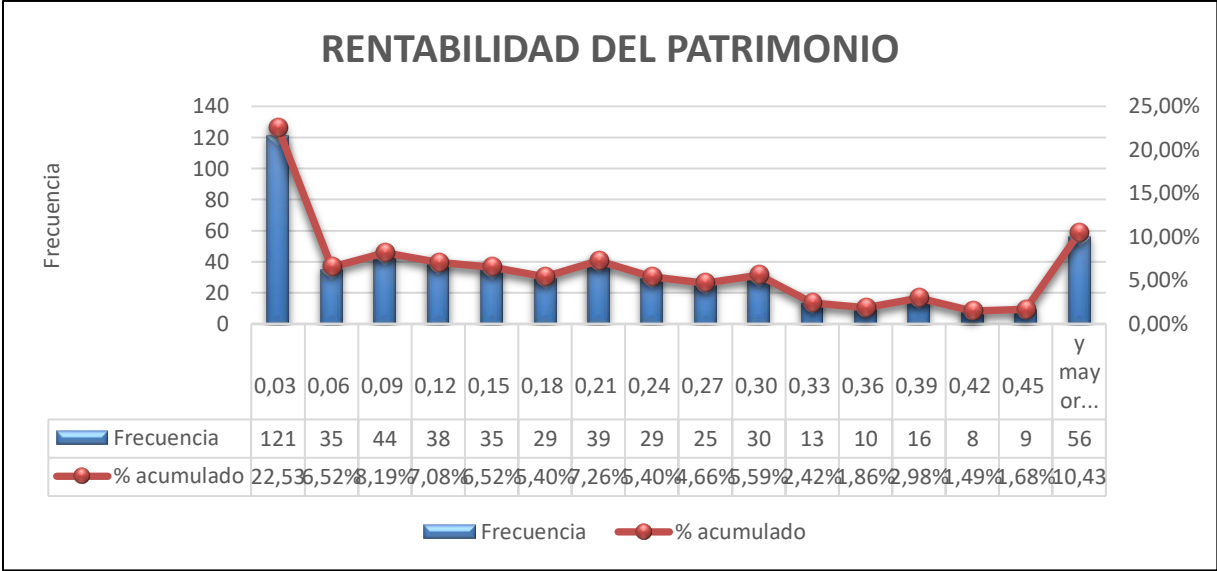


Perspectiva organizacional:

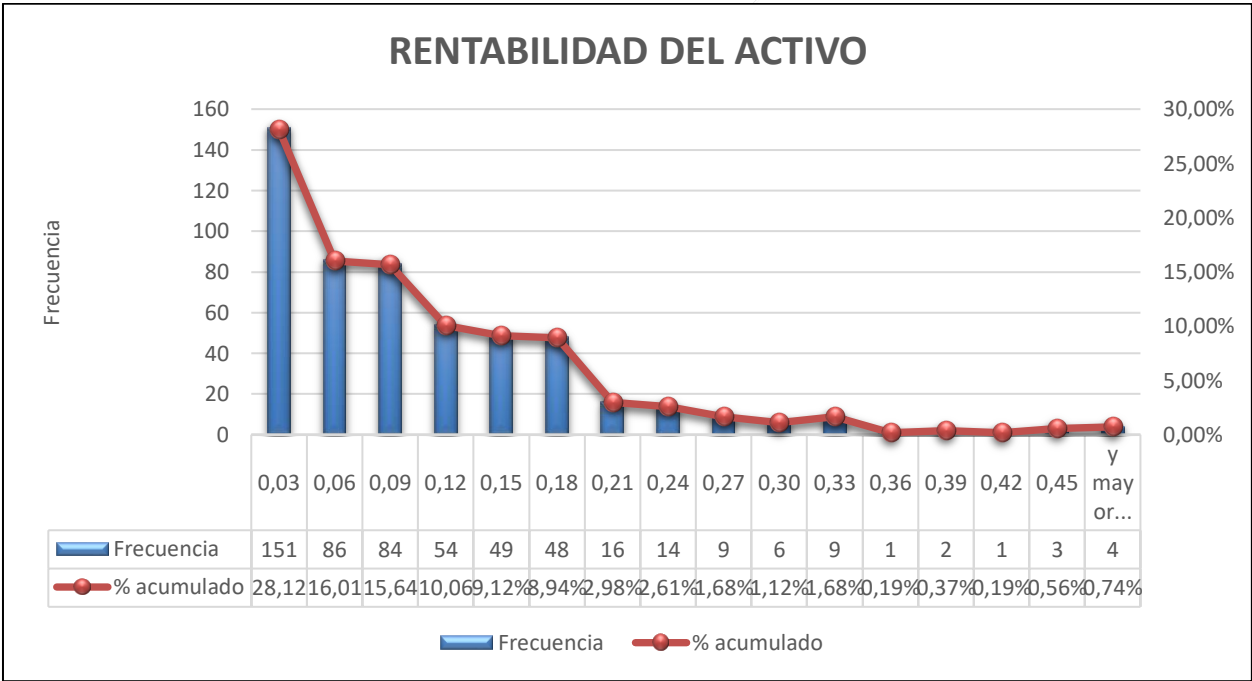
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.





Rentabilidad del Activo: acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



6.4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 533.452.500,00)**, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 14326 de fecha 02 de julio de 2026 expedido por el jefe de presupuesto.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-39-20106D-1502113-02	10	ADQUIS. DE BYS -SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA - FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL	BASMI5	\$ 533.452.500,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijobayo

Unidad ó Subunidad: 15-01-03-074

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-02 3:49 p. m.

JONNATHAN ARBEY ROBAYO HERNANDEZ

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Items de afectación de gastos”

Número: 14326

Fecha Registro: 2026-07-02

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Tipo: Gasto

Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 533.452.500,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 533.452.500,00

Saldo x Comprometer: 533.452.500,00

Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 14726

Fecha Registro: 2026-07-02

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA	C-1502-0100-39-20106D-1502113-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA - FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						533.452.500,00	0,00	533.452.500,00	533.452.500,00	0,00

Objeto:

ADQUISICION SERVICIOS DE INFORMACION DE INTELIGENCIA DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES BASMI5



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Ficha EBI del proyecto registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), identificado con código BPIN No. 2022011000031

 	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:494344	CÓDIGO BPIN: 2022011000031	FECHA REPORTE: 08-01-2026 10:14:27
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las Disciplinas de Inteligencia Militar del Ejército Nacional		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Sector del proyecto:	Defensa y Policía	Entidad responsable:	150103
Programa:	1502 - Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	Subprograma:	0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Horizonte:	2023 - 2026	Estado actual:	En Ejecucion
Objetivo general:	Aumentar la capacidad de las disciplinas de Inteligencia del Ejército Nacional.		
Problema:	Limitada capacidad de las disciplinas de Inteligencia del Ejército Nacional.		
Descripción:	La capacidad de las disciplinas de Inteligencia del Ejército Nacional, actualmente se encuentra limitada ya que de los 100.000 informes de inteligencia solo se producen 27.588, lo que representa el 27,5% de lo requerido; debido a los insuficientes sistemas de recolección de información y reducidos conocimientos en su operación y uso. Lo anterior, se presenta por dos causas principales: la primera, esta definida por los insuficientes sistemas de recolección de información requeridos en el proceso de Inteligencia del Ejército Nacional explicada en una tasa de obsolescencia de 88,1% en material y equipo. La segunda causa es la insuficiente gestión de conocimiento y el nulo porcentaje de personal de inteligencia representado en el 0% capacitado en sistemas de recolección de información, lo que lleva a un bajo apoyo de la Inteligencia a las operaciones unificadas del Ejército.		
Población afectada:	191.458	Población objetivo:	191.458

SUBPROCESOS ASOCIADOS			
Información del ajuste			
Código del proceso:	EJ-AJ-ADL-150103-0046	Proceso:	Ajuste a decreto
Fecha creación:	02-01-2026 12:19:28	Fecha finalización:	02-01-2026 12:19:28
Información del trámite			
Código del proceso del trámite:	No aplica	Proceso:	No aplica
Fecha creación del trámite:	No aplica	Fecha finalización:	No aplica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	Nombre nivel1:	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	Nombre nivel2:	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Nivel3:	Catalizador	Nombre nivel3:	06. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades
Nivel4:	Componente	Nombre nivel4:	d. Inteligencia, investigación criminal y judicialización para dismantelar los nodos estratégicos del sistema criminal

CONPES	
Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

Servicios de información de Inteligencia Unidad de medida de producto: Número de informes Etapa: Inversión Costo total solicitado producto: \$59.982.587.546,00 Costo total vigente producto: \$55.946.661.084,00	Actividad:	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
	Adquirir equipos de prevención electrónica	2024	\$2.162.230.000,00	\$0,00
	Costo total solicitado por actividad: \$4.367.167.000,00	2025	\$1.082.146.500,00	\$2.908.200.738,00
	Costo total vigente por actividad: \$4.030.991.238,00	2026	\$1.122.790.500,00	\$1.122.790.500,00



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL CONFORME OFICIO No. 2026-206-0105666-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPEI-43.17 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2026

PRODUCTO PIIP	ACTIVIDAD PIIP	BIEN Y/O SERVICIO	POAI 2026			PAA2026		
			CANT	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANT	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
Servicios de información de Inteligencia	1.1.2 Adquirir equipos de instrumentación especializada laboratorios	Kit de Instrumentación Unidades Móviles	0	0	0	0	0	0
		Adecuación tecnológica	0	0	0	0	0	0
		Adecuación tecnológica	0	0	0	0	0	0
	1.1.3 Adquirir equipos de prevención electrónica	Detección de junturas no lineales	3	\$ 177.817.500	\$ 533.452.500	3	\$ 177.817.500	\$ 533.452.500
		Analizador de espectro	4	\$ 294.669.000	\$ 1.178.676.000	2	\$ 294.669.000	\$ 589.338.000

6.5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.5.1.1. PRECIO HISTÓRICO.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 03, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de revisión de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INTELIGENCIA, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia 2025, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios que se relacionan a continuación, así mismo, para calcular el valor equivalente en el presente, se utiliza la siguiente operación matemática:

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

AÑO	CONTRATO	ITEM	IPC	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR INDEXADO
2025	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 067-CENACINTELIGENCIA-2025	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Equipos de Prevención Electrónica No.JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-1	5,10%	\$175.000.000,00	\$ 183.925.000,00

6.5.1.2. PRECIOS DE MERCADO.

Solicitud de cotizaciones: Se adelanta la solicitud de información a los proveedores Numero 042-CENACIMI-2026 en la plataforma SECOP II; por parte del área de planeación de la CENACIMI, con fecha de publicación el 17 de junio de 2026 y fecha de presentación de ofertas 22 de junio de 2026, en la cual se evidencia que en la plataforma transaccional el SECOP II, se allegaron 2 cotizaciones:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores

042-CENACIMI-2026 (Solicitud de información terminada)

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDA ELECTRÓNICA (DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES) PARA LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 22/06/2026 11:00 AM - Fecha de publicación 17/06/2026 10:50 AM

PROVEEDORES

Interesados 4

912

Competidores 2

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

17/06/2026

✓ Plazo para solicitar aclaraciones

20/06/2026

Presentación de ofertas

22/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
DETECTOR DE JUNTURAS CENACIMI	DEINTEKO SAS	21/06/2026 11:43 PM	190.000.000
COTIZACION ORION CENAC	IOCOM	19/06/2026 3:54 PM	589.950.000

6.5.1.3. AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, mediante radicado No. 2026-555-0361762-2: de fecha 23 de junio de 2026 como se evidencia a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE SEGURIDAD MILITAR NO 5 (BASMIS)



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026-555-0361762-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-BRCIM2-BASMIS-

Bogotá, D.C., 23 de Junio de 2026

Señor Mayor
JIFFFR ANTONIO RAYONA MFND07A
Calle 11 sur No. 12-95 Este San Cristobal Sur-Escuela Logística,
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones para la Adquisición Detectores de Junturas No Lineales.

Respetuosamente me permito enviar al señor Mayor, Oficial de Operaciones del Batallón de Seguridad Militar No.5 y Gerente de Proyecto, el aval de las cotizaciones que tiene por objeto la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA ELECTRONICAS (DETECTOR JUNTURAS NO LINEALES) VIGENCIA 2026", de acuerdo con los términos descritos en las especificaciones técnicas, así:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO			UNIDAD DE MEDIDA	DEINTEKO SAS		IOCOM	
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO		SI	NO	SI	NO
1	48241	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Equipos de Prevención Electrónica No. JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-1	UNIDAD	X		X	

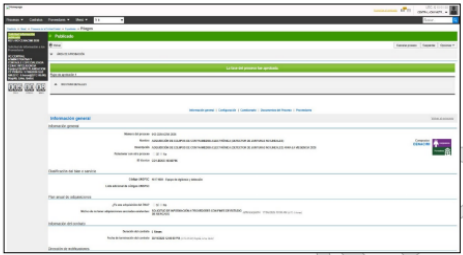
Por medio de la plataforma SECOP II se publicó el proceso No 042-CENACIMI-2026 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA ELECTRONICAS (DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES)", el día 17 de junio de 2026. Lo anterior, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado e identificar el valor de los elementos requeridos.



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026-555-0361762-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-BRCIM2-BASMIS-

Página 2 de 4



De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que una vez cumplido el cronograma y fecha de presentación de ofertas se recibieron las siguientes cotizaciones:

EN SECOP II:



No	EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE ENTREGA COTIZACIÓN
1	IOCOM	19/06/2026
2	DEINTEKO	21/06/2026

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co
Página 65 de 118



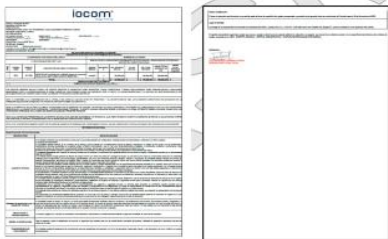
Al contestar, cite este número
Radicado No. 2026-555-0361762-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMIC-CACIM-BRCIM2-BASMI5-

Página 3 de 4

EMPRESA DEINTEKO:



EMPRESA IOCOM:



CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO:

El comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMIEDAS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICAS (DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES)” se permite emitir concepto técnico favorable respecto de las cotizaciones presentadas por las empresas IOCOM y DEINTEKO, las cuales fueron cargadas oportunamente en la plataforma SECOP II. Una vez verificados y evaluados los requisitos técnicos establecidos en la respectiva solicitud de cotización, se determinó que ambas propuestas **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas exigidas y satisfacen las necesidades institucionales. En consecuencia, este comité otorga el aval técnico correspondiente para dar continuidad al proceso contractual.

Relacion de las empresas conforme al aval tecnico:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE RECEPCION	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
IOCOM SAS NIT: 830.140.479-5	19/06/2026 3:54 PM	SECOP II	CUMPLE	LA COTIZACION CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS- DEINTEKO SAS NIT: 900.009.482-2	21/06/2026 11:43 PM	SECOP II	CUMPLE	LA COTIZACION CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

Así las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico:

NOTA: En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Artículo 5 literal No. 5 establece: “Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”. Esto a manera de información y teniendo en cuenta que las empresas que cotizan para el presente proceso hacen parte de las SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico estructurador, procedió a verificar todas las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:



DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS-DEINTEKO SAS
NIT: 900009482-2

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla DEINTEKO S.A.S Identificación NIT 900009482 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1454881		Fecha de Matrícula 2005/02/24 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/17 Emprendimiento Social N	
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
6110
Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6120
Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
6190
Otras actividades de telecomunicaciones

IOCOM SAS NIT: 830140479-5

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830140479 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 1375054		Fecha de Matrícula 2004/05/12 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/13 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/13 Emprendimiento Social N	
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento

4652
Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
3314
Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
2651
Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL."

6.5.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, y avaladas técnicamente, como se relacionan a continuación:

ADQUIRIR EQUIPOS DE PREVENCIÓN ELECTRÓNICA					IOM SAS NIT: 830,140,479-5	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS-DEINTEKO SAS NIT: 900,009.482-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
C-1502-0100-39-20106D-1502113-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA - FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL						
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO
1	46171600	48241	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Equipos de Preveccion Electronica No.JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-1	UNIDAD	\$ 196.650.000,00	\$ 190.000.000,00

NOTA 1: Los bienes objeto del presente proceso se encuentran excluidos de IVA de conformidad con el ART 428 del Estatuto Tributario y soportado mediante radicado No. 2026434012138413: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX del 20 de abril del 2026 emitido por la Dirección de Comercio Exterior.

PÚBLICA

Pág. 2 de 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR



Al contestar, cite este número
Radicado N° 2026434012138413: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026

Señor Teniente Coronel

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Inteligencia
Carrera 8 N°101-33 Canton Militar CAIMI
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío lineamientos de la aplicación exclusión de IVA en la importación

Con toda atención, me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior me permite informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los bienes de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS (ANALIZADOR DE JUNTURAS NO LINEALES Y ANALIZADOR ESPECTRO)" importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 14 y 15. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa. Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC INTELIGENCIA anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización lo debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que NO se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Carretera 46 No. 200-79 – Antigua Casa Logística – Puente Aranda
DICEX@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026434012138413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica únicamente para los BIENES TERMINADOS y NO para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

Finalmente, ese Comando recomienda que estos lineamientos queden relacionados en el contrato, como EXCLUIDOS del IVA en la importación

Atentamente,

Brigadier General MARTHA ROCÍO DAVID BASTIDAS
Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejército

Estadista de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Revisor de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asesor Jurídico

Vice Director de Comercio Exterior (E)



Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co

6.5.3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con la información de las cotizaciones, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables que serán tenidas en cuenta para calcular la dispersión entre los precios con el fin de establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios cotizados e históricos
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados e históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados e históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados e históricos
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados e históricos.
- DISPERSIÓN entre DESVIACIÓN ESTANDAR / PROMEDIO.

6.5.4. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA –PRECIO ESTIMADO

Los **PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO** se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor o igual al 25%, el criterio es el MENOR VALOR (entre los precios cotizados e históricos).
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 25% A 50%, el criterio es la PROMEDIO (entre los precios cotizados e históricos).
- ✓ cuando la dispersión es mayor al 51% el criterio es la MEDIANA (entre los precios cotizados e históricos).

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		METRICAS ANALIZADAS						
C-1502-0100-39								
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	CRITERIO ESTADISTICO
1	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Equipos de Preveccion Electronica No.JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-1	\$ 183.925.000,00	\$ 190.000.000,00	\$ 190.191.666,67	\$ 190.120.714,96	\$ 4.431.202,50	2%	MENOR VALOR

6.5.5. AJUSTE DE CANTIDADES, PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Posterior al estudio realizado el comité técnico estructurador procede a realizar el ajuste de cantidades teniendo en cuenta que la necesidad se NO cubre en un 100%, a su vez, verifica el cubrimiento de la necesidad y las cantidades mínimas a adquirir por cada ítem:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	AJUSTE DE CANTIDADES	% CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	CANTIDADES FALTANTE	% DEFICIT
1	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Equipos de Preveccion Electronica No.JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-1	UNIDAD	3	2	67%	1	33%

Nota: Teniendo en cuenta que el cubrimiento de la necesidad NO se cumple al 100%, la entidad se reserva el derecho de adjudicarlo hasta agotar la totalidad del presupuesto, cubrir el máximo porcentaje de la necesidad.

6.5.6. PRECIO DE REFERENCIA

Una vez realizado el análisis de las métricas, se procede a determinar el precio de referencia o valor estimado, teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

C-1502-0100-39-20106D-1502113-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA - FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL						PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL ENTREGA
1	48241	46171600	DETECTOR DE JUNTURAS NO LINEALES Equipos de Preveccion Electronica No.JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-1	UNIDAD	2	\$ 183.925.000,00	EXCLUIDO	\$ 183.925.000,00	\$ 367.850.000,00
TOTAL									\$ 367.850.000,00

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 367.850.000,00)**, respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14326** de fecha 02 de julio 2026 bajo el rubro presupuestal **C-1502-0100-39-20106D-1502113-02** por concepto de **ADQUIS. DE BYS -SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA - FORTALECIMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL, recurso 10.**

NOTAS A TENER EN CUENTA

- NOTA 1:** Los Bienes objeto del presente proceso se encuentran excluidos de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 428 literal d) del Estatuto Tributario que indica: Art. 428: Importaciones que no causan impuesto. d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional y al radicaco 2026434012138413: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX del 20 de abril del 2026 emitido por la Dirección de Comercio Exterior.
- NOTA 2:** El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta, en este caso pesos colombianos.
- NOTA 3:** El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto establecido en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazado su oferta.
- NOTA 4:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos
- NOTA 5:** En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total.
- NOTA 6:** No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado
- NOTA 7:** PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)
- (...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)
- (...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)
- El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.
- NOTA 8:** De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.



7. FACTORES DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la CENAC IMI establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE PERSONAS NATURALES, JURIDICAS O PROPONENTES PLURALES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Jurídico Evaluador emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

7.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

- a) Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b) Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
- d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
- e) En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- f) Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El (los) proponente(s) deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o El (los) proponente(s) en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, El (los) proponente(s) declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o



inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del **-Formulario - "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** - de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC INTELIGENCIA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.



- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.
- f. Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RUNEOL, lo siguiente:

“... (...) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

*Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y **el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año.** El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...)”.*

PERSONAS NATURALES – CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

- e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

3. OFERTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del(los) contrato(s). Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h) El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i) La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario** para acreditar su calidad de proponente plural



4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (Artículo 5, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2, Decreto 1082 de 2015).

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, identificada con NIT 800.131.292-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por quince (15%) del valor del presupuesto oficial
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes, ni tampoco acrediten empresas de personas con discapacidad	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021) y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026
--	--



El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor del presupuesto oficial , en las condiciones señaladas en el numeral Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial , en las condiciones señaladas en el numeral de Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento
--	--

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

a) Personas Jurídicas:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

- Personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b) Personas Plurales:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores

6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros

7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL (LOS) PROPONENTE(S) – PROCURADURIA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros



8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL (LOS) PROPONENTE(S)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INTELIGENCIA** realizará consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **FORMULARIO** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá El (los) proponente(s) asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno

10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el Formulario “**PACTO DE INTEGRIDAD**” que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El (los) proponente(s) (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El (los) proponente(s) o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.



Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

12. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El (los) proponente(s) deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del (los) proponente(s) o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

En caso de que quien represente legalmente al proponente sea un suplente del gerente o representante legal, en los términos del certificado de existencia y representación legal, se deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por quien corresponda dentro de la estructura administrativa del (los) proponente(s), la condición de ausencia temporal y/o definitiva y/o cualquier otra situación por la cual el representante legal principal no actúa, en caso que expresamente el certificado no contenga la autorización requerida.

NOTA: El (los) proponente(s) que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

13. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El (los) proponente(s) deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del (los) proponente(s) y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del(los) contrato(s) provienen de actividades lícitas.

14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) proponente(s) deberá certificar mediante el **FORMULARIO** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, El (los) proponente(s) manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del (los) proponente(s) para cumplir con el objeto del(los) contrato(s).

NOTA 1: Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

NOTA 2: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC INTELIGENCIA, comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial



y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

15. FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El (los) proponente(s) deberá certificar mediante **FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"** que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. –**EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI**, verifique si en cabeza del (los) proponente(s) existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]

El M.D.N. –**EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

Nota 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR PODRÁ REALIZAR VERIFICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.

17. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará que El (los) proponente(s) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

18. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL (LOS) CONTRATO(S):

El **FORMULARIO** compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del(los) contrato(s), asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

19. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá manifestar su intención en participar del proceso de selección, a través del mecanismo previsto para tal efecto en el pliego de condiciones.

20. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

El M.D.N. –**EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI**, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 El (los) proponente(s) debe diligenciar el Formulario No. 14 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno debidamente suscrito.

NOTA 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR INCLUIRA UNA CLÁUSULA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 DE LA SIGUIENTE MANERA:

"CLÁUSULA XXXXX. - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."



21. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022).

22. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024:

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador

23. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, la entidad verificará que el oferente y/o representante legal no esté inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal. Para efectos de la autorización que trata la Ley, el oferente acepta con la presentación de la oferta que la entidad realizará la verificación que trata este numeral.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO cenacimi@ejercito.mil.co SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

7.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.1.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte **31 de diciembre de 2025**, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO– RUT

El (los) PROPONENTE(S) indicará(n) su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.



NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA INTELIGENCIA.**

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMULARIO debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

4.1. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
3. Clase de persona (natural o jurídica)
4. Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
5. Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

5. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica será la diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II contenida en el sobre digital, por el valor total de cada uno de los ítems requeridos.

6. ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP..."*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verifiquen los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.**



NOTA 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.
- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.



7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de construcción donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene El (los) proponente(s) para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que El (los) proponente(s) incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del (los) proponente(s) deberá ser:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	VALOR
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES	MAYOR O IGUAL ($\geq$) A 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del (los) proponente(s) sea cero (0), El (los) proponente(s) será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del (los) proponente(s). A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del (los) proponente(s) de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del (los) proponente(s) deberá:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100	VALOR
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES	MENOR O IGUAL ($\leq$) a 60%

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES



La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del (los) proponente(s) de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que El (los) proponente(s) incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del (los) proponente(s) debe ser:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS	VALOR
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES	MAYOR O IGUAL ($\geq$) A 1

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los Gastos de Intereses del (los) proponente(s) sea cero (0), El (los) proponente(s) será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del (los) proponente(s), es decir el remanente del (los) proponente(s) luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del (los) proponente(s).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del (los) proponente(s) deberá ser:

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	VALOR
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES	MAYOR O IGUAL ($\geq$) AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL \$ 367.850.000,00

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

8. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL(LOS) PROPONENTE(S) NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable



(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del (los) proponente(s), es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del (los) proponente(s). La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	VALOR
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES	MAYOR O IGUAL ($\geq$) A 0,03

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del (los) proponente(s), es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del (los) proponente(s). De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	VALOR
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES	MAYOR O IGUAL ($\geq$) A 0,03

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

9. EN LOS OFERENTES QUE RESULTEN HABILITADOS JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE SE VERIFICARA LO SIGUIENTE.



9.1. PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE No 2: El(os) proponente(s) deberá(n) diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II De conformidad con la lista de precios establecida como lo establece el presente proceso.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se realizara la apertura de los sobres con la oferta económica (Oferta Inicial de Precio) y se realizara la corrección aritmética (si aplica), quienes se ajusten los precios de mercado, serán habilitados económicamente y se les habilitara en SECOP II para la presentación de lances

9.2. EVALUACION ECONOMICA.

El proponente deberá diligenciar la lista de precios (SOBRE 2) establecida en la plataforma SECOP II para la presentación de la propuesta económica, siguiendo las siguientes condiciones:

- a) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems.
- b) El valor total de la oferta No podrá superar el presupuesto oficial, ni el precio techo, ni los precios de referencia de la lista de precios establecidos en el SECOP II y demás documentos del proceso.
- c) Podrán participar en la subasta Electrónica los oferentes que se encuentren habilitados SOBRE N°1 "Requisitos habilitantes"
- d) Quien presente el mejor lance **valido ofertado** de los Bienes y/o Servicios requeridos para el presente proceso de selección y cumpla con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

a) REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios de la plataforma SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "precios de referencia".

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA

b) VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS:

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el sobre económico del SECOP II.

NOTA: En caso de que el oferente no sea habilitado no podrá participar para realizar lances en la subasta inversa.

7.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El (los) proponente(s) deberá diligenciar el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S)**, de acuerdo con los siguientes parámetros:



- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El Formulario debe ir firmado por el representante legal del (los) proponente(s) y/o suplente debidamente facultado para ello.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S) cumpliendo** con los siguientes parámetros:

El proponente debe acreditar experiencia con contratos cuyo objeto involucre alguno de los códigos de clasificación UNSPSC que se indica a continuación hasta el tercer nivel de clasificación; de los cuales uno de los contratos **deberá ser igual o superior a 105,05 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 210,09 SMMLV, así:**

EXPERIENCIA HABILITANTE		
Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V
46171600	Equipo de vigilancia y detención	Uno de los contratos debe ser igual o superior a 105,05 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 210,09 SMMLV.

NOTAS:

- Para este caso el proponente deberá diligenciar el Formato experiencia del proponente donde indique el Consecutivo del RUP, Valor expresado en SMMLV y código UNSPSC.
- Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.
- Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.
- La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes

1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) QUE NO REPOSA EN EL RUP:

CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS: Adicional a la experiencia general y teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Entidad el objeto del presente estudio, además de las características propias del objeto a contratar y que la experiencia objeto de verificación mediante el RUP no permite comprobar las actividades directas y específicas relacionadas con el objeto del contrato, la administración, procederá a verificar la experiencia específica con la validación presentada por los oferentes de a siguiente manera:

El proponente nacional deberá allegar certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y liquidados (estos serán los mismos acreditados en la experiencia mínima habilitante), mediante los cuales se pueda verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso, cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual.

Las certificaciones y/o copias de contratos aportadas para acreditar la experiencia deberán contener, en la medida de lo posible, la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del contratista
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono.



- j) Firma del funcionario competente.
- k) Valor de adición al contrato (si aplica).
- l) Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos a certificar.

No obstante, en caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información anteriormente relacionada, la Entidad podrá validar la experiencia siempre que de los documentos aportados sea posible verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como I) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. II) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

NOTA 2: El M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IMI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 6: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar El (los) proponente(s) será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 7: Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 8: El proponente debe tener en cuenta que uno de los contratos deberá ser igual o superior a 105,05 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 210,09 SMMLV

NOTA 9: Cuando el contrato aportado contemple varios ítems, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a aquellos ítems relacionados al objeto contractual.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA):

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-IMI podrá solicitar información adicional y se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.



PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 al Dic 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 al Dic 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 al Dic 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 al cierre de 2026	\$1.750.905,00

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El (los) proponente(s) debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme máximo durante el término de traslado de la evaluación, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL (LOS) PROPONENTE(S)".

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL (LOS) PROPONENTE(S)", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del (los) proponente(s) y/o apoderado.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. Numeral 2.5 (...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

EL PROPONENTE EXTRANJERO NO OBLIGADO A TENER RUP DEBE ACREDITAR LA MISMA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA LOS PROPONENTES NACIONALES, PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS QUE PRUEBEN QUE TIENE LA EXPERIENCIA EXIGIDA PARA NACIONALES.

Nota 1: Las mismas notas de la experiencia del proponente nacional son aplicables para el extranjero.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasade cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.



Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	El contratista certificará que los elementos y todos sus componentes deberán ser configurados, mediante prueba de funcionalidad o calibración al 100% y dejados en perfecto funcionamiento. El contratista deberá certificar en el momento de la entrega, que los bienes son completamente nuevos de fábrica, adquisición no inferior al año actual, con las referencias y características técnicas requeridas de excelente calidad y óptima funcionalidad y que no han sido remanufacturados, arreglados o modificados completa o parcialmente. Caso contrario los mismos se devolverán y se entenderá ineficaz la entrega, dando lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley. Todos los equipos deben quedar en operación en todos sus componentes y accesorios de tal manera que se garantice la funcionalidad del mismo. El contratista garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica de los bienes a adquirir, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa. El contratista deberá otorgar garantía de fábrica del equipo mínimo por TRES (03) años de la entrega del equipo, la cual debe cubrir todos los componentes ofrecidos, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, así como sus accesorios (antenas, cargador, batería y conectores). El contratista deberá entregar los equipos en perfecto funcionamiento, asumiendo las posibles fallas o daños y/o imprevistos que surjan durante la misma, así mismo deberá suministrar los elementos accesorios, personal y equipos requeridos para la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. Los bienes adquiridos del presente contrato deberán ser de excelente calidad y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, razón por la cual en el evento en que resulten defectuosos ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia serán devueltos por la unidad beneficiaria, y el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente ajustándose a las especificaciones ofertadas y contratadas, o superiores, dentro de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato sin que esto implique un costo adicional de los elementos contratados. Si los elementos o materiales requieren proceso de importación, el contratista deberá garantizar el suministro de los mismos a la unidad beneficiaria, dentro del plazo de ejecución. El contratista deberá presentar copia de las certificaciones emitidas por los fabricantes en las que conste que es distribuidor autorizado expedido por el fabricante y/o casa matriz, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso. El contratista deberá presentar el permiso otorgado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Mediante el cual se evidencie las solicitudes de inscripción en el registro de las actividades de importación, fabricación, comercialización, instalación de equipos de vigilancia y seguridad privada para la sociedad. Además, se requiere que los equipos ofertados estén debidamente inscritos en la resolución correspondiente. Considerando que el permiso es otorgado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el oferente debe presentar un certificado vigente expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y/o copia de autoliquidación de contribución del año inmediatamente anterior reportado en los estados financieros y movimiento de las ventas de los equipos objeto de este proceso de licitación con copia del pago.
--------------------------------	--

	El contratista debe acreditar ser Partner del fabricante respectivo de los bienes a adquirir, lo cual deberá certificar mediante documento, que respalde la representación de los equipos adquirir. De conformidad con los términos establecidos en el artículo 10° de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015 El oferente deberá presentar el certificado de registro de tic que respalde la prestación de Servicios de telecomunicaciones y de servicios de valor Agregado, específicamente en el área de Monitoreo.
--	--

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada proponente deberá diligenciar el **Anexo No 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS” Y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”** y lo integrado de la **Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE2-CACIM-ET-05670/INTEL-01**, donde manifiesta claramente que la oferta cumple cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento requeridas por la Entidad.

Las normas o especificaciones técnicas son las determinadas en el presente estudio previo y son todas aquellas que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.2.1. FACTOR ECONÓMICO:

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 2% en cada lance, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrará por el siguiente procedimiento: El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar el presupuesto oficial estimado, en los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTAS:

1. El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
2. Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
3. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
4. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado



en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

5. Para efectos de evaluación económica al momento de la apertura de los sobres, se tomará como base de evaluación el precio total de la oferta del cuestionario económico de la plataforma SECOP II. Igualmente, no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia de cada ítem, so pena de rechazo.
6. El oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems, determinando un valor total de la oferta, lo cual servirá de base para la evaluación económica.
7. El proponente no debe ofrecer valores en 0, so pena de rechazo.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

REVISIÓN Y CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar, entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, el comité económico realizará las correcciones necesarias.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y VERIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II:

De conformidad con lo dispuesto en la plataforma SECOP II, se procederá con la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales de las ofertas habilitadas.

7.3. FACTOR TÉCNICO:

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.3.1. PUNTAJE PRO CONSULTA Y ANÁLISIS DE LAS ANOTACIONES VIGENTES DE PERSONAS NATUALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (DIARI). (APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA):

Nota: No aplica, pues la contratación no se trata de un contrato de obra e interventoría.

7.3.2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.3.3. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL:

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.



7.3.4. IDENTIFICACIÓN DE BIENES RELEVANTES EN EL PROCESO Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS DE BIENES NACIONALES:

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1 150 de 2007.

7.3.5. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1 150 de 2007.

7.4. PUNTAJE ADICIONAL

7.4.1. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

No aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1 150 de 2007.

7.4.2. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

NO APLICA, por ser un proceso de Subasta Inversa, en donde el único factor de selección es el menor precio y se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes

7.5. CRITERIOS DIFERENCIALES:

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$ 52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/estrategia-corporativa/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección



NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECC II

En consecuencia, se consultó el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025. La búsqueda se filtró bajo los códigos CIU G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones y G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., Así::

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
Pymes-Individuales	800002609	ENERGEX	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800014620	COMPANIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800077715	BALUM SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800126506	IMCOMLEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800147520	COMPEL SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800157616	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800193265	KREIS MASCHINEN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800196583	WILLTEX S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800223278	INGEMARC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	805022185	VIDEONET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	807009143	FRONTERA CELULAR S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811017576	LATINOAMERICANA TCA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	811046559	ELECTRONICA AVS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	819005677	COMTEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS :ib8jcn2 1<	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830014011	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830023819	Logística Para Dispositivos Medicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830025916	IMPOCOSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830045053	CABLE SERVICIOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830068550	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830077515	GLOGLBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830080022	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	830099538	MEDIMEX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830118759	BESTTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830124841	SEGELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830505238	INSE GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860000888	SARAVIA BRAVO	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860003841	PROTECVOLT S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860004871	COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860007229	UNIMAQ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860402718	AGM BUSINESS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860506611	RAPIDEXXUS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860516314	DAGA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860534340	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890111918	IlInversiones Chahin & Cia SCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890208730	ATR SAS EN REORGANIZACIN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890322642	SOLDARCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES -DEINTEKO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900068896	SIMS TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900075980	INCOMEELEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900077707	PCS FOR ALL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900080090	OH8 LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900084311	INSUGEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900089543	AIR-COM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900117307	PT ENGINEERING SUPPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900135826	Importadora de Bombas y Tecnología Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900142121	SEVENCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900150235	DC TEKINICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900162078	SICE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900164399	RITTAL S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900192562	SER COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900206408	TEAM COMUNICATIOS S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900238756	TIF COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900246871	GRUPO LYSKO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA S A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900269840	BBG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900303413	OSTECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900311030	INSMEVET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900314578	SOLUTRON SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900335944	Cytech Calidad y Tecnología s.a.s	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900366080	TEKMAQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900418415	INBIOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900423371	SOLUTIONS EFFECTIVE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900424919	DYWIDAG S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900425697	HEIMCORE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900434009	MACROTICS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900442893	CLARYCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900494060	HYDROCARE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900495589	Catver S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900501807	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL OSI SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900512807	TEKMOBIL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900550447	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900560081	ANOVO COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900580513	ECHVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900714956	MEGAPOYECTOS DE TECNOLOGIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900749768	GLOBAL MR SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900789248	GRUPO ESS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900923902	LABZUL S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	900964149	PADTEC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901082482	A3 MOBILE S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901102835	MR MOVIL S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901140168	IMPORTACIONES UNIFER SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901280681	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901420019	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Individuales	901632607	HOLAPLZA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901749884	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Individuales	901797260	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 073-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS PARA LA DETECCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS OCULTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL.”

Pymes-Separados	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	800121151	COMPANIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830073770	EGC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	830513366	NEWSAT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	832003079	KHYMOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	860528320	MICROLINK SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	900106547	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900161726	LOGISTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	900567363	MANATEE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900746054	@PC MAYORISTA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
Pymes-Separados	900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
Pymes-Separados	901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

7.5.1. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES:

7.5.1.1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Oferentes que no acrediten la condición de Mipymes, ni tampoco acrediten empresas de personas con discapacidad	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021) y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.2.7.3 del Decreto 0287 del 2026
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial, en las condiciones señaladas en el numeral de Requisitos Jurídicos Habilitantes- Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento

7.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Que atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

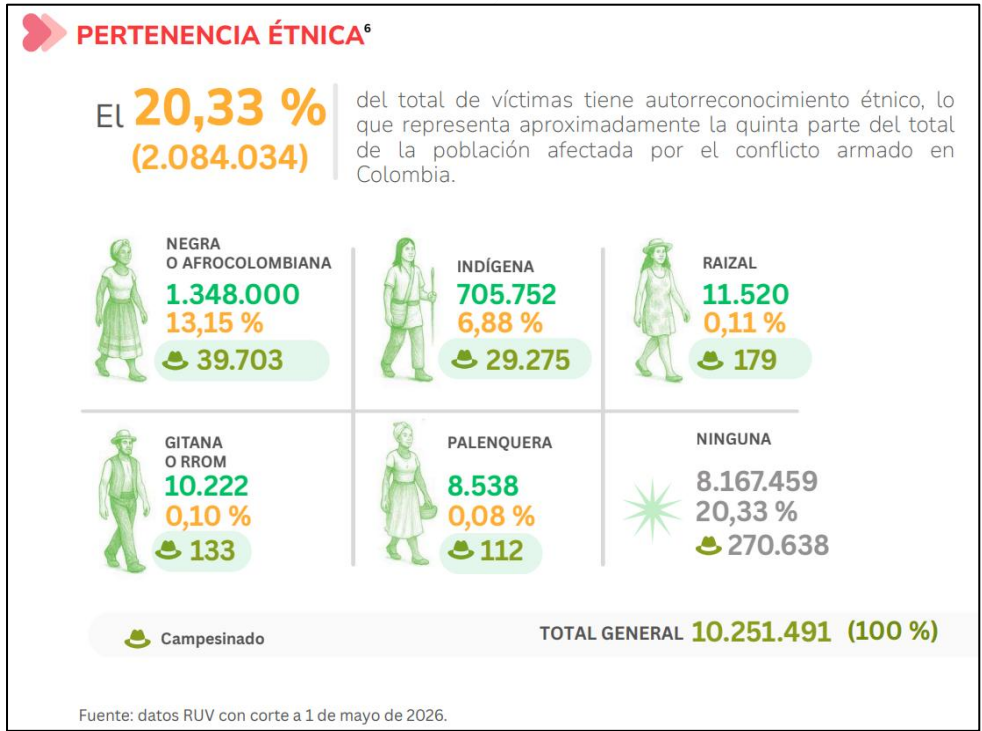
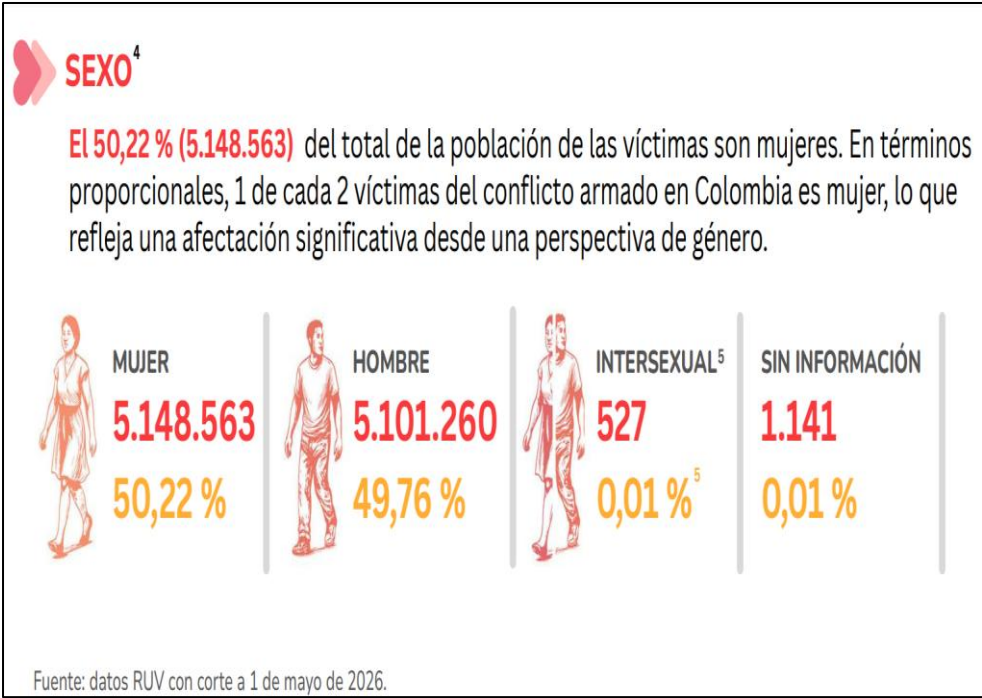
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO:

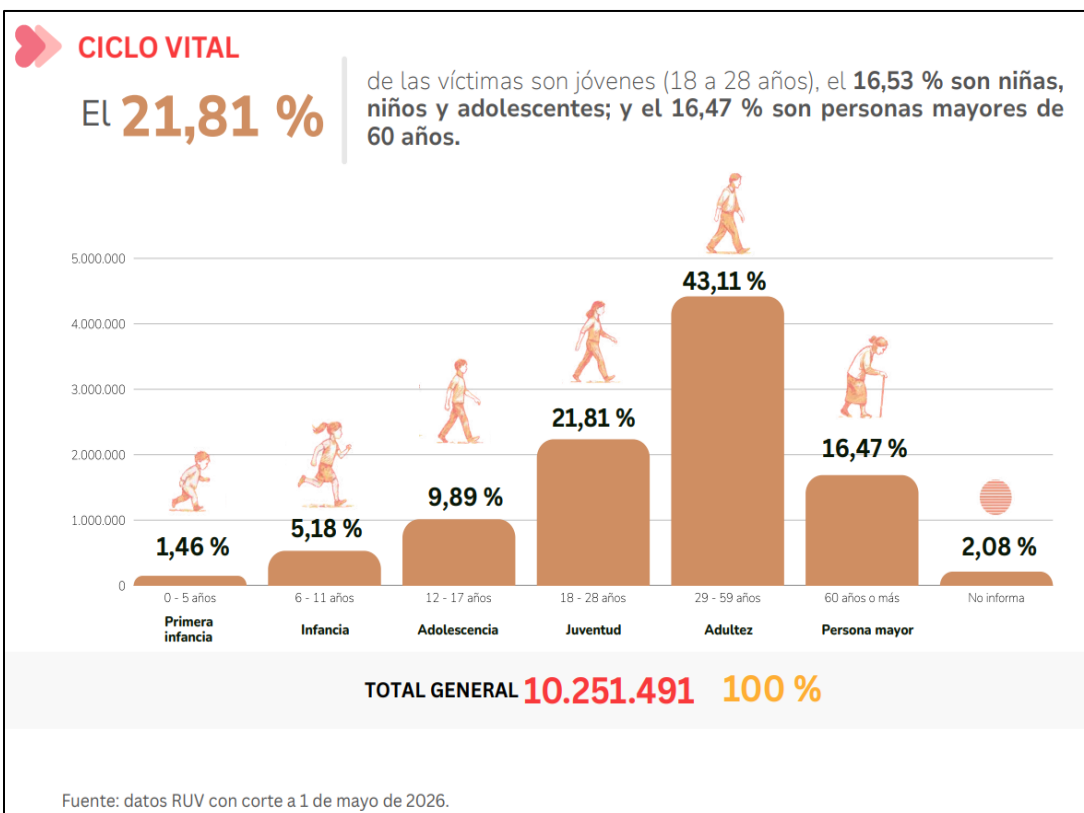
Según el Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 1 de mayo de 2026, se registran 10.251.491 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia. Esta cifra representa aproximadamente a 2 de cada 10 colombianos.

Entendiendo a las víctimas de conflicto armado conforme a lo definido en el art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y sus parágrafos como: “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente,



parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.”.





Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/06/BOLETIN_MAYO_VF.pdf

Acreditación víctimas del conflicto armado interno

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que se tienen la calidad de víctimas de conflicto armado interno, para lo cual presentará el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son víctimas del conflicto armado interno, de todos los integrantes del proponente, debe presentar el RUV (Registro Único de Víctimas) del personal relacionado junto con el documento de identificación. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Acreditación mujer cabeza de familia

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."

... "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.



¿Qué es envejecimiento humano?

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

¿Qué es vejez?

Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2026

De acuerdo a las estadísticas expuestas por el DANE, la población ocupada en el mes de mayo 2026 mayor de 55 años, presentó un aumento del 2.7% frente al mismo mes del año anterior

Acreditación:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



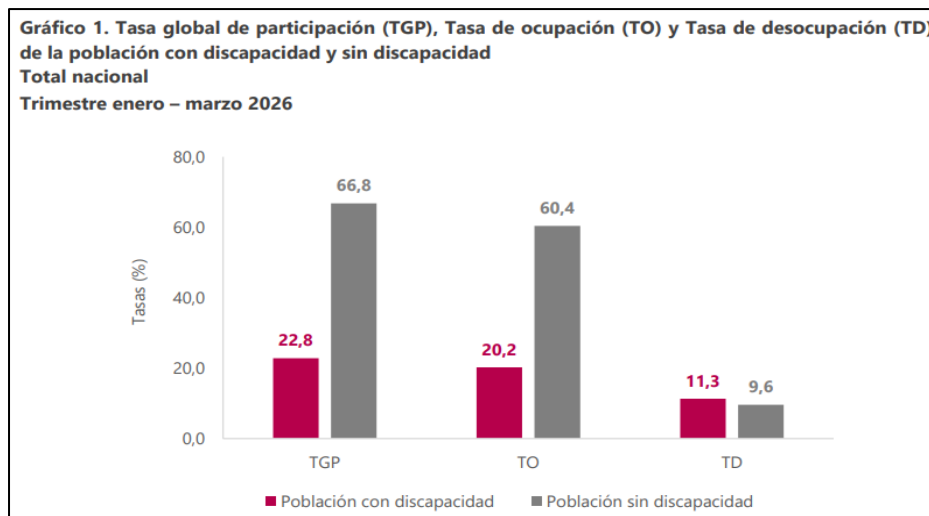
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad				
Total nacional				
Trimestre enero – marzo 2026				
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Acreditación personal en condición de discapacidad

El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS:

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se



autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según autorreconocimiento étnico - racial y sexo									
Junio – Mayo (2024 – 2026)									
Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro(a), afrocolombiano(a), raizal y palenquero(a)		Negro(a) o afrocolombiano(a)		Ningún grupo étnico	
		Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26	Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26	Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26	Jun 24 - May 25	Jun 25 - May 26
Total	TGP	66,4	63,7*	64,4	64,6	64,4	64,6	64,0	64,5*
	TO	61,9	58,9*	56,6	57,8*	56,6	57,8*	57,9	59,0*
	TD	6,8	7,6	12,1	10,5*	12,1	10,4*	9,5	8,5*
Hombre	TGP	77,3	76,4	77,4	77,6	77,4	77,6	76,4	76,8
	TO	73,0	72,3	71,1	72,2	71,1	72,2	70,6	71,4*
	TD	5,5	5,4	8,1	7,0*	8,1	6,9*	7,6	7,0*
Mujer	TGP	56,2	52,1*	52,4	52,7	52,4	52,7	52,5	53,1*
	TO	51,4	46,7*	43,2	44,8*	43,1	44,8*	46,2	47,6*
	TD	8,4	10,4*	17,7	15,1*	17,6	15,1*	12,0	10,5*

Fuente: Mercado laboral, empleo y desempleo DANE 2026

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Acreditación personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Acreditar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa



NOTA: DE ACUERDO AL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, EL ALCANCE AL MISMO Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESTE PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE PROCEDERÁ A INCLUIR FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Acorde al análisis el comité técnico estructurador indica que dentro de los protocolos de seguridad existen restricciones para el ingreso debido a que todo el personal que ingresa a las instalaciones deberá tener un estudio de seguridad. Adicionalmente si se tomara todo el personal debe contar con el estudio de seguridad ocasionando un impacto a la contratación del presente proceso por tanto los funcionarios públicos y en particular los funcionarios que tenemos la responsabilidad de manejar procesos de inteligencia debemos actuar de conformidad con lo establecido y ordenado por la LEY ESTATUTARIA No. 1621 de 2013 o también conocida como LEY DE INTELIGENCIA, concordante con lo establecido en el decreto 857 de 2014 que reglamenta dicha ley, en donde además se reitera en diversas partes de su articulado que la obligación legal de proteger la reserva frente a los medios, fuentes, métodos, garantizando la seguridad de las operaciones de inteligencia, donde entre otras cosas se pone en juego la vida y la integridad de agentes de inteligencia que desarrollan actividades de alto riesgo en la lucha contra la criminalidad, lo que constituye actividades con Defensa y Seguridad Nacional y por tanto bienes y/o servicios que se contratan para el desarrollo de actividades de inteligencia y contrainteligencia, están contenidos aspectos relacionados con el desempeño, procedimientos, métodos, medios, funcionarios y personal que cumple actividad de inteligencia, técnicas y tácticas que debe realizar la Fuerza con el objetivo de combatir las amenazas que atentan contra los fines esenciales del Estado, la vigencia del régimen democrático, la integridad territorial, la soberanía, la seguridad y la defensa de la nación, el respeto y protección los derechos de todos los residentes en el territorio nacional, y de a su vez cumplir con lo establecido en los artículos 2o, 74 y 217 de la Carta Política, los artículos 2, 4, 16 y 33 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, reglamentada por el Decreto 857 de 2014, compilada dentro del Decreto 1070 de 2015, en los artículos 2.2.3.4.1, 2.2.3.4.2, 2.2.3.5.1, 2.2.3.6.1 y 2.2.3.7.2. 2.2.3.7.1, literal a, Ley 1712 de 2014.

7.7. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes ya cuentan con los bienes en su inventario y el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad económica, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión y tampoco por el tipo de contrato, se requiere la exigencia de un equipo de trabajo determinado, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

No aplica por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.9. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES:

No aplica por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional-Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.



Nota: Al proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

No obstante, de manera subsidiaria y excepcional, en el evento en que se presenten fallas técnicas o tecnológicas en la plataforma que impidan la aplicación efectiva de los criterios anteriormente mencionados y, como resultado, se genere un empate en el valor de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020	
Método aleatorio del artículo 35 numeral 12	https://wheelofnames.com/es/#

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI** con NIT 800131292-8, que dentro de los **DOS (2)** días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la firma digital del contrato hasta la liquidación del mismo.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá desde la suscripción del contrato en la plataforma del SECOP II, el plazo de ejecución y tres (03) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA**, **El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA , identificada con NIT 800.131.292-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

a. EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el (los) contratista(s) a los bienes de la entidad no destinados al (los) contrato(s), durante la ejecución de este(os).
3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del (los) contrato(s) garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.



Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del(los) contrato(s) amparado y el riesgo cubierto

b. AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del (los) contrato(s) garantizado(s) y de presentarse incumplimiento parcial del (los) mismo(s), la indemnización de perjuicios a cargo del(los) asegurador(es) no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d. CESIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S).

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del(los) contratista(s) garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del(los) contrato(s) y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el(los) contratista(s) garantizado aceptará(n) desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del(los) contrato(s) a favor del(los) asegurador(es).

En este caso, el(los) asegurador(es) cesionario(s) deberá(n) constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha(n) asumido por virtud de la(s) cesión(es).

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del(los) asegurador(es) las excepciones o defensas provenientes de la conducta del(los) tomador(es) del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el(los) asegurador(es) en contra del(los) contratista(s).

Los servicios que el(los) **CONTRATISTA(S)** se compromete(n) a prestar en ejecución del(los) contrato(s) al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL(LOS) CONTRATISTA(S)** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

e. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el(los) contratista(s) incumpla(n) su(s) obligación(es) de obtenerla(s), ampliarla(s) o adicionarla deberá(n) restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el(los) contrato(s).

El(los) contratista(s) deberá(n) mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del(los) contrato(s).



El(Los) **CONTRATISTA(S)** deberá(n) mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el(los) **CONTRATISTA(S)** no modifica(n) las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** y a cuenta del(los) **CONTRATISTA(S)** quien(es) por la firma del(los) contrato(s) que se le adjudique(n) autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del(los) contratista(s). En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del(los) contrato(s), el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del(LOS) **CONTRATISTA(S)** frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del(los) contrato(s). Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al(los) **CONTRATISTA(S)** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA**.

f. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

g. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:

si durante la ejecución del(los) contrato(s) se evidencia que **EL(LOS) CONTRATISTA(S)** incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del(los) contrato(s) incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL(LOS) **CONTRATISTA(S)** autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL(LOS) **CONTRATISTA(S)** de la obligación de cumplir con el objeto del(los) contrato(s), ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, EL(LOS) **CONTRATISTA(S)** incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

i. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del(los) contrato(s)** Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL(LOS) **CONTRATISTA(S)** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del(los) contrato(s) y la



periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL(LOS) CONTRATISTA(S) en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del(LOS) CONTRATISTA(S) o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del(los) contrato(s).

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA estipule disposición en contrario.

h. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

i. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del(LOS) CONTRATISTA(S) de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del(los) contrato(s), sin perjuicio de que EL(LOS) CONTRATISTA(S) deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército

10. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

1. ACUERDO COMERCIAL INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente necesidad de acuerdo con la consulta realizada en Colombia Compra Eficiente NO cuenta con Acuerdo Marco:

Acuerdos marco vigentes y próximos:

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional

- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDAVIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio NO existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los instrumentos de agregación de demanda vigentes y próximos. No aplicables al proceso de contratación.

- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
- Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.



- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal.
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- IAD Servicios Financieros III
- Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
- Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
- Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
- Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
- Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
- IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
- Software por catálogo
- IAD Servicios financieros II
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
- Servicios Renata
- Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
- Video-vigilancia ciudadana
- Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
- Edición y distribución de material pedagógico
- Acceso a banda ancha en municipios
- PAE
- Servicios financieros
- ArcGIS
- Servicios Oracle

Colombia Compra Eficiente no tiene por Otros Instrumentos de Agregación de Demanda los servicios objeto de la presente necesidad

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la entidad no puede hacer uso de la misma en el presente proceso teniendo en cuenta la cuantía:

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser:

- El valor mínimo de las transacciones debe ser de un [1] SMMLV.
- El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

El instrumento de agregación de Grandes Almacenes establece que el proceso de adquisición de bienes:

1. Alimentos



2. Aseo y limpieza
3. Cuidado personal
4. Electrodomésticos y tecnología
5. Ferretería
6. Juguetería y artículos deportivos.
7. Muebles y lencerías
8. Papelería
9. Otro

2. SUPERVISOR:

El supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022.

3. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES:

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexas cada documento.

4. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II, **GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**, y podrá remitirse al correo de la institución: cenacimi@ejercito.mil.co

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Económico Estructurador y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Jurídico Estructurador y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador y/o quien haga sus veces

Vbo. **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
Oficial de Contratación CENAC IMI

